DIPLO MACIA

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resguardos globales de la creatividad

PROPIEDAD INTELECTUAL Y FUTURO:
La visión de Chile
Nicolás Schubert

¿QUIÉN ES EL PROPIETARIO DEL TRABAJO QUE CREA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL?
Paresh Kathrani

UN PAÍS COMO EL NUESTRO PUEDE TENER GRAN PRESENCIA EN EL MUNDO MULTILATERAL
Pedro Oyarce

CHILE Y COREA DEL SUR ENTRAN A UNA NUEVA FASE EN SU TLC

Nº 138 - Julio 2018 - Santiago de Chile

DIRECTOR (i)
José Antonio Cabedo

EDITOR GENERAL
Fernando Reyes Matta

EDICIÓN Y REDACCIÓN
Carolina Llanos Bruna

DIRECCIÓN DE ARTE
Monserrat Rodríguez Torres

SECRETARÍA
Catedral 1183, Santiago.
Teléfono: +56 2 28274658

IMPRESIÓN
AlvimPress

Guía para Colaboradores

DIPLOMACIA es una revista de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" cuyo objetivo es colocar reflexiones sobre temas de coyuntura y procesos en marcha en el ámbito internacional. Todo ello buscando la pluralidad de perspectivas y la entrega de los contextos bajo los cuales se profundizan los conocimientos sobre la realidad internacional contemporánea. Personalidades académicas y diplomáticas, altas autoridades de organismos internacionales, representantes de la sociedad civil y del periodismo internacional son parte de quienes cooperan con esta iniciativa. La revista publica artículos, comentarios de libros y documentos de consulta cuyo contenido y enfoque son de interés para una amplia gama de estudiosos. Su material es examinado por un Consejo Editorial en cuanto a su interés académico, pero los contenidos son de responsabilidad de los respectivos autores.

Los artículos publicados en DIPLOMACIA
se encuentran listados en la página web Apuntes Internacionales.
www.apuntesinternacionales.cl - www.academiadiplomatica.cl

Búsqueda de información y datos de los clips realizada por los profesionales en formación promoción 2018 de la Academia Diplomática de Chile.

1era Edición de 800 ejemplares
ISSN 0716193X
Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello".

DIPLOMACIA

Nº 138 JULIO 2018 SANTIAGO DE CHILE

Una publicación de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello"

ISSN 0716193X

Índice

3 **Presentación**
Creación, propiedad intelectual y nuevos desafíos globales

6 **Propiedad Intelectual y futuro: la visión de Chile**
Nicolás Schubert

14 **Urgencias en los sistemas de innovación y patentes en Chile**
Maximiliano Santa Cruz y Esteban Figueroa

24 **El capítulo de Propiedad Intelectual del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) y del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)**
Martín Correa

34 **Reformular los derechos de Propiedad Intelectual: Claves de las decisiones políticas**
Entrevista a Francis Gurry

40 **Influencia del arte en el desarrollo jurídico de la Propiedad Intelectual: el caso de Ecuador**
Carlos Arroyo del Río

46 **¿Quién es el propietario del trabajo que crea la Inteligencia Artificial?**
Paresh Kathrani

50 **Las marcas más valiosas del mundo**
Kurt Badenhausen

56 **XIII Cumbre de la Alianza del Pacífico proyecta su trabajo hacia cuatro ejes: más integrada, más global, más conectada y más ciudadana**

63 **Un país como el nuestro puede tener gran presencia en el mundo multilateral**
Pedro Oyarce

70 **Chile y Corea del Sur entran a una nueva fase en su TLC**

75 **Europa y sus decisiones frente a la migración**
Carmen González Enríquez

82 **Documentos con Historia**
Perú y Ecuador firman la paz en Brasilia y delimitan su frontera

86 **Reseñas de libros**

Presentación

Creación, propiedad intelectual y nuevos desafíos globales

No todo el mundo lo sabe, pero la langosta del Archipiélago de Juan Fernández – Jasus frontalis, su nombre científico- tiene registrado y reconocido en el ámbito de la propiedad intelectual su Denominación de Origen. Ello implica tener una singularidad tanto por el lugar geográfico que la acuna como por las características de su especie. Si eso ya es importante, aún más lo es saber que antes del reconocimiento a este crustáceo chileno nunca se había dado en el mundo la denominación de origen a un producto proveniente del océano. Con esa característica la especie ha podido tener vitrina especial en ferias nacionales e internacionales y ser protegida como cualquier otro activo mediante distintos mecanismos propios de la propiedad intelectual, sean derechos de autor y conexos o propiedad industrial.

El caso particular de nuestro crustáceo o, por ejemplo, con nuestro Limón de Pica ilustra la trascendencia de poner especial atención en la propiedad intelectual en el mundo de hoy. En el pasado, ya desde el siglo XIX hubo la preocupación de patentar los inventos y determinar a quién correspondía el origen de la idea y los beneficios de la misma. Hoy sabemos que junto a los adelantos tecnológicos y los descubrimientos científicos también es reconocida la propiedad intelectual en las creaciones del arte, los textos literarios, las frases claves, las imágenes de marca, los lugares turísticos singulares. Es el intelecto, la imaginación, el hacer ver lo que antes no se hizo visible o escribir dando forma a un nuevo relato lo que pasa a tener un creador reconocido. Y esos logros, por cierto, hoy determinan propiedad y, en consecuencia, beneficios.

Mirado desde la perspectiva de un país, la propiedad intelectual es soberanía. Cuando se analizan los datos existentes en la Oficina Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) vemos cómo ha evolucionado la lista de los países con mayores solicitudes de patentes. Y también como se han expandido los conceptos bajo los cuales cabe reconocer este tipo de propiedad. Ahora se habla de recursos genéticos, de dibujos y modelos industriales, de dominios en internet, de marcas, de folklore y artesanías típicas. Todo ello junto a las clásicas peticiones por reconocimiento de invenciones. Cada vez, también van surgiendo nuevas controversias, como aquellas que preguntan si al juntar dos cosas preexistentes para crear una tercera, ¿ésta última es invención o adaptación? A veces los debates llegan a los bordes mismos de la filosofía ante la pregunta de cuando algo o alguna especie adquiere la condición de existente.

De una u otra forma todos estos temas aparecen en los trabajos que hemos reunido en este

número, siguiendo la vocación de la revista DIPLOMACIA, de abordar aquellas cuestiones bajo las cuales la agenda internacional va adquiriendo los rasgos propios del siglo XXI. Nuestros expertos y autoridades están aquí para darnos los parámetros bajo los cuales nos cabe movernos en este tema, de creciente peso multilateral. Aquí está el relato que recoge las experiencias en el TPP y las derivaciones de aquello en el llamado TPP11, ya sin participación norteamericana, pero de fuerte impulso por Chile. Y también está la visión de la mirada a futuro por parte de quién conduce hoy el Departamento de Propiedad Intelectual en nuestra Dirección de Relaciones Económicas Internacionales, la urgencia de descubrir todas las aristas de la propiedad intelectual cuando se cruza con el mundo del Big Data y la interacción por las redes digitales. En ese marco, es válida la contribución que el propio director general de la OMPI, Francis Gurry, quien nos llama a definir políticas no sólo en nombre del presente sino también mirando a transformaciones por venir: *"Hoy se están creando tecnologías que tendrán repercusiones fundamentales en el actual panorama de la Propiedad Intelectual. Aunque aún no las entendemos en toda su dimensión, podemos estar seguros que plantearán importantes desafíos en relación con, la administración, las políticas y la gobernanza en el ámbito de la propiedad intelectual"*, nos dice llamando a imaginar tareas y búsquedas de innovación para el futuro. En esencia, nos advierte que las decisiones políticas a tomar en este ámbito requerirán de mucho espíritu multilateral, porque sólo desde el consenso de lo global se podrá avanzar en la construcción del mundo compartido bajo innovaciones crecientes.

"Las decisiones políticas a tomar en este ámbito requerirán de mucho espíritu multilateral, porque sólo desde el consenso de lo global se podrá avanzar en la construcción del mundo compartido bajo innovaciones crecientes".

Y es esa, aquella de lo multilateral, una presencia de la cual con satisfacción damos cuenta en este número. Porque a poco de asumir el nuevo gobierno se realizó la presentación del libro *"Chile actor del sistema multilateral. Una tradición nacional"*. Un esfuerzo conducido por los embajadores Juan Somavía y Pedro Oyarce que en un volumen de 1.000 páginas

recogen las experiencias y aportes hechos por Chile en diversos ámbitos del desarrollo mundial contemporáneo. Allí, 34 personalidades de nuestro quehacer internacional efectúan un aporte fundamental a la comprensión del devenir de Chile como copartícipe del ordenamiento internacional y de la promoción del derecho internacional como la base principal para regular las relaciones entre los Estados y entre las naciones.

Son los pueblos los actores del escenario que las relaciones internacionales van creando. Por ello la propuesta el Ministro de Relaciones Exteriores, Roberto Ampuero, de hacer más fuerte y significativa la vinculación entre el quehacer internacional y la tarea diplomática con el sentir y los sueños de los ciudadanos la hemos recogido en un texto que lleva su propia autoría. En definitiva, el mundo de las interacciones permanentes en la realidad global o los grandes cambios tecnológicos que van transformando el vivir de la humanidad, o las guerras comerciales que marcan inestabilidades a niveles de macro mercados o pequeñas empresas, todo ello culmina siempre en el sentir de hombres y mujeres en diversas culturas, geografías y modelos de desarrollo. Lo nuestro – esta revista – es buscar las voces nuestras y las de otros que, desde sus propias sabidurías, nos digan que están creando, que están buscando, que sueños los guían. Y ver así como avanzamos con ellos hacia metas comunes. Es la esencia de la diplomacia del futuro.

José Antonio Cabedo

Director (i)

PROPIEDAD INTELECTUAL & FUTURO

una mirada desde el proceso de digitalización

Nicolás Schubert

Jefe del Departamento de Propiedad Intelectual – Dirección de Relaciones Económicas Internacionales. Ministerio de Relaciones Exteriores.

Durante décadas ha existido consenso entre los expertos y académicos en torno a que, si maximizar el bienestar del consumidor es el objetivo de la competencia en los mercados, la protección y promoción de la innovación debería ser un objetivo principal de la política de competencia. No en vano, hace más de 70 años Joseph Schumpeter argumentó que la innovación y el crecimiento económico son esencialmente la misma cosa.[1] Vivimos un momento particularmente importante para considerar la relación entre competencia, innovación y el rol de la propiedad intelectual, sobre todo a la luz de los cambios estructurales que ha generado la digitalización de la economía.

De Gutenberg a Zuckerberg

En el ámbito de la comunicación, la humanidad ha experimentado tres grandes revoluciones en la historia del pensamiento que han impactado en forma determinante en la sociedad al haber remecido todo el contexto epistemológico en que se desenvolvía.

Los antepasados de los humanos se comunicaban de forma rudimentaria. La primera revolución se produjo hace unos 50 mil años con la aparición del lenguaje hablado, elemento constitutivo y diferenciador de lo que es un ser humano.[2]

La segunda revolución fue la invención de la escritura, hace también varios miles de años. El lenguaje oral permitió la codificación del pensamiento y la escritura permitió su preservación y difusión sin la necesidad de la presencia física del originador del mensaje. En este sentido, la escritura cambió la forma de relacionarnos con el pasado.

La tercera revolución se produjo a mediados del siglo XV, en la pequeña ciudad de Maguncia, en Alemania. Allí vio la luz un invento que, según Francis Bacon, "cambió la cara y el estado de las cosas alrededor del mundo"[3]: la imprenta de tipos móviles, desarrollada por Johannes Gutenberg, aproximadamente en el año 1440.

Hasta ese entonces, la mayor parte de los libros se fabricaban por copias individuales realizadas a mano por monjes y frailes quienes demoraban mucho tiempo en reproducir los volúmenes que acaudalados ciudadanos o la misma Iglesia les encargaban.

El invento de Gutenberg transformó la reproducción de libros en una empresa industrial que removió los cimientos sociales de su época y se proyectó a futuras generaciones.

En tan solo unas décadas el invento se expandió por toda Europa y para el año 1480 había varios impresores que hacían uso de la nueva técnica en distintas ciudades de Europa. La imprenta de tipos móviles permitió aumentar la reproducción diaria de textos desde unas 40 páginas por día -mediante el uso de las técnicas más avanzadas de la época, como la xilografía, a 3.200 páginas diarias.

El conocimiento que antes estaba reservado a académicos y altos dignatarios eclesiásticos pudo paulatinamente ser apropiado por la gente común. Un dato clarificador: aquellas ciudades

1 Joseph A. Schumpeter, Capitalism, Socialism, and Democracy: Third Edition (Harper Perennial Modern Classics, 1942).

2 No existe consenso entre los antropólogos en torno a la datación del origen del lenguaje humano. Algunos cifran su aparición alrededor de 2 millones de años atrás, mientras que otros señalan que habría nacido solo hace unos 40 mil años, en los tiempos del Hombre de Cro-Magnon. Sin embargo, estudios más recientes señalan que el lenguaje se habría desarrollado en África, hace unos 50 mil años atrás.
Nicholas Wade, 'Early Voices: The Leap to Language - New York Times' http://www.nytimes.com/2003/07/15/science/early-voices-the-leap-to-language.html

3 Francis Bacon, Novum Organum, 1620 https://la.wikisource.org/wiki/Novum_Organum_-_Liber_Primus

que contaban con imprentas crecieron un 60% más que el resto.[4]

Hubo luego varios e importantes inventos y desarrollos que ampliaron las vías de comunicación y las audiencias con acceso a la información, pero ni el telégrafo, ni el teléfono, ni la radio o la televisión fueron tan revolucionarios como la aparición del lenguaje, la escritura y la imprenta de tipos móviles. Hasta la invención de Internet.

Internet no solo ha ampliado y democratizado el acceso al conocimiento y a la cultura, también ha provocado cambios importantes en las formas de interacción sociales, políticas y en la economía.

Hasta finales del siglo XX, el modelo económico de la industria de las comunicaciones y la información se mantuvo más o menos inalterado. Las tecnologías de comunicación tendían a concentrar y comercializar la información y sus productos relacionados, y se dedicaban a extender el alcance geográfico y social de su distribución.

En un primer momento los periódicos se convirtieron en medios de comunicación masiva que requerían grandes inversiones para su fundación y un alto grado de especialización para su funcionamiento. Lo mismo sucedió con el telégrafo, el teléfono, la radio y la televisión. Todas fueron tecnologías cada vez más modernas pero que se basaban en el mismo modelo económico. La forma en que la información, el conocimiento y la cultura son producidas y distribuidas, afecta la forma en que vemos el mundo y determina, por tanto, nuestra realidad social, económica y cultural.

En este contexto, Internet ha significado un cambio igual de revolucionario que la aparición del lenguaje, la escritura y la imprenta de Gutenberg. Esto resulta clave en un modelo económico mundial que hace por lo menos un siglo está cambiando hacia sistemas basados en la información, en un sentido amplio de la palabra: servicios financieros, *software*, ciencia, música, productos audiovisuales, marcas y patentes.

El diseño técnico de Internet ha hecho que cualquiera pueda participar en este nuevo ecosistema. Desde un punto de vista del beneficio social esto permite que haya mayor cantidad de innovadores que puedan satisfacer de mejor modo las necesidades diversas e ilimitadas de los consumidores. En este modelo todos somos creadores y a la vez consumidores, todos participamos del ecosistema.

Las virtudes que los nuevos inventos han introducido han sido, sin embargo, mal comprendidos en su potencialidad por muchos participantes del mercado que han visto los cambios como una amenaza.

Probablemente los monjes y escribanos también se opusieron a la proliferación de la imprenta de tipos móviles ya que dañaba sus puestos de trabajo. No cabe duda de que la imprenta supuso un cambio radical en la forma de reproducir libros, pero las consecutivas mejoras tecnológicas permitieron aumentar la capacidad de impresión y reducir el costo de los ejemplares, lo cual a su vez permitió democratizar la cultura y el conocimiento de un modo nunca experimentado antes. La industria del libro no se destruyó, sino que se expandió y democratizó.

Los pintores del siglo XIX lucharon en contra de la fotografía ya que entonces ¿quién pagaría por retratos si las fotos podían plasmar de mejor manera la realidad? La pintura no murió, como algunos declararon[5], fue complementada y mejorada por la fotografía, y surgió el cubismo, la pintura abstracta, lo no figurativo, que constituyó

4

5 Paul Delaroche habría declarado que "desde hoy, la pintura está muerta" al observar el Daguerrotipo, la primera forma exitosa de fotografía.

Stephen Bann, Paul Delaroche (Princeton University Press, 1997).

una revolución en el mundo de las artes plásticas.

La industria fonográfica lucha hoy en día en contra de los cambios tecnológicos que han supuesto cambios en la forma en los que la gente consume música. Ya John Phillip Sousa, conocido por sus composiciones de marchas militares, escribió en el año 1906 que "esas máquinas infernales", refiriéndose al gramófono y a la pianola, representaban una "amenaza de piratería"[6] a sus medios de subsistencia, para el cuerpo político, y al gusto musical en sí mismo.[7]

El gramófono y la pianola no destruyeron la música, meramente cambiaron la forma en que los compositores ganaban dinero al vender sus composiciones e interpretaciones.

Unas décadas después de lo escrito por Sousa, la industria del gramófono dijo algo parecido respecto de la radiodifusión, ya que nadie podría competir con lo "gratis" y la música desaparecería por no contar con los incentivos necesarios para su creación.

Argumentos similares se han sostenido para oponerse a la televisión por cable, la fotocopiadora, los reproductores de música y, ahora, a Internet. Internet ha introducido grandes cambios que no deben ser temidos ni por los usuarios ni por los actores de las distintas industrias.

Para un país como Chile estos cambios tecnológicos abren grandes oportunidades que deben ser comprendidas, aceptadas y aprovechadas. Los intercambios entre personas son inmateriales, los antiguos contenedores de la información quedaron obsoletos, como muchas de las reglas que funcionaban en esa lógica.

El rol de la innovación y de la propiedad intelectual

Frederick Hayek escribió, en el año 1945, que la cuestión fundamental del desarrollo económico es que nadie tiene a su disposición la totalidad de la información necesaria para tomar las decisiones económicas correctas. El argumento iba principalmente dirigido en contra del establecimiento de un sistema centralizado de fijación de precios, promovido en ese entonces por el destacado economista y diplomático polaco Oscar Lange. Hayek afirmaba que una economía centralmente planificada nunca podría igualar la eficiencia del mercado, ya que lo que es conocido por un solo agente representa solo una pequeña fracción de la suma total del conocimiento que tienen todos los miembros de la sociedad.[8]

En este punto, a diferencia de aquella teoría de Hayek sobre el "Estado mínimo" que la evidencia acumulada se ha encargado de desvirtuar, el trabajo del economista austriaco en torno a la toma de decisiones ha tenido una relevancia inesperada ante lo que debe ser una pregunta central cuando pensamos en la propiedad intelectual: cuestionarnos cuándo la asignación de los derechos de propiedad tiene consecuencias anticompetitivas.

La respuesta económica tradicional a esta pregunta enfatiza que se produce una compensación entre incentivos creados por derechos de propiedad y monopolios temporales, por un lado, y los costos que los creadores y los innovadores soportan y que deben ser compensados, por el otro lado.

El propio trabajo de Hayek sugiere que esta es una aproximación incorrecta para evaluar el

6 Un pirata es, en estricto rigor, una persona que, junto con otras de igual condición, se dedica al abordaje de barcos en el mar para robar, tal como se desprende del artículo 101 de la CONVEMAR.

7 Nate Anderson, "100 years of Big Content fearing technology—in its own words", Ars Technica https://arstechnica.com/tech-policy/2009/10/100-years-of-big-content-fearing-technologyin-its-own-words/

8 F.A. Hayek, «The Use of Knowledge in Society», The American Economic Review 35, n.o 4 (1945): 519–530.

problema. Lo que debe analizarse no son solo los efectos económicos sobre los precios para medir los costos sociales que generan los privilegios que concede la propiedad intelectual, sino que debe incluirse en el análisis el impacto sobre la estructura industrial que la propiedad intelectual crea y como ésta impacta en el modelo de desarrollo del país.

En el fondo, se trata de ver si los derechos de propiedad intelectual resultan razonables y si son la herramienta más eficaz desde el punto de vista social para lograr los objetivos de incentivar la creatividad y la innovación de modo que no se conviertan en mayores barreras a actividades económicas deseables para el interés general al convertirse, y acá viene la importancia de Hayek, en una forma centralizada y excluyente de tomar decisiones de relevancia económica, creando de paso barreras a la innovación y aumentando las dificultades de otros competidores de ingresar a los mercados.

La relación de la propiedad intelectual y la competencia en los mercados

El sistema actual de derecho de propiedad intelectual es fruto de la realidad propia de los mercados y las tecnologías del siglo XVIII. La característica más importante de los mercados y tecnologías existentes durante la revolución industrial fue la escasez, creada por las barreras de entrada relativamente altas y las limitaciones a la copia no autorizada de los soportes materiales sobre los cuales se plasmaba la propiedad intelectual, como las hojas de papel de un libro, el

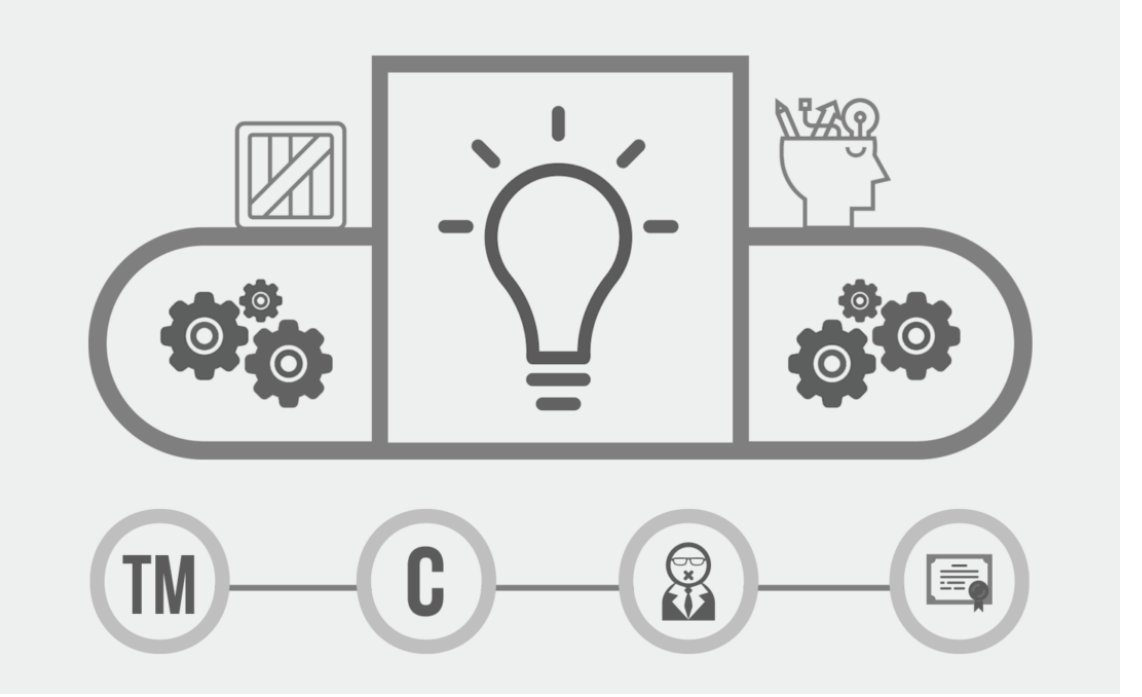

vinilo de los discos y el celuloide de las películas.

En este contexto, la justificación económica tradicional para la existencia de derechos de propiedad intelectual es bien conocida y se fundamenta en que las ideas y sus expresiones son bienes públicos, es decir, de no mediar derechos exclusivos y excluyentes pueden ser copiadas y usadas por cualquiera. Dado el hecho que las ideas y sus expresiones requieren de recursos para ser creadas, tales como tiempo y dinero principalmente, es necesario protegerlas de modo que existan los incentivos suficientes para que la gente se dedique a crear nuevas cosas y pueda recuperar las inversiones que hicieron para lograr ese objetivo. Es, entonces, el derecho de propiedad la institución que subyace a la justificación más extendida sobre la propiedad intelectual como creador de incentivos.

Dado el proceso de digitalización al que se hacía referencia antes, los problemas se comienzan a producir cuando se analiza la naturaleza del objeto sobre el cual recae el derecho de propiedad, sobre todo hoy en día en que el proceso de digitalización ha ido desdibujando la frontera entre lo físico y lo material, haciendo irrelevantes muchos soportes materiales que constituían los objetos tradicionales del comercio.

La distinción que se hace de los bienes físicos y aquellos de naturaleza inmaterial no es meramente teórica, ya que, fundándose en su propia naturaleza, el derecho de propiedad confiere al titular de los bienes materiales el derecho de excluir a otros de su uso, goce y disposición. Trazar esta distinción es más fácil cuando se trata de un caballo o una mesa, pero es más difícil cuando se trata de bienes que no tienen una existencia física y que su posesión y uso no excluye que otros los posean y usen.

Este hecho es de gran importancia ya que significa que la justificación económica tradicional para la propiedad no tiene mucho sentido en el caso de la propiedad intelectual. No existe el riesgo de sobre utilizar una obra protegida por propiedad intelectual ni de privar a otros de su posesión y uso, a menos que sea creando escasez artificial de dicho objeto, que es lo que la propiedad intelectual en el fondo hace.

> “Se trata de ver si los derechos de propiedad intelectual resultan razonables y si son la herramienta más eficaz desde el punto de vista social para lograr los objetivos de incentivar la creatividad y la innovación de modo que no se conviertan en mayores barreras a actividades económicas deseables para el interés general al convertirse, y acá viene la importancia de Hayek, en una forma centralizada y excluyente de tomar decisiones de relevancia económica, creando de paso barreras a la innovación y aumentando las dificultades de otros competidores de ingresar a los mercados.

En este contexto, es importante preguntarnos cuál es el rol que debe tener la política de competencia como una forma de proteger el funcionamiento del mercado como un medio de adoptar decisiones económicas y de asignar los recursos para la realización de actividades económicas deseables por la sociedad. La política de competencia busca prevenir conductas que resultan lesivas al interés general, ya que provocan distorsiones en el mercado que se traducen en ineficiencias. Por ejemplo, el derecho de la competencia prohíbe que los competidores en un mercado relevante se pongan de acuerdo en el precio que van a cobrar por un producto, o prohíbe prácticas "predatorias" diseñadas a excluir competidores del mercado.

La intersección en la cual se encuentran el derecho de propiedad intelectual y el derecho de la competencia está precisamente en preguntarnos si el otorgamiento de derechos a quienes crean o inventan algo y que les permiten excluir a otros de usar dichos inventos u obras implica una forma de evitar su propagación y difusión que, por sus efectos anticompetitivos, es razonable y equilibrada para el interés general.

Con demasiada frecuencia se escucha la idea de que la propiedad intelectual, por su sola existencia, provoca directamente que las personas creen cosas (obras, inventos) que de otro modo no crearían gracias a que las leyes de propiedad intelectual se coloca dinero en forma sustancial y directa en los bolsillos de los autores como recompensa por sus creaciones.

Otra creencia es que la "sociedad de la información" depende para existir de las leyes de propiedad intelectual y, más recientemente, que las leyes de propiedad intelectual son un factor clave de la competitividad. Para que esto suceda, las leyes de propiedad intelectual deben ser coherentes con los mercados y las tecnologías predominantes, ya que las tecnologías desempeñan un papel importante en la creación de una demanda de consumo que el mercado satisface.

El sistema actual de derecho de propiedad intelectual es fruto de la realidad propia de los mercados y las tecnologías del siglo XVIII. La característica más importante de los mercados de la revolución industrial fue la escasez, creada por las barreras de entrada relativamente altas y las limitaciones análogas a la copia no autorizada.

> La justificación económica tradicional para la propiedad no tiene mucho sentido en el caso de la propiedad intelectual. No existe el riesgo de sobre utilizar una obra protegida por propiedad intelectual ni de privar a otros de su posesión y uso, a menos que sea creando escasez artificial de dicho objeto, que es lo que la propiedad intelectual en el fondo hace.

Lo que no debería dejar de ser discutido en un contexto de pensar el futuro, es cuál es el rol que las normas de propiedad intelectual deben tener. Éstas fueron creadas como un mecanismo para lograr un fin: incentivar la innovación tecnológica y la creatividad. Hoy pareciera, sin embargo, que la propiedad intelectual se ha convertido en un fin en sí mismo, perpetuando posiciones privilegiadas de mercado que permiten a sus titulares, que muchas veces no son ni

los inventores o los autores, extraer rentas monopólicas, incluso por varias décadas luego de su muerte. ¿Tiene sentido y queremos que las fuerzas de mercado y las tecnologías vayan más allá de lo necesario?

En retrospectiva y desde el punto de vista del interés general, ¿tiene sentido, por ejemplo, que una asociación de escribas monásticos reclamara un derecho a un mercado continuo después de que la imprenta destruyera la industria de manuscritos medievales?

Los músicos que acompañaban las películas mudas ¿tenían derecho a que se les pagara después de que las "imágenes habladas" hicieran innecesaria su actuación? Ninguna ley de propiedad intelectual puede preservar los mercados que han sido, de alguna forma, superados por los avances tecnológicos.

Este es el contexto donde el concepto *schumpeteriano* de "destrucción creativa" toma sentido actualmente. Así, escuchamos con frecuencia de que estamos inmersos en un mundo de cambios y nuevas tecnologías rupturistas, que reemplazan modelos de negocios tradicionales por formas distintas y más eficaces de hacer las cosas.

En este contexto en que la tecnología "revoluciona incesantemente la estructura económica desde adentro, destruyendo incesantemente la antigua"[9] es necesario que nos preguntemos si queremos como sociedad empresas que innoven en los mercados atraídas por la posibilidad de extraer rentas monopólicas excluyendo a otros competidores de ciertos mercados o si no deberíamos repensar el equilibrio que debe existir al otorgar incentivos económicos incluyendo en la ecuación la atracción que los innovadores en los mercados tienen debido a las posibles ganancias supra normales que derivan de ser los primeros en un mercado, debiendo construir marcos regulatorios que permitan que los innovadores y los creadores se monten "a hombros de gigantes".

Estadísticas de Propiedad Intelectual en Asia

El pujante crecimiento económico de la región del Asia se ve reflejado en su preponderancia en materia de solicitudes de registro de propiedad intelectual. Justamente, esta área geográfica presenta la mayor cantidad de solicitudes en toda la variedad de registros; es decir, de diseño industrial, patente, registro de marca y modelo de utilidad. De tal forma, en 2016, las solicitudes asiáticas de propiedad intelectual representaron un 64.6% del total mundial. Para el mismo año, resaltan las aplicaciones a patentes, ítem en el que se registraron 2.019.100 solicitudes. Lo anterior hace de Asia la primera región que registra solicitudes por sobre los dos millones.

Asimismo, destaca el rol de la República Popular China, nación que lidera a nivel mundial en todos los tipos de solicitudes. Así, a partir de 2010, superó a Japón en cuanto a solicitudes de patentes, país que previamente lideraba a nivel regional. De hecho, la nación recibió más solicitudes de patentes que Estados Unidos, Japón y la República de Corea combinados.

9 Schumpeter, Capitalism, Socialism, and Democracy.

URGENCIAS
EN LOS SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y PATENTES EN CHILE

Maximiliano Santa Cruz S., Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile (INAPI)

Esteban Figueroa N., Subdirector de Patentes, Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile (INAPI)

Cuando se piensa en propiedad intelectual, y particularmente en patentes de invención, se piensa en innovación y en futuro, y es natural que así sea. La era de la información, la sociedad del conocimiento y más recientemente la cuarta revolución industrial, han pasado a ser parte de nuestro vocabulario diario y tienen en común el que el conocimiento, la tecnología, la innovación y los activos intangibles, más que manufacturas, juegan un papel fundamental en la economía.

¿Cómo se encuentra Chile hoy en el contexto global? ¿Está bien o es necesario tomar algunas acciones para acelerar los procesos de innovación en nuestro país? ¿De ser así, cuáles? Estas son algunas de las interrogantes que hoy muchos nos hacemos.

Para intentar llegar a alguna conclusión consideramos necesario dar contexto, lo que implica hacer una breve revisión histórica de la Propiedad Intelectual en nuestro país y analizar cifras e indicadores, como el Global Index Innovation (GII).

Situación histórica de patentes en Chile

La propiedad intelectual e innovación nos acompañan desde larga data, mucho antes que existiera la biotecnología, la telefonía celular, la robótica y la nanotecnología. En 1840, año de la primera ley de patentes de Chile, en nuestro país se pidieron sólo siete patentes de invención (varias de introducción). La primera consistente en la extensión de una concesión para explotar una lancha en la Bahía de Valparaíso. La segunda, un método para hacer ron en Chile a don Andrés Blest, tío de don Alberto Blest Gana, padre de la novela en Chile.

Nos demoramos casi 60 años (57 para ser más específicos) en llegar a la patente nº 1.000 en el año 1897. Luego, debieron pasar sólo 10 años para llegar a la patente 2.000 el año 1907. Hoy vamos en la patente nº 54.000.

Pero no sólo este aumento vertiginoso de las solicitudes de patentes llama la atención. Demostrando la importancia que ya había cobrado el comercio en el siglo XIX y la dimensión internacional de la propiedad intelectual, algunas de las más de 1.000 patentes de Thomas Alva Edison llegaron a Chile, como por ejemplo, en 1880 se presentaron las patentes sobre aparatos telefónicos y nuevo sistema de alumbrado producido por la electricidad. Alfred Nobel, también presentó una patente en Chile sobre compuestos explosivos granulados en el año 1892. De la misma forma, Guillermo Marconi aparece en los registros de INAPI con su patente de 1898 sobre mejoras en la transmisión de señales por medio de ondas eléctricas.

Situación actual de patentes en Chile y el mundo

Mucha agua ha pasado bajo el puente en estos 178 años desde nuestra primera ley de patentes.

En efecto, al igual que todos los años, a principios de julio de 2018 la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), junto a la Universidad de Cornell e INSEAD[1], lanzó el Global Innovation Index (GII)[2] en su 11ª edición. Esta publicación tiene dos grandes objetivos: primero, asistir a los países para evaluar su desempeño en innovación por medio de métricas de innovación de acuerdo a estándares internacionales y segundo, ayudar a los países a mejorar sus políticas en innovación.

Para determinar este índice se miden distintos factores, siendo uno de ellos, como resultado de los procesos de innovación, las solicitudes de patentes de invención presentadas por residentes en la oficina nacional, en el caso de Chile, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), y las solicitudes de patentes a nivel internacional mediante el sistema del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).[3] Con esto, el GII no sólo mide la cantidad de patentes presentadas, sino que al considerar la presentación de

1 Instituto Europeo de Administración de Negocios en https://www.insead.edu/.

2 http://www.wipo.int/publications/en/details.jsp?id=4330

3 El PCT es un Tratado administrado por la OMPI, que actualmente cuenta con 142 países miembros. Su principal objetivo es hacer más eficaz y económico el proceso de patentamiento simultáneo y facilitar el acceso de la industria a la información técnica relacionada con las invenciones. Permite, mediante la presentación de una única solicitud, dar simultáneamente inicio a la tramitación de patentes en cada uno de los países miembros del tratado, siendo su otorgamiento competencia de cada oficina nacional. Así se evita el sistema tradicional de tener que ir país por país a solicitar una patente.

> Hoy en día por cada patente que se pide en Chile, los chilenos solicitan 1,4 solicitudes de patente en el extranjero.

solicitudes internacionales, también mide su calidad.

La importancia de estas mediciones es que posibilitan diseñar políticas para cerrar las brechas en las métricas de innovación. Y casi no vale la pena referirse a lo relevante que resulta la innovación hoy, pues simplemente está en el centro de cualquier solución y debate sobre los desafíos que enfrentamos, ya sea para mejorar la competitividad y diversificación de una empresa o para lograr el desarrollo de un país.

El GII 2018 es liderado por Suiza, seguido por Holanda, Suecia, Reino Unido y Singapur. Chile se encuentra a nivel global en el lugar 47[4] y es el líder en América Latina, seguido por Costa Rica en el lugar 54 y México en el 56.

Como decíamos anteriormente, en este índice se miden distintos factores, donde uno de ellos son las patentes presentadas por residentes en la oficina nacional y las solicitudes de patentes a nivel internacional por el sistema PCT, como resultado de los procesos de la innovación. En el caso de Chile, las solicitudes de residentes presentadas en nuestro país nos dejan en el lugar 68 del ranking, mientras que en las solicitudes presentadas por la vía PCT nuestra situación mejora considerablemente dejándonos en el puesto 39.

Analizando un poco más estas últimas cifras, es posible observar que las solicitudes de patentes en nuestro país se han estabilizado en torno a las 550 solicitudes anuales. En cambio, las solicitudes de patentes de chilenos en el extranjero en los últimos años han aumentado progresivamente. De hecho, en el año 2013, por primera vez se igualó la cantidad de solicitudes de chilenos presentadas en nuestro país con las solicitudes de chilenos presentadas en el extranjero y desde ese año, los chilenos presentan más solicitudes de patentes en el extranjero que en nuestro país. De hecho, hoy en día por cada patente que se pide en Chile, los chilenos solicitan 1,4 solicitudes de patente en el extranjero.

Lo anterior es bastante lógico, considerando lo pequeño del mercado nacional y que necesitamos participar en los mercados internacionales, por lo cual si se desea exportar un producto que tenga asociada una patente, se debe buscar su protección internacional para mantener la ventaja competitiva que produjo el esfuerzo en innovación.

En este contexto, es relevante destacar la incorporación de Chile en 2009 al PCT, pues este sistema facilita la presentación de solicitudes de patentes en el extranjero, disminuyendo los altos costos para un solicitante de ir país por país. Cabe recordar que las patentes se rigen por el principio de la territorialidad, mediante el cual una patente sólo será válida en aquellos países donde se buscó y se obtuvo la protección. Si bien antes de la adhesión a este Tratado hubo discusión en el país acerca de la conveniencia de ingresar, casi una década después las cifras demuestran que fue una buena decisión, pues ha ayudado a los inventores nacionales a internacionalizar sus inventos.

4 En 2017 46 y el anterior 44.

Otro hecho relevante que constituyó un incentivo adicional al patentamiento de chilenos en el extranjero ocurrió en octubre de 2012, cuando INAPI pasó a ser Autoridad Internacional de Búsqueda y Examen Preliminar del PCT (ISA/IPEA), situando a INAPI dentro de las 22 oficinas de patentes más importantes del mundo, la segunda en la región junto a Brasil, y la segunda de habla hispana junto a España. Las ISA-IPEA emiten Informes de Búsqueda Internacional e Informes Preliminares Internacionales sobre patentabilidad ("ISR" e "IPRP", respectivamente, por sus siglas en inglés).

Pero volviendo a las cifras de patente, según las últimas estadísticas publicadas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)[5], el año 2016 se presentó la increíble cifra de 3,1 millones de solicitudes de patentes a nivel global. Esto representa un aumento de 8,3% respecto del año anterior. En el gráfico de más abajo se puede observar que desde el 2001 se ve una tendencia bastante consistente de crecimiento en las solicitudes de patentes, con la excepción del 2009, en donde la baja se explicaría por la crisis asiática.

A nivel global, ya no sorprende que China lidere la presentación de solicitudes de patentes con 1.3 millones solicitudes equivalentes a un 42,8% del total, seguido por Estados Unidos con 605.571 solicitudes equivalente a un 19,4%, luego por Japón con 318.381 representando un 10,2% y Corea con un 6,7% con 208.830 solicitudes. En el gráfico de más abajo se pueden observar las 10 oficinas de patentes que más solicitudes recibieron el 2016.

¿Y América Latina y el Caribe? En 2006 América Latina y Caribe presentaban 54.000 solicitudes, de un total de 1.791.000 y una década después se presentan 61.300 de un total de 3.127.900 lo que significa un aumento de apenas 1,3%.

En nuestra región, Brasil concentra la mayor

Trend in patent applications worldwide

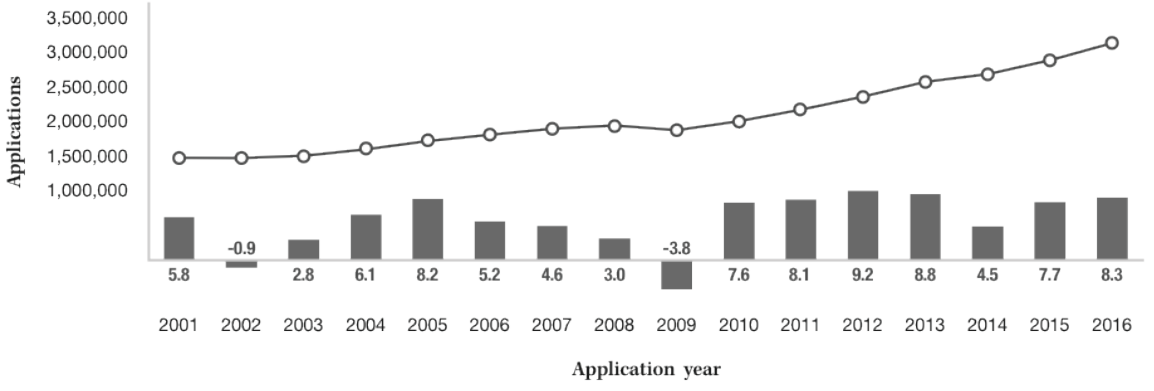

Note: World totals are WIPO estimates using data covering 154 patent offices. These totals include applications filed directly with national and regional offices and applications entering offices through the Patent Cooperation Treaty national phase (where applicable).

Source: WIPO Statistics Database, September 2017.

5 http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_pub_943_2017.pdf

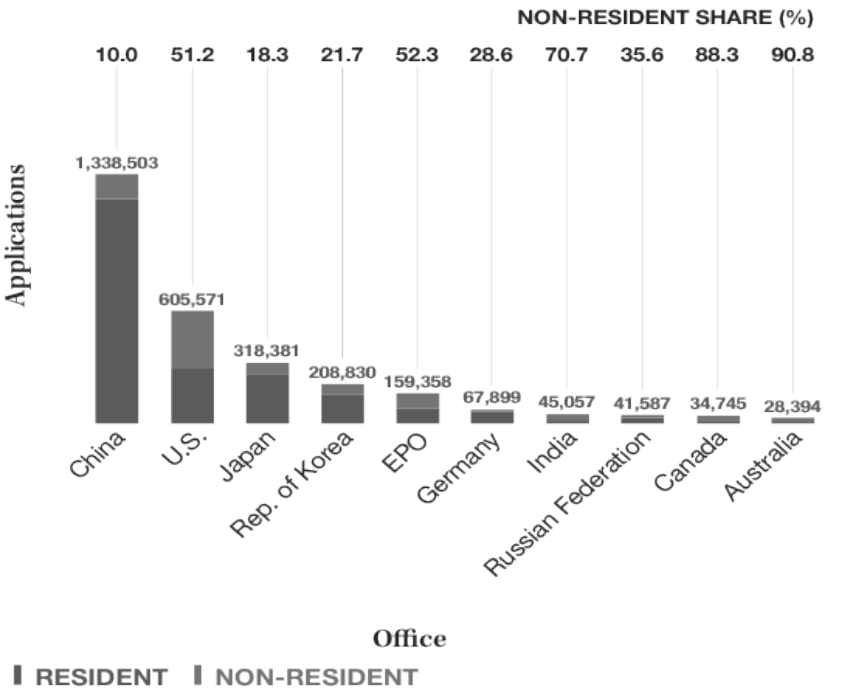

cantidad de presentaciones de patentes (considerando solicitudes de residentes y de extranjeros), con 28.010 solicitudes de patentes, lo sigue México con 17.413 solicitudes y luego Chile con 2.907 solicitudes en 2016. Las diferencias entre Chile, Brasil y México son considerables, pero al realizar la corrección por PIB o número de habitantes, Chile queda a la cabeza en la región.

Ahora, haciendo otro ejercicio en el que consideramos ya no el total de solicitudes presentadas por nacionales y extranjeros en los países latinoamericanos, la situación es algo mejor, pero aún no del todo satisfactoria. El número de patentes de invención de residentes latinoamericanos en sus respectivos países, se ha

Patent applications by region

	Number of applications		Resident share (%)		Share of world total (%)		Average growth (%)
Region	2006	2016	2006	2016	2006	2016	2006-16
Africa	12,700	17,500	11.0	28.0	0.7	0.5	3.3
Asia	889,800	2,019,100	69.9	83.3	49.7	64.6	8.5
Europe	333,100	354,900	63.9	61.3	18.6	11.3	0.6
Latin America & the Caribbean	54,000	61,300	11.9	14.2	3.0	2.0	1.3
North America	468,000	640,300	48.6	46.8	26.1	20.5	3.2
Oceania	33,400	34,800	15.0	10.6	1.9	1.1	0.4
World	**1,791,000**	**3,127,900**	**60.0**	**70.9**	**100.0**	**100.0**	**5.7**

Note: Totals by geographic region are WIPO estimates using data covering 154 offices. Each region includes the following number of offices: Africa (29), Asia (43), Europe (45), Latin America & the Caribbean (30), North America (2) and Oceania (5).

Source: WIPO Statistics Database, September 2017.

incrementado en un 81% en 20 años, pasando de 4.800 solicitudes presentadas en 1997 a 8.700 en 2016.

Si bien la tendencia en el número de solicitudes de patentes de residentes latinoamericanos en sus respectivos países ha crecido en un 81% en 20 años, la tasa de participación mundial de la región ha decrecido, pasando de un 0,65% a un 0,39%. Esto principalmente por el incremento de las solicitudes chinas, quienes han aumentado su participación mundial de un 1,7% en el año 1997 a un 54% del total de solicitudes en el año 2016.

Si se consideran las solicitudes de residentes latinoamericanos en sus propios países y en el extranjero, Chile tiene 52,5 solicitudes por cada millón de habitantes, seguido por Brasil con 34,8, Uruguay con 316, Panamá con 27,7, Argentina con 26,4, México con 16,8, y Colombia con 15,4. El promedio de la región es de 20 solicitudes por millón de habitantes.

Así pues, vale la pena señalar que a pesar de que Latinoamérica concentra el 8,6% de la población mundial, con un total de 637.664.490 habitantes y que reúne el 7% del PIB mundial (en billones de US$), sólo concentra aproximadamente el 0,4% del total de solicitudes de patentes de residentes que se presentan cada año en sus respectivos países. La región con la mayor concentración es Asia con más del 75% del total de solicitudes de residentes, de las cuales China congrega el 54%.

De las cifras anteriores, en posible concluir que Chile tiene una posición de liderazgo en la región, pero la situación de América Latina en el contexto global no es buena.

Análisis y comentarios de la situación de patentes en Chile

Buscando alguna explicación para la situación de Chile, se puede encontrar alguna razón en la baja inversión en I+D, de sólo 0,36% del PIB, la más baja de los países de la OECD, que en promedio es 2,4%. Y simplemente si hay baja inversión en innovación, no es posible esperar que se produzca una gran cantidad de tecnologías patentables.

Gráfico 2.1
Presupuesto del Gobierno Central en CTI respecto al PIB y respecto al presupuesto del Gobierno Central en moneda nacional (2008-2017)[16]

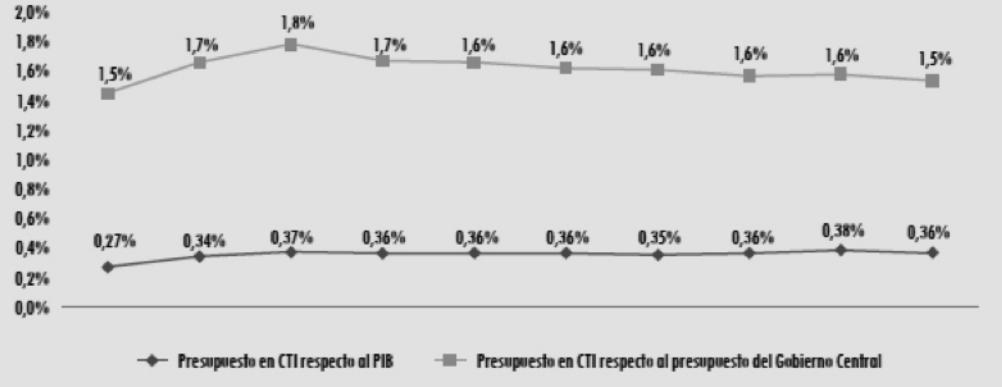

(e) El dato de 2017 se estima utilizando un PIB para dicho año estimado en base a las proyecciones con las que se elabora el Presupuesto del Sector Público.
Para los datos del PIB entre los años 2008 y 2016 se utiliza el PIB a precios corrientes, series empalmadas de referencia 2013.
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la División de Innovación (Minecon), Dipres y Banco Central.

Fuente: http://www.dipres.gob.cl/598/articles-171080_doc_pdf

DIPRES, se puede ver el presupuesto en ciencia, tecnología e innovación (CTI) respecto al PIB y respecto al presupuesto global del Gobierno durante los años 2008-2017.

Sumado a lo anterior, hasta la fecha el ecosistema de innovación nacional ha tenido falta de coordinación y derechamente fallas. De hecho, ya en 2013 la comisión Philippi señaló como su principal diagnóstico que había falta de coordinación entre las instituciones y agencias vinculadas a la ciencia y formación de capital humano, y aquellas que tienen foco central en la productividad de la economía.

En el diseño de políticas la comisión Philippi sostiene que el hecho que la concentración de las políticas en ciencia tecnología e innovación esté en dos ministerios produce problemas de coordinación. Se considera que la investigación básica y la formación de capacidades es parte de la misma cadena de valor que la innovación y transferencia tecnológica, pero éstas son abarcadas desde perspectivas distintas. Bajo esta mirada, los esfuerzos que realiza el Estado estarían diluidos.

Pero aún más, en nuestro país en torno al 42% de la inversión en innovación la hace el Estado, mientras que los empresarios nacionales aportan sólo con un 33% de inversión al I+D, lo que contrasta con países adelantados en donde la inversión la hacen principalmente los privados, en los países de la OECD alcanza a un 68%[6].

Lo anterior es confirmado en un estudio realizado por la DIPRES: las empresas no estarían invirtiendo por falta de incentivos[7].

Adicionalmente, el ecosistema de innovación nacional ha presentado fallas, como, por ejemplo, no exigir a quienes postulan a fondos públicos la obligación de hacer búsquedas para verificar que el propósito de su investigación ya no ha sido explorado por otro investigador en otra parte del mundo, con el fin de evitar "volver a inventar la rueda". Son numerosos los casos en que solicitudes de patentes generadas con fondos públicos son rechazadas por INAPI por faltar el requisito de novedad.

Mejoras a corto plazo

Es aquí donde el nuevo Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación tiene que desarrollar una función muy importante de articulación del ecosistema de I+D+i, de manera que se genere un ambiente propicio para la innovación, encargándose de cerrar las brechas detectadas en el GII y produciendo incentivos para la inversión privada en I+D y haciendo que el gasto estatal en innovación sea lo más eficiente posible, más aun considerando que como se dijo la inversión en I+D es baja y por lo tanto, la asignación de recursos debe ser muy cuidadosa.

Siempre con mirada de futuro, otro ámbito urgente de preocupación debiera ser el término de la modernización del sistema de PI en nuestro país, toda vez que es un componente esencial en un ambiente propicio a la innovación, tal como ocurrió en Asia y cuyos resultados podemos ver en las cifras de patentes antes descritas.

Dicha modernización, debiera contemplar, a lo menos, los siguientes cuatro componentes. Actualizar la actual Ley de Propiedad Industrial; la adhesión a una serie de tratados multilaterales

6 http://www.emol.com/noticias/Economia/2018/01/10/890699/Tras-informe-OCDE-Sofofa-reconoce-que-empresarios-estan-al-debe-con-la-inversion-en-ID.html

7 http://www.emol.com/noticias/Economia/2018/02/26/896336/Ciencia-innovacion-y-desarrollo-Como-hacer-que-el-mundo-privado-invierta-en-estos-proyectos.html y http://www.dipres.gob.cl/598/articles-171080_doc_pdf.pdf

de los que Chile aún no es parte; estudiar la unificación del sistema de PI incorporando el derecho de autor y las variedades vegetales a INAPI; y una primera ley de transferencia tecnológica para Chile.

En efecto, estos cuatro componentes son esenciales para consolidar un sistema de PI moderno y eficaz, que sea una política pública acorde con los tiempos y que coopere en el desarrollo de Chile.

Respecto de la Ley de Propiedad Industrial de 1991, que posteriormente fue modificada en 2005 para ajustarse a los ADPIC y luego en 2007 y 2012 para incorporar otros compromisos internacionales, en 2013 se presentó un proyecto de Ley[8] que sustituiría la ley vigente. Sin embargo, a la fecha aún se encuentra en discusión en el Congreso.
Y dado el tiempo de tramitación ahora es necesario actualizar dicho proyecto, debido a que la situación del 2018 es muy diferente a la del 2013, por ejemplo, la modernización de INAPI ha ido más rápida que la discusión parlamentaria. Hoy INAPI opera con firma digital avanzada, expedientes digitales, funcionarios teletrabajando, entre otros. Y justamente en eso ahora se encuentra avocado tanto INAPI como el Ministerio de Economía, elaborando un nuevo proyecto de Ley.

En lo tocante a los tratados internacionales, y nos referimos específicamente a aquellos administrados por OMPI, hoy Chile es parte sólo de cuatro de los 15 relativos a propiedad industrial, siendo el país de la OECD que forma parte de menos Tratados.

Nuevamente, el Ministerio de Economía e INAPI han estudiado los Tratados administrados por OMPI y existe convicción de que Chile debería adherir a varios de ellos, pues hoy en día nos deberíamos estar preguntando qué pierde Chile al mantenernos fuera de dichos Tratados, algunos con más de 100 miembros, siendo que ellos podrían beneficiar a nuestros emprendedores, diseñadores e inventores y facilitar aún más la atracción de inversión extranjera.

> Otro ámbito urgente de preocupación debiera ser el término de la modernización del sistema de PI en nuestro país, toda vez que es un componente esencial en un ambiente propicio a la innovación, tal como ocurrió en Asia

En cuanto a la institucionalidad, hoy en día en nuestro país el sistema de PI se encuentra atomizado, con muchas instituciones que tienen alguna función vinculada con la PI, con agencias que tienen diferente nivel de desarrollo lo que, evidentemente, dificulta desarrollar políticas coordinadas. Es por esta razón que se aspira a generar una única agencia que aglutine, sino todas, varias de las funciones de PI, produciendo una institucionalidad más fuerte y que sirva de mejor forma a los intereses de Chile. Los importantes temas de derechos de autor y nuevas variedades vegetales son llevados por simples departamentos en el Ministerio de las

8 Boletin N°8.907-03

Culturas y en el Servicio Agrícola y Ganadero respectivamente, lo que los pone en un desequilibrio frente a la propiedad industrial, que está alojada en una institución que va más allá de ser un simple registro pues cuenta con atribuciones fuertes en materia de política pública, internacional y transferencia tecnológica.

Finalmente, respecto a la Ley de transferencia tecnológica, considerando el estadio de desarrollo de nuestro país hoy ésta se hace necesaria, debido a que se requiere más que nunca generar un circulo virtuoso entre inversión en innovación y retorno. En efecto, en palabras muy simples, lo que se espera es generar un marco jurídico para que el resultado de la inversión en innovación sea protegido por patentes, de forma de capturar su valor y transformar este conocimiento en un bien transable posible de comercializar y de obtener retornos, los que se pueden reinvertir en más innovación. Así se produce un círculo virtuoso en el que se fomenta la transferencia tecnológica.

Todas estas acciones sin duda mejorarán el entorno nacional creando incentivos a la innovación lo que repercutirá en el número de solicitudes de patentes, seguramente con mayor impacto en las presentadas en el extranjero, todo lo cual finalmente se traducirá en lo que todos queremos. Más y mejor desarrollo para Chile.

Desafíos futuros

Así, con el panorama de la situación actual y futuro próximo, vale la pena pensar dónde estará Chile en 20, 30 o 50 años más, o más bien dónde queremos que esté y cuál debe ser el aporte de la PI al desarrollo económico y social del país. Nos plantea enormes desafíos y nos hace preguntarnos desde ya y desde una perspectiva del mundo de la PI:

- a quien pertenecerá y quién administrará el conocimiento, cuando vemos un desarrollo tecnológico enorme en el este asiático que se desarrolla en idiomas difíciles de entender sin ayuda de la informática;

- quiénes serán los nuevos actores en la escena mundial, no solo en términos de geopolítica con países haciendo valer su peso en las negociaciones, sino también a nivel doméstico donde la sociedad civil nos demanda más transparencia y participación;

- si los cambios en el sistema estarán determinados por la tecnología, donde un sistema único y monolítico para todas las áreas de la técnica no sea lo más óptimo para ciertas industrias;

- si los modelos de generación de innovación y creatividad comienzan a ser usados de forma más dinámica, colaborativa y abierta; y

- si deberíamos anticiparnos o al menos detectar cuáles son las áreas tecnológicas que comienzan a surgir.

Por lo tanto, debemos desde ya pensar cómo se relacionará la PI con otras áreas de desarrollo para que sea efectivamente una herramienta de fomento de innovación que catapulte a nuestro país hacia un mayor desarrollo y no más bien un impedimento.

¿Qué es una marca?

Según la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), una marca se define como un signo distintivo usado para diferenciar servicios y/o productos de las diversas empresas en el mercado. En otras palabras, se refiere a toda representación gráfica capaz de ayudar a distinguir en el mercado productos, servicios, establecimientos comerciales e industriales.

Tal como constata el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual (INAPI) las marcas pueden tomar la forma de "palabras, letras, números, fotos, formas y colores, así como toda combinación de los mismos". Así, es interesante dimensionar cómo la presencia y reconocimiento de algunas marcas se ha enraizado fuertemente en la sociedad actual en un mundo fuertemente globalizado e interconectado, en donde el posible distinguir un mismo producto en cualquier rincón del mundo.

Las marcas cumplen con varios objetivos. Por un lado, buscan que los consumidores logren distinguir un producto específico de otros equivalentes de la competencia. De esta forma, los compradores pueden categorizar según calidad o una determinada característica deseada. Por otro lado, las marcas ayudan a los productores a determinar una identidad empresarial y una estrategia de competitividad para diferenciarse en el mercado. Al mismo tiempo, les entrega protección jurídica, impidiendo que otros la utilicen sin consentimiento previo. Así, en el caso de esto ocurra en Chile, la empresa afectada puede acceder a acciones civiles (como por ejemplo en casos de indemnización de perjuicios) como a acciones penales por delitos estipulados por Ley.

Las marcas son consideradas un derecho de propiedad intelectual que pueden ser registradas tanto a nivel nacional como internacional. En Chile, como en la mayoría del mundo, se protege sólo a nivel nacional y por un periodo de 10 años renovables indefinidamente previo pago de tasas. A nivel internacional, se puede registrar la marca en cada uno de los países deseados en la institucionalidad certificadores correspondiente (símil a la INAPI chilena) o utilizar el Sistema de Madrid. En términos simples, el Sistema de Madrid, permite acceder a la protección de todos los países designados por las Partes Contratantes de éste, otorgando así un registro y protección internacional.

El capítulo de Propiedad Intelectual del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) y del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)

Martín Correa, Consejero en la Misión de Chile ante la Organización Mundial del Comercio

1 Introducción.

El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) es un moderno y ambicioso tratado de integración económica plurilateral que, en un principio, involucró a 12 países de la cuenca del Pacífico; a saber: Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Malasia, México, Japón, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam. El Tratado, siendo el más moderno y comprensivo a nivel internacional contempló 30 capítulos que cubren aspectos comerciales y ámbitos relacionados con el comercio, incluyendo Acceso a Mercados, Reglas de Origen, Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Defensa Comercial, Competencia, Compras Públicas, Servicios, Inversiones, Comercio Electrónico, Telecomunicaciones, Entrada Temporal, Servicios Financieros, Asuntos Legales, Propiedad Intelectual, Medio Ambiente, Laboral y Cooperación. Adicionalmente, se han incorporado los denominados temas horizontales que incluyen Coherencia Regulatoria, Competitividad, Desarrollo y Pequeñas y Medianas Empresas.

De estos capítulos el más complejos fue el capítulo de propiedad intelectual, habida cuenta de los diferentes temas que abordan, así como también a la gran diferencia de sistemas de propiedad intelectual de los países que participaron en la negociación. Así, tras más de 30 rondas de negociación y a solo 2 horas del anuncio del cierre de las mismas en Atlanta, fue precisamente este capítulo el último en cerrarse y el cual probablemente será la referencia a nivel plurilateral y multilateral de las futuras discusiones sobre la materia.

2 Descripción y contenido del capítulo.

El capítulo de propiedad intelectual contiene 11 secciones y 6 anexos en los que se abordan las disciplinas tradicionales de propiedad intelectual, incluyendo marcas, indicaciones geográficas, patentes, protección de información no divulgada, diseños industriales, derechos de autor y derechos conexos y observancia de los derechos de propiedad intelectual. Asimismo, el capítulo incorpora algunas áreas novedosas como los nombres de países, el régimen de responsabilidad de los proveedores de servicios de internet y la protección de señales de satélite y cable encriptadas portadoras de programas. Los anexos por su parte incorporan normas transitorias para ciertos partes del TPP y entendimientos específicos en relación con la aplicación de ciertas disposiciones del capítulo.

La sección de disposiciones generales contiene normas de aplicación general del capítulo. De esta forma, esta sección incorporó el principio de trato nacional, los objetivos y principios contenidos en el Acuerdo sobre los Aspectos de los derechos Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC), entendimientos relativos a ciertas medidas de salud pública, el conjunto de tratados multilaterales en propiedad intelectual que deben ser ratificados por todos los partes del TPP, normas de transparencia y el régimen de agotamiento de derechos. El principal valor de esta sección es que incorpora elementos interpretativos que se aplican a todas las disposiciones del capítulo. En este sentido, se preserva el rol que debe cumplir el sistema de propiedad intelectual como una herramienta para la promoción de la innovación tecnológica y la transferencia y diseminación de la tecnología, así como el balance que debe existir entre los intereses de los creadores y de los usuarios. Asimismo, se reconoce expresamente

El capítulo de propiedad intelectual contiene 11 secciones y 6 anexos en los que se abordan las disciplinas tradicionales de propiedad intelectual, incluyendo marcas, indicaciones geográficas, patentes, protección de información no divulgada, diseños industriales, derechos de autor y derechos conexos y observancia de los derechos de propiedad intelectual.

que el sistema de propiedad intelectual puede interactuar con otras áreas de interés público al hacer expresa referencia a la posibilidad que tienen las partes del acuerdo, de adoptar medidas necesarias para proteger la salud pública. Para estos efectos, se establece que el capítulo puede y debe ser interpretado de una manera que apoye el derecho de cada parte de proteger la salud pública y en particular promover el acceso a los medicamentos. En materia de transparencia, las partes trabajaran para poner a disposición en internet las leyes y reglamentos concernientes a los derechos de propiedad intelectual de manera que los titulares de derechos de cada país puedan saber cómo y dónde proteger sus innovaciones.

La sección de cooperación reconoce las diferencias en el nivel de desarrollo de cada una de las partes del acuerdo y establece un mecanismo de cooperación para realizar capacitación y transferencia de tecnología para las respectivas oficinas de propiedad intelectual e industrial. Asimismo, la sección incorpora de manera inédita en un tratado de esta naturaleza, el reconocimiento de la importancia del dominio público como un acervo cultural y tecnológico a partir del cual se puede realizar innovación incremental.

La sección de marcas contiene disposiciones de naturaleza procedimental destinadas a armonizar el registro de marcas. De esta forma, se establece la obligación de admitir a registro marcas colectivas y de certificación, la protección a las marcas notorias y famosas, y el establecimiento de un registro electrónico para solicitar y renovar los registros marcarios. Esta sección innovó al incorporar como signos distintivos a las marcas sonoras y olfativas expandiendo de esta manera la posibilidad de proteger aquellos signos distintivos que no necesariamente pueden expresarse gráficamente.

Por su parte, la sección de nombres de países establece la obligación de establecer medidas que permitan prevenir el uso comercial de un país relacionado con un producto, siempre que ese uso comercial engañe al consumidor respecto del verdadero origen del producto. Lo anterior innovó en el plano internacional al incorporar una disposición que recoge de alguna forma un elemento que ha estado en debate por largos años en el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)[1].

1 Desde el año 2014, Jamaica ha propuesto abordar a nivel multilateral la protección de los nombres de países la cual busca proteger los nombres de países contra las marcas

La sección de indicaciones geográficas es una de las que contiene mayores avances en comparación con la experiencia multilateral tanto en la OMC como en la OMPI, al enfocarse no en el conjunto de derechos que confiere el registro de las indicaciones geográficas, sino que más bien en la armonización de procedimientos para solicitar el registro de las mismas, el conjunto de acciones para revocar o invalidar los mismos, e incluso establece ciertos parámetros en aquellos casos en que se reconozca o proteja indicaciones geográficas a través de un tratado internacional. De esta forma, esta sección contempla obligaciones mínimas que debe tener un procedimiento para el registro y la protección de las indicaciones geográficas, tales como un mecanismo de transparencia que permita publicar las solicitudes de protección antes que ellas sean concedidas; procedimientos de oposición previa al otorgamiento del registro y de cancelación una vez que éste se ha otorgado; y el establecimiento de directrices para determinar cuándo un término es genérico, entre otros.

La sección de patentes por su parte se divide en 3 subsecciones. La primera subsección aborda las cuestiones comunes a las patentes, estableciendo los requisitos de patentabilidad (novedad, nivel inventivo y aplicación industrial), las áreas que pueden excluirse patentabilidad tales como aquellas invenciones cuya explotación comercial en su territorio deba impedirse necesariamente para proteger el orden público o la moralidad, inclusive para proteger la salud o la vida de las personas o de los animales o para preservar los vegetales, entre otras. También se explicita la posibilidad de patentar invenciones relacionadas a plantas, así como los nuevos procedimientos de uso de productos conocidos. En adición a los aspectos más procedimentales, esta subsección contempla la obligación de otorgar protección suplementaria a aquellas patentes que han sido objeto de retrasos irrazonables por parte de la oficina de patente en el otorgamiento de la misma. En materia de excepciones y limitaciones, esta sección recoge la facultad de establecerlas, así como también la posibilidad de otorgar licencias no voluntarias de conformidad a los establecido en el Acuerdo sobre los ADPIC, preservando con ello una importante flexibilidad a nivel multilateral.

La segunda subsección aborda la protección de datos de prueba u otros datos no divulgados sobre productos químicos agrícolas donde se establece la obligación de proteger por 10 años a este tipo de información, tanto para aquellos países cuyas autoridades comprueban directamente la seguridad y eficacia de los nuevos productos químico-agrícolas, como para aquellas que se basan en los permisos otorgados por las autoridades sanitarias de otros países (también conocida como aprobación por referencia).

Finalmente, la tercera subsección contiene las obligaciones en materia de productos farmacéuticos. De esta forma, la subsección establece la obligación de otorgar un ajuste al plazo de la patente para compensar a su titular por las reducciones irrazonables al plazo efectivo de la patente resultante del proceso de autorización de comercialización del producto (también conocida como protección suplementaria), la protección de datos de prueba u otros datos no divulgados sobre productos farmacéuticos tanto en tanto para aquellos países cuyas autoridades comprueban directamente la seguridad y eficacia de los nuevos productos farmacéuticos, como para aquellas que aplican la aprobación por referencia y medidas de transparencia y procedimientos que permitan a

conflictivas, los identificadores comerciales conflictivos y los nombres de dominio conflictivos, impidiendo el uso de indicaciones que consistan en nombres de países o que los contengan en relación con productos o servicios que no procedan del país indicado por el nombre de país, y armonizar el examen y la determinación de las solicitudes de registro de marcas que consistan en nombres de países o que los contengan, con la finalidad de promover un tratamiento y una protección congruentes y exhaustivos de los nombres de países entre los Estados miembros (documento SCT/32/2).

los titulares de patentes conocer las solicitudes de registros sanitarios de empresas o personas que buscan comercializar productos farmacéuticos que estarían protegidos por sus patentes. Asimismo, esta subsección incorporó obligaciones en materia de productos farmacéuticos de síntesis biológica, las cuales sin duda alguna fueron las que mayor interés suscitaron entre la sociedad civil debido al potencial futuro de este tipo de medicamentos, así como respecto de los impactos que este tipo de obligaciones podría tener a futuro en el desarrollo de este tipo de medicamentos.

La sección de diseños industriales aclara específicamente el tipo de diseños que puede ser protegido por este tipo de privilegio industrial. Se incluye una declaración en relación a la importancia de mejorar la eficiencia y calidad de los registros de diseños industriales incluyendo el dar consideración a ratificar el Tratado de la Haya de la OMPI en materia de diseños industriales.

En la sección de derechos de autor y derechos conexos se regulan aspectos como los derechos patrimoniales básicos de reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición existentes a nivel internacional; plazo de protección de estos derechos (los que se extienden a la vida del autor más 70 años después de su muerte); el establecimiento de obligaciones en materia de medidas tecnológicas de protección e información de gestión de derechos. En materia de excepciones y limitaciones, junto con consagrar la regla del del Convenio de Berna para el establecimiento de excepciones y limitaciones, esta sección innova al incluir una norma donde se reconoce la importancia que juegan las limitaciones y excepciones para lograr un balance en el sistema de propiedad intelectual incluyendo aquellas para el ambiente digital.

La sección de observancia contiene los procedimientos a través de los cuales los titulares de derechos puedan solicitar sanciones y compensaciones en caso de infracciones a sus derechos. De esta forma, se establecen presunciones de autoría y titularidad de derechos, procedimientos civiles y administrativos que incluyen la posibilidad de obtener compensaciones en casos de infracciones de derechos de propiedad intelectual y el secuestro de mercancías falsificadas. Tambien se incluyen medidas en frontera facultando a las aduanas con la autoridad para detener el ingreso a los canales del comercio de mercancías sospechosas de portar marcas falsificadas o confusamente similares, o mercancías piratas que lesionan el derecho de autor. Por su parte, se establecen procedimientos criminales para aquellos casos en que hay falsificación dolosa de marcas o piratería dolosa lesiva del derecho de autor o derechos conexos a escala comercial. Esta sección también contiene innovaciones ya que incluyen normas para proteger los secretos industriales y la protección de señales de satélite y cable encriptadas portadoras de programas.

Finalmente, la sección de proveedores de servicios de internet, establece el conjunto de reglas que deben ser aplicadas para responsabilizar a un proveedor de servicios de internet por las infracciones que puedan ocurrir en las redes que operan.

3 Experiencia de Chile durante el proceso de negociación

Para Chile, el proceso de negociación de este capítulo fue un desafío importante habida cuenta de los intereses de algunos países en imponer sus reglas en esta materia, haciendo caso omiso de los distintos niveles de desarrollo de los países que formaron parte de la negociación, así como de las diferentes realidades jurídicas y socioeconómicas de los mismos. En este sentido, la experiencia

New Zealand Ministry of Foreign Affairs and Trade

de Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) (adquirida después de negociar 25 acuerdos comerciales y constante negociaciones en la Organización Mundial del Comercio y el la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), fue fundamental a la hora de resguardar los intereses nacionales. Asimismo, otro factor que ayudó durante el proceso de negociación fue la imagen de Chile como un país pragmático y conciliador, así como un país con un sistema de propiedad intelectual maduro y balanceado. Estos factores constituyeron activos importantes durante las negociaciones y que permitieron que nuestro país jugara un rol clave en la búsqueda de un resultado aceptable para los 12 países.

Las negociaciones de este capítulo pusieron a prueba tanto a las instituciones gubernamentales como a la sociedad civil de Chile. A nivel gubernamental, las negociaciones del capítulo de propiedad intelectual fueron lideradas por la (DIRECON), quien, a través del departamento de propiedad intelectual, coordinó la posición de Chile para cada una de las disposiciones del capítulo, incluyendo las propuestas de texto que Chile realizó durante el proceso de negociación. La intensa agenda de negociación sirvió por un lado para comprobar la eficiencia y eficacia del Comité Interministerial de Expertos en Propiedad Intelectual, así como para demostrar el nivel del conjunto de profesionales que estuvieron involucrados en las negociaciones. En efecto, el Comité Interministerial de Expertos en Propiedad Intelectual[2] el cual es liderado por

2 El Comité está compuesto de manera permanente por el Ministerio de Economía, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Salud, el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Interior, el Departamento de Derechos Intelectual de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, el Servicio Agrícola Ganadero y el Instituto de Salud Pública. Asimismo, se invita de manera especial a otras reparticiones públicas relacionadas a los temas de propiedad intelectual como por ejemplo a la Subsecretaría de

el Departamento de Propiedad Intelectual de DIRECON y que por más de 10 años ha servido como el mecanismo de coordinación para asesorar y proponer la posición país las negociaciones económicas internacionales (bilaterales y multilaterales), así como para la implementación de los compromisos asumidos a través de los acuerdos comerciales suscritos, logró definir las áreas sensibles para nuestro país, buscar soluciones técnicas para cada uno de los problemas que se fueron presentando y conjugar lo anterior con una estrategia negociadora transversal al acuerdo.

Al nivel de la sociedad civil, durante las negociaciones se consolidaron numerosas Organizaciones No Gubernamentales y asociaciones de titulares de derechos de propiedad intelectual, quienes hicieron un seguimiento constante a la negociación ronda tras ronda, e incluso generaron alianzas con la sociedad civil de los otros países miembros del TPP. En este contexto, el rol crítico sobre las negociaciones y las demandas concretas de la sociedad civil, pusieron de manifiesto la necesidad de crear un mecanismo de diálogo directo donde se pudieran plantear preocupaciones concretar y visiones en torno al proceso de la negociación. De esta forma, el denominado "cuarto adjunto" ha sido una herramienta que se ha mantenido en DIRECON para las negociaciones posteriores al TPP y que ha servido para mantener informada a la sociedad civil.

4 El resultado de las negociaciones y las implicancias para Chile

El resultado de la negociación son 83 artículos donde se regulan prácticamente todas las disciplinas de propiedad intelectual. Una lectura detenida del capítulo permite ver que el resultado es un fiel reflejo de las diferencias existentes entre los países que negociaron el capítulo de propiedad intelectual. En este sentido, el capítulo refleja el consenso sobre ciertos objetivos concretos que debía tener el capítulo, pero permite en muchos casos lograr dichos objetivos de diferentes formas. Es por lo mismo, que muchas disposiciones permiten cumplir con la obligación de un modo diferente o incluso a través de otra forma de protección. Un ejemplo claro es el artículo 18.83 relativo a proveedores de servicios de internet el cual a través de los anexos 18-E y 18-F permite cumplir con dichas obligaciones a través de otros medios.

El resultado de la negociación son 83 artículos donde se regulan prácticamente todas las disciplinas de propiedad intelectual.

En el resultado de la negociación Chile logró preservar aquellas áreas que fueron identificadas como sensibles o críticas y que condicionaban la permanencia de Chile en las negociaciones y posterior firma del Acuerdo. En este sentido, el resultado del capítulo no implica la introducción de modificaciones legales en Chile en aquellas áreas sensibles, tales como el plazo de protección en materia de derechos de autor y derechos

Telecomunicaciones o al Ministerio Público, entre otros.

conexos y evitar el patentamiento de tratamientos quirúrgicos entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, para Chile este resultado implicará la introducción de reformas legales en el sistema de propiedad intelectual. En efecto, como consecuencia de las obligaciones asumidas Chile deberá adherir ya sea al Tratado de Madrid o al Tratado de Singapur, ambos administrados por la OMPI; se deberán introducir modificaciones en materia de marcas colectivas y de certificación, así como en las normas que regulan la protección de marcas notorias y famosas. Por su parte, en materia de derechos de autor y derechos conexos, se deberá abordar el tema de las medidas tecnológicas de protección y zanjar la protección de señales de satélite encriptadas portadoras de programas, entre otras.

> “Muchas disposiciones permiten cumplir con la obligación de un modo diferente o incluso a través de otra forma de protección.

El proceso de implementación dependerá en el futuro de la ratificación por parte del Congreso Nacional del Tratado y sin duda representa una oportunidad para mejorar ciertos aspectos en el sistema de propiedad intelectual chileno, teniendo en miras el rol instrumental que debe jugar el sistema de propiedad intelectual para el fomento de la innovación y la transferencia del conocimiento. El debido balance que hoy tiene nuestro sistema deberá orientar las discusiones internas que se den al respecto, de manera de poder mantener un sistema que estimule la innovación, así como el uso de las flexibilidades contempladas en el Acuerdo para fomentar la transferencia del conocimiento, los intereses de

Reuters

5 Del TPP al CPTPP

Tras la salida de EEUU del acuerdo, los Ministros del resto de los 11 países liderados por Chile comenzaron a buscar alternativas para preservar el acuerdo entre las partes restantes. Dicho trabajo culminó en mayo de 2017 donde los Ministros del TPP adoptaron una Declaración donde se instruyó a los equipos técnicos a buscar alternativas para mantener vivo el acuerdo. Dicha declaración estableció como principios rectores del proceso mantener los altos estándares y el balance del TPP e impedir la desarticulación del acuerdo, manteniendo a su vez los intereses comerciales y estratégicos de todos los participantes. En noviembre de 2017 se logró un acuerdo respecto a los principios básicos del nuevo tratado, donde se incluye un listado de disposiciones del TPP original que quedan suspendidas o sin aplicación entre los 11 países y establece la incorporación por referencia de todo el contenido del TPP original. El resultado es un nuevo acuerdo cuyo nombre es el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico o CPTPP por sus siglas en inglés.

En el caso del capítulo de propiedad intelectual, el trabajo técnico estuvo enfocado en identificar y suspender aquellos elementos que fueron de gran interés para EEUU durante la negociación, y cuya suspensión podría constituir en un

incentivo para el reingreso del mismo en futuro. En este sentido, de las 20 normas que fueron suspendidas, 11 corresponden a disposiciones del capítulo de propiedad intelectual según se detalla a continuación, en consideración al papel clave que este capítulo tuvo para todos los países durante la negociación.

Como puede preciarse, la gran mayoría de las suspensiones se encuentran en la sección de patentes, así como en la sección de derechos de autor y derechos conexos. Desde el punto de vista de su naturaleza, las suspensiones se traducen en la no exigibilidad de las mismas mediante el sistema de solución de controversias contenido en el Acuerdo. En otras palabras, siguen siendo obligaciones internacionales, pero ellas no pueden ser exigidas por otro parte del acuerdo mientras la suspensión se mantenga.

Las suspensiones son importantes a la hora de implementar los compromisos del capítulo. En este sentido, los países que deben implementar las obligaciones que se encuentran suspendidas deberán reflexionar en torno al momento en que dicho proceso de implementación será realizado internamente sobre todo considerando la futura entrada en vigencia del acuerdo, y la posibilidad del ingreso de nuevos miembros al mismo.

Para Chile, la ratificación en el Congreso del CPTPP constituirá una fuerte señal al mundo internacional en relación al balance alcanzado en el capítulo de propiedad intelectual, así como el ser parte de la creación de las nuevas reglas del comercio internacional relacionados a los derechos de propiedad intelectual.

1. Trato Nacional - Artículo 18.8 Nota al Pie 4 – suspender las últimas dos frases. **2.** Materia Patentable - Artículo 18.37.2 y 18.37.4 (Segunda Frase). **3.** Ajuste de la Duración de la Patente por Retrasos Irrazonables de la Autoridad Otorgante - Artículo 18.46. **4.** Ajuste del Plazo de la Patente por Retrasos Irrazonables – Artículo 18.48. **5.** Protección de Datos de Prueba u Otros Datos no Divulgados - Artículo 18.50. **6.** Biológicos - Artículo 18.51.	**7.** Plazo de Protección para los Derechos de Autor y los Derechos Conexos - Artículo 18.63. **8.** Medidas Tecnológicas de Protección (MTPs) - Artículo 18.68. **9.** Información sobre la Gestión de Derechos (IGD) - Artículo 18.69. **10.** Protección de Señales de Satélite Cable Encriptadas Portadoras de Programa - Artículo 18.79. **11.** Recursos Legales y Limitaciones - Artículo 18.82 y Anexos 18-E y18-F.

¿Cuántos libros, cuántas canciones están inscritas en Chile?

La industria del libro y de la música en Chile lamentablemente se maneja con pocas estadísticas. Esto dificulta conocer el número exacto de cuántas de estas obras son inscritas en el país. De hecho, la base de datos del Departamento de Derechos Intelectuales no permite calcular cuantos libros y canciones están escritas en Chile, solo permite manejar algunos porcentajes.

Según el Departamento de Derechos Intelectuales, del total de inscripciones, el 60% correspondió a Obras literarias y 17% a Obras musicales. Hay quienes escriben un libro o una canción y confían que su obra no será plagiada. La Ley de Propiedad Intelectual, en términos generales protege los Libros y escritos, así como composiciones musicales entre otros.

Para los demás, existe el Registro de Propiedad Intelectual de la Dibam, que protege los derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas. El Departamento de Derechos Intelectuales indica que se inscriben unas 30 o 40 obras diarias. Haciendo el cálculo, más de 10.000 obras literarias, artísticas o científicas obtienen su número de inscripción en este lugar cada año. Esta cantidad ha ido en aumento en el último tiempo probablemente debido a los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país, que vuelven más necesario que nunca patentar las obras, pues tienen mayores posibilidades de circular por otros países. El Registro de Propiedad Intelectual no es obligatorio, pero su utilidad es que es el medio más rápido de prueba ante la ley.

De acuerdo con Dittborn y a la Agencia chilena del ISBN (International Standard Book Number) la cantidad de títulos inscritos aumentó un 144,63% entre los años 2000 a 2013. De acuerdo a este mismo registro y tomando un período de tiempo más corto, la cantidad de ejemplares a imprimirse declarados por los editores pertenecientes a las distintas asociaciones gremiales varió del año 2010 al año 2013 en un 16,74%.

Según la Cámara Chilena del libro, el año 2017 se registró un crecimiento de un 10,81% en relación al año 2016. Al término del año se contabilizó un total de 8.016 nuevos registros editoriales en nuestro país.

Las obras musicales, como todas las demás creaciones, se inscriben en el Registro de la Propiedad Intelectual, pero además deben ser declaradas en la Sociedad Chilena de Autor (SCD) por parte de los Socios y Afiliados, lo que permite proteger de mejor manera sus creaciones y realizar una efectiva liquidación de derechos

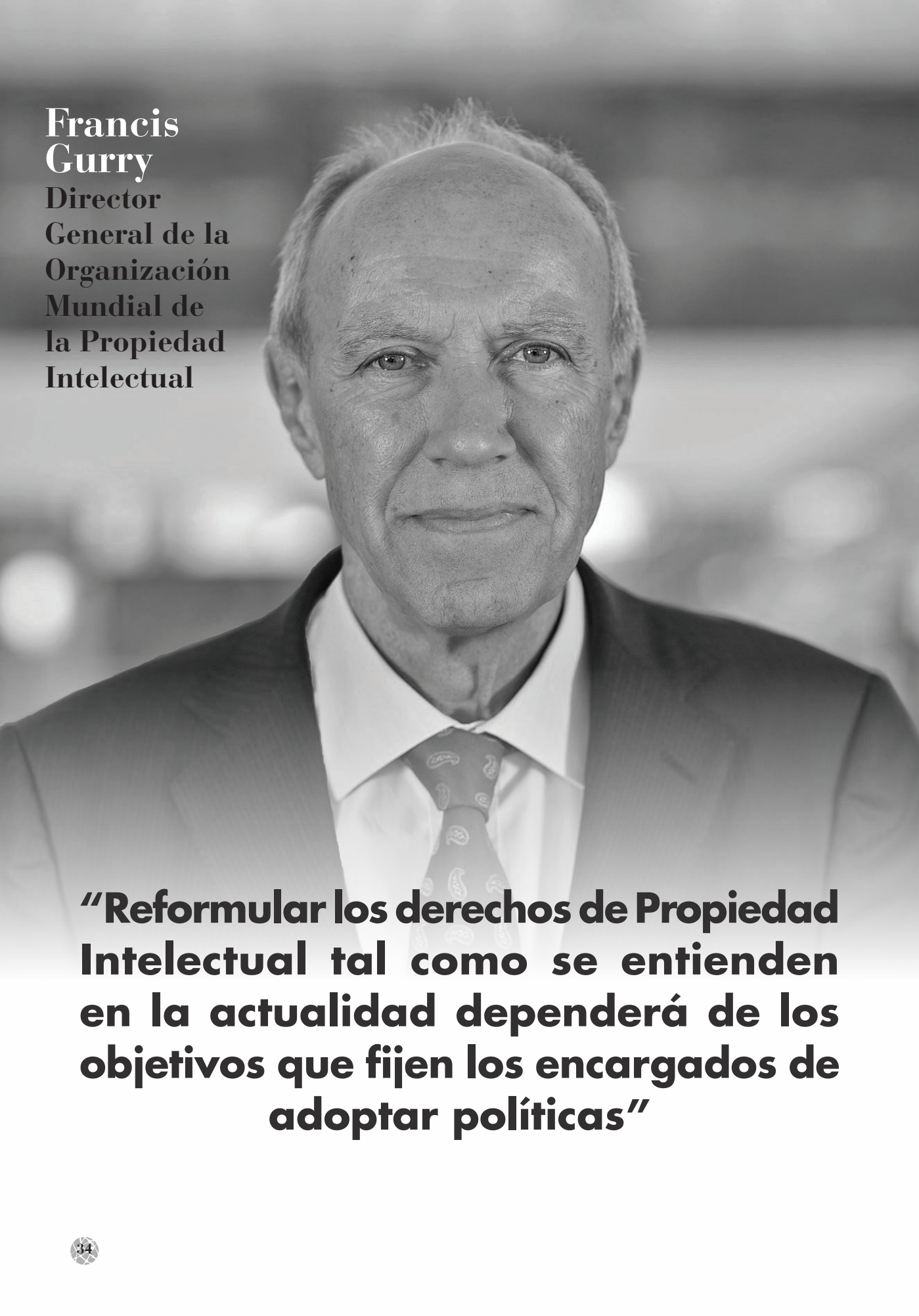

Francis Gurry
Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

“Reformular los derechos de Propiedad Intelectual tal como se entienden en la actualidad dependerá de los objetivos que fijen los encargados de adoptar políticas”

En esta entrevista habla del futuro, en un momento en que los avances revolucionarios de las tecnologías de la información y las ciencias de la vida están empezando a poner a prueba los postulados y las prácticas del sistema de Propiedad Intelectual (PI).

En su opinión, ¿cuáles son los principales desafíos que se plantean al sistema de PI?

Hoy se están creando tecnologías que tendrán repercusiones fundamentales en el actual panorama de la PI. Aunque todavía no las entendemos en toda su dimensión, podemos estar seguros de que plantearán importantes desafíos en relación con la administración, las políticas y la gobernanza en el ámbito de la PI. También cabe prever que planteen grandes retos en materia de desarrollo dadas las enormes diferencias que se acusan en el mundo en cuanto a capacidad tecnológica. Pero todo desafío va acompañado de oportunidades. Las novedades que están introduciendo esos retos no son negativas de por sí. Solo se trata de comprender cómo incidirán en el actual sistema de PI y en su evolución.

¿En qué medida se plantean desafíos para la gestión?

Los desafíos tienen que ver con la creciente demanda mundial de derechos de PI. El lugar cada vez más central que ocupa la PI en la economía de los conocimientos va a la par de un aumento en la demanda de derechos de PI y es probable que así siga. En 2015, por ejemplo, se presentaron 2,9 millones de solicitudes de patente, alrededor de 6 millones de solicitudes de registro de marcas y 870.000 solicitudes de protección de dibujos o modelos industriales. Son cifras extraordinarias. Responder a esa demanda en auge es un gran desafío para las oficinas de PI. Pero a medida que vayan introduciéndose nuevas soluciones de TI será más fácil gestionar esa demanda y los procedimientos administrativos de PI en general.

¿Está el actual sistema de PI adaptado a las circunstancias?

El actual sistema de PI cumple bien su propósito en un gran número de aspectos, pero hay ámbitos en los que necesita readaptarse. La inteligencia artificial (IA) y las ciencias de la vida son dos campos fundamentales del avance tecnológico y científico que van a plantear importantes desafíos en relación con la PI y con otras esferas normativas, habida cuenta de su naturaleza multidimensional. La IA, por ejemplo, plantea problemas tecnológicos a la vez que económicos, que van desde la creación de incentivos para concebir sistemas de IA que puedan aplicarse hasta el desplazamiento del empleo. Y es inevitable que la aplicación de las TI a las ciencias de la vida, en particular, plantee problemas de ética y de gobernanza. De ahí que debamos reflexionar detenidamente sobre las

“El actual sistema de PI cumple bien su propósito en un gran número de aspectos, pero hay ámbitos en los que necesita readaptarse. La inteligencia artificial (IA) y las ciencias de la vida son dos campos fundamentales del avance tecnológico y científico que van a plantear importantes desafíos en relación con la PI.

consecuencias que tendrán esas tecnologías, de rápida evolución, en el sistema de PI y su administración.

¿Qué desafíos de política pública se plantean?

Los desafíos de política pública obedecen a la mundialización, sumada a la aceleración de los cambios tecnológicos. Juntas, esas dos fuerzas propulsan el desarrollo, la adopción y el uso de nuevas tecnologías en todo el mundo, y generan una perturbación radical y continua. La rápida difusión ofrece la oportunidad de que todos los países se beneficien de la implantación y el uso de esas tecnologías. En el plano normativo, esos avances están generando ya oportunidades concretas sin precedentes para la cooperación, por ejemplo, el establecimiento de plataformas de múltiples interesados y otras alianzas. Seguro que esas oportunidades van a ir en aumento.

Sin embargo, es probable que la elaboración de políticas públicas sea más difícil por cuanto el actual sistema internacional no está pensado para hacer frente al tipo de cambios rápidos y radicales que se nos plantean.

¿Cómo podrían superarse esos desafíos para la elaboración de políticas?

Una de las soluciones sería, quizás, que la comunidad internacional cree un espacio para la reflexión colectiva y libre de riesgos, en el que los países puedan intercambiar ideas libremente y sin compromiso. Se crearían así oportunidades para allanar todavía más el terreno del entendimiento acerca de las consecuencias para la institución de la PI que van a tener esos radicales avances científicos y tecnológicos. En aras de ese entendimiento hay que dejar entrar en ese espacio a los que producen las tecnologías, es decir, a los sectores empresarial y de la innovación, de modo que los debates estén fundamentados y sean pertinentes. Además, es esencial promover la participación de todos los interesados, tanto para aclarar la función que desempeña el sistema de PI como para determinar qué incentivos económicos deben ofrecerse a fin de alentar y apoyar esos avances tecnológicos.

Desde esa óptica hay un gran margen para mejorar la estructura actual del sistema internacional, reforzar la cooperación mundial y fomentar una elaboración más eficaz de políticas de PI.

Se ha referido usted también a los desafíos para el sistema. ¿Qué suponen esos desafíos?

Me refiero a nuevos desafíos que tienen que ver con el principio fundamental de transparencia, cimiento del actual sistema de PI. Permítame que me explaye. Cualquiera puede solicitar una patente, el registro de una marca o de un diseño o cualquier otro derecho de PI a condición de cumplir determinadas condiciones. Una de ellas consiste en divulgar al público determinada información sobre la nueva tecnología, o el nuevo producto o servicio. Eso hace posible que los demás sepan de quién es la nueva tecnología o el nuevo producto o servicio y qué derechos supone eso. La finalidad es facilitar el intercambio de información y una utilización eficaz de esos derechos, lo que va en beneficio del desarrollo tecnológico, la expansión empresarial y el progreso social. La transparencia ha sido siempre una piedra angular del sistema de PI. Pero es probable que la tendencia actual de privatizar funciones que antes desempeñaba el sector privado, y la aparición de nuevas tecnologías como la de bloques en cadena, que en líneas generales ofrece un medio seguro para dejar constancia de los datos, dificulten todavía más la distinción entre las esferas pública y privada.

¿Hasta qué punto pondrán a prueba esas tendencias la transparencia del actual sistema de PI?

Una de las funciones que desempeñan desde siempre las oficinas de PI es mantener un Registro público de derechos de propiedad en relación con los conocimientos, la tecnología y las obras culturales. Aun cuando la tecnología de bloques en cadena, por ejemplo, suponga un aumento de la eficacia y la seguridad del sistema, se trata de una tecnología privada y no de un registro público. Ahora mismo se está experimentando mucho con la tecnología de bloques en cadena en la esfera del derecho de autor, y no es difícil imaginar la aplicación que tendrá esa tecnología en todos los aspectos de la negociación de licencias de PI. Hay que entender que, con la tecnología de bloques en cadena, puede que el sector privado se transforme en un Registro secundario. Y debemos plantearnos cómo incidirá eso en la transparencia del mercado de productos basados en los conocimientos. ¿Será más eficaz ese mercado por el uso de esas tecnologías? ¿Harán mejorar los sistemas de gestión de los derechos de PI? Desde luego, en ese sentido, el potencial es enorme.

¿Cree usted que se van a redefinir los derechos de PI tal como se entienden en la actualidad?

Hoy, al ir ganando terreno los conjuntos extensos de datos y encaminarnos hacia la Internet de las cosas, se están generando grandes cantidades de información. Gran parte de todo eso queda al margen de las categorías tradicionales del sistema de PI, y es una de las razones por las que los investigadores recurren cada vez más a la normativa de los secretos comerciales para proteger su labor de investigación precompetitiva. Además, las principales plataformas en línea, como Facebook y YouTube, están creando montones de datos valiosos a partir de sus actividades, lo que les brinda, así como a todos los que cuentan con esas memorias de datos, una oportunidad económica considerable. Sin embargo, a ese respecto se plantean numerosas preguntas complejas acerca de la propiedad (en el sentido tradicional) de esos datos. Esas preguntas tienen que ver también con la problemática de la privacidad y la seguridad. Por ejemplo, ¿de quién son los datos personales, o los datos generados a lo largo de la vida de una persona? ¿Debemos redefinir lo que se entiende por propiedad en relación con esos datos, así como los derechos y obligaciones que van con ellos?

Se están desarrollando nuevas tecnologías y difundiéndose por todo el mundo a un ritmo sin precedentes. La principal dificultad reside en garantizar que todos los países se beneficien de la rápida difusión de esas tecnologías y que no se exacerben las inmensas diferencias que existen en capacidad tecnológica.

No hay duda de que es necesario redefinir los derechos de propiedad en relación con las clases de datos que no corresponden a las categorías clásicas de la PI; en cambio, reformular los derechos de PI tal como se entienden en la actualidad dependerá de los objetivos que fijen los encargados de adoptar políticas. Por ejemplo, si se parte de que la finalidad es recabar y explotar datos que permitan entender mejor la salud humana, los encargados de adoptar políticas deberán tener presentes varios factores. ¿Ofrecen los acuerdos actuales de PI los incentivos adecuados con ese fin? ¿Se necesitan incentivos adicionales? ¿O existen ya suficientes incentivos en el mercado? ¿Deben reglamentarse las prácticas de los "recolectores de datos"? Las leyes de secretos comerciales ya contemplan varios de esos aspectos, pero es realmente necesario centrarnos en esa problemática, que evoluciona constantemente.

¿Qué desafíos se plantearán en adelante con respecto al desarrollo?

El mundo es profundamente asimétrico. Por un lado, están las economías avanzadas, que invierten billones de dólares en I+D, y por otro, los países de bajos y medios ingresos y las economías en transición, que se ven apremiadas a responder a montones de demandas con recursos sumamente limitados. Al mismo tiempo, se están desarrollando nuevas tecnologías y difundiéndose por todo el mundo a un ritmo sin precedentes. La principal dificultad reside en garantizar que todos los países se beneficien de la rápida difusión de esas tecnologías y que no se exacerben las inmensas diferencias que existen en capacidad tecnológica. Se trata de una cuestión de importancia crítica que exige un examen detenido.

¿Qué consecuencias tendrán esos desafíos para la gobernanza del sistema internacional de PI?

Muchos de los problemas que se nos plantean son de naturaleza multidimensional y juntos constituyen un enorme reto de gobernanza. Las tecnologías que están creando esos movimientos sísmicos son de índole transversal, pues tienen que ver con la PI, la ética, la privacidad, la seguridad, la bioseguridad, etcétera, pero la estructura actual de las organizaciones internacionales no está pensada para hacer frente a los problemas multidimensionales que se nos plantean. En la actualidad, suele haber un organismo para cada problemática, como la salud, la PI, el trabajo o el comercio. Y los debates de política pública suelen estar exclusivamente en

manos de los Estados. Aun cuando los problemas se aborden a nivel nacional, por lo general es muy beneficioso abordarlos desde una perspectiva bilateral o plurilateral o en los grupos regionales que comparten intereses comunes. Y de forma más general, pueden ser objeto de examen en el plano internacional. De cara al futuro, es previsible que cada vez más sea la tecnología la que conforme la estructura del sistema internacional y su gobernanza. Aun cuando cabe prever que todo cambio en la estructura de los sistemas de gobernanza estará impregnado por los valores, ampliamente compartidos, de universalidad, equilibrio y oportunidad, debemos reflexionar detenidamente sobre la forma en que la comunidad internacional puede responder con eficacia a esos avances rápidos y potencialmente radicales. Se está fraguando un mundo totalmente nuevo y debemos estar preparados para hacer frente a una situación muy diferente.

¿Cuál es el foro más adecuado para abordar esas cuestiones?

Buena pregunta. Puede que haga falta una nueva organización para abordarlas o que debamos estrechar la cooperación entre los organismos existentes. Solo deben crearse nuevas organizaciones si hay lagunas. Y hay que reflexionar sobre el lugar idóneo para debatir esas cuestiones de forma adecuada.

¿Está cambiando el debate público sobre la PI?

En los últimos años ha aumentado de forma considerable el interés del público, en gran parte, gracias a Internet, que ha puesto a los usuarios en contacto directo con los problemas de PI. Y es muy probable que eso continúe.

Sin embargo, se suele utilizar la PI como campo de batalla para resolver otros problemas. Pensemos, por ejemplo, en la controversia que se produjo en 1988 en relación con el patentamiento del oncorratón por la Universidad de Harvard[1]. Naturalmente, lo que atrajo la atención del público fue sobre todo la cuestión de los derechos porque la publicación de una solicitud de patente suele ser la primera manifestación pública de una nueva tecnología. Pero en realidad, el meollo de la cuestión era determinar si era aceptable o conveniente que los investigadores pudieran manipular organismos superiores. Hoy estamos ante una situación similar en lo que respecta a la aplicación de la tecnología CRISPR-Cas9, que aumenta la capacidad de manipular todos los organismos y que va a tener repercusiones extraordinarias en la biotecnología sanitaria, agrícola e industrial.

¿Mira usted el futuro con optimismo?

En términos generales, sí. Pero hay muchas cosas en juego, por lo que debemos perfeccionar nuestras técnicas de gestión de riesgos.

Esta entrevista fue entregada a Diplomacia para su difusión en español por la revista de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual.

1 El Oncorratón o Ratón de Harvard, es un tipo de ratón de laboratorio que ha sido genéticamente modificado por Philip Leder y Timothy Stewart, de la Universidad de Harvard. El titular de los derechos de propiedad intelectual es DuPont. "OncoMouse" es una marca registrada.

Influencia del arte en el desarrollo jurídico de la Propiedad Intelectual:

EL CASO DE ECUADOR

Carlos Alberto Arroyo del Río Verdelli
Profesor de la Universidad San Francisco de Quito
Socio-gerente en Falconi-Puig Abogados, Ecuador

Indiscutiblemente una de las ramas del derecho que guarda gran relación con el arte es la Propiedad Intelectual, la cual consagra una serie de sistemas para la protección justamente de las creaciones humanas, y, en especial, el derecho de autor, que protege el derecho sobre las obras artísticas, literarias y científicas (desde los libros, la música, la pintura, la escultura, las películas, los programas informáticos, las bases de datos, los anuncios publicitarios, los mapas, obras arquitectónicas, entre muchas otras).

El derecho de autor ha sido materia de reflexión desde el año 25 a.C., Tal como

Marco Vitruvio Polión lo recogía en su Libro Séptimo, *De Architectura*, diciendo:

Ahora bien, así como hay que tributar merecidas alabanzas a éstos, incurren en nuestra severa condenación aquellos que, robando los escritos a los demás, los hacen pasar como propios. Y de la misma manera, los que no sólo utilizan los verdaderos pensamientos de los escritores, sino que se vanaglorian de violarlos, merecen reprensión, incluso un severo castigo como personas que han vivido de una manera impía (Polión, 1787, s.n.).

Sin embargo, el derecho de autor nace en el mundo jurídico en el siglo XV con la aparición de la imprenta, inventada por Gutenberg, y, posteriormente, del grabado, como manifestación artística y forma de reproducción. En 1710, el *Estatuto de la Reina Ana de Inglaterra reconoce la primera protección formal al derecho de impresión (copyright); luego España en 1762 y Francia en 1791, hasta realizarse en 1886 la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas, de la que resulta el documento internacional primigenio y piedra angular de la materia (Góngora, 2012).*

Dentro del derecho de autor, una de las instituciones que más directamente se derivan de la realidad social de los artistas es el *droit de suite o derecho de participación,* por el cual el autor de una obra o sus causahabientes pueden percibir una remuneración por la reventa de sus obras.

Esta figura fue expresamente recogida en la *Conferencia de Roma* de 1928, para su revisión en la *Convención de Berna* de 1886 (Ortega, 2010), y se considera que su origen germinó en Francia, como propuesta del abogado Albert Vanois en un artículo publicado en la *Cronique* de París, el 25 de febrero de 1893 (Ortega, 2001, p. 254).

Encontramos principalmente tres líneas distintas que surgen en torno a la creación del *droit de suite* y que son expuestas por Paul Lewis en su artículo "The Resale Royalty and Australian

“Dentro del derecho de autor, una de las instituciones que más directamente se derivan de la realidad social de los artistas es el droit de suite o derecho de participación, por el cual el autor de una obra o sus causahabientes pueden percibir una remuneración por la reventa de sus obras.

Visual Artist: Painting the Full Picture" (2010). La primera tesis relata que el *droit de suite* surge en Francia, donde la viuda del famoso pintor Jean-Francois Millet vivía en la pobreza mientras las obras del difunto pintor se vendían a altos precios. Esta tesis fue expuesta, asimismo ante la Asamblea Nacional de Francia por Renaud Donnedieu de Vabres, el 16 de marzo de 2006, a propósito de la discusión de un proyecto de ley acerca de los derechos de autor en la sociedad de la información. Donnedieu de Vabres afirmaba que el *droit de suite* fue creado como consecuencia de reventa del "L'Angélus" de Millet tras la Primer Guerra Mundial, cuando luego de varias ventas sucesivas, el propietario del cuadro ganó una gran suma de dinero (un millón de francos) por su venta, mientras los familiares de Millet, quien había fallecido pocos años después de crear y vender la obra a bajo precio (mil doscientos francos), vivían en la pobreza, siendo el *droit de suite* el remedio para palear esta clase de situaciones (Rangel, 1988).

La segunda tesis relacionada con el *droit de suite* explica su origen como una ayuda para las viudas de los artistas franceses fallecidos en la Primera Guerra Mundial.

La tercera de las teorías centra el nacimiento del *droit de suite* en 1904, con la creación de "*La Peau de l'Ours*" (La piel de oso) por André Level, a partir de la agrupación de un conjunto de coleccionistas e inversores de arte que acordaron comprar obras de artistas emergentes (entre estas las obras de Matisse, Van Gogh y Picasso) para ser vendidas posteriormente. En los citados acuerdos se estipulaba que se distribuiría un 20% de los beneficios obtenidos tras la venta en subasta a los autores de las obras vendidas.

También se encuentra como teoría germen del *droit de suite* la producción de una obra pictórica en Francia realizado por el artista Forain, titulada "*Une seace de l'Hotel des ventes"*, representando lo que había ocurrido con Millet y cuyo motivo era el de dos niños vestidos con harapos que miran a través de la ventada de una galería de arte y dicen "Mira, uno de los cuadros de papá". Dicha obra se convirtió en una campaña a favor del *droit de suite* (Bleda, 2010, p. 112).

Luego de un largo proceso[1] para la implementación de esta figura, es finalmente la *Convención de Berna* el primer instrumento internacional que lo consagra en su Artículo 14, párrafo 1[2]; siendo esta convención aquella de la cual se desprenden prácticamente todas las legislaciones modernas al respecto, inclusive las comunitarias. En el caso de mi país natal Ecuador, el *droit de suite* está contemplado actualmente en el Artículo 158 del *Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación* (*Código Ingenios*)[3], y en el caso argentino, si bien no se encuentra contemplado, existe un proyecto de reforma del año 2014 que propone incluirlo como Artículo 54 bis de la *Ley 11.723*, fundamentándose en varios

1 Una breve reseña del proceso de aprobación se puede encontrar en Ortega Doménech (2002, pp. 254-256).

2 En dicho artículo se señala: "En lo que concierne a las obras de arte originales y a los manuscritos originales de escritores y compositores, el autor —o, después de su muerte, las personas o instituciones a las que la legislación nacional confiera derechos— gozarán del derecho inalienable a obtener una participación en las ventas de la obra posteriores a la primera cesión operada por el autor".

3 Artículo 158.- "Derecho a obtener una participación en las reventas. - Si el original de una obra de arte plástico o el manuscrito original del escritor o compositor fuere revendido: 1. En pública subasta; o, 2. Con la intervención directa o indirecta de un comerciante de tales obras en calidad de comprador, vendedor, agente de comercio o intermediario. Salvo pacto en contrario, el vendedor deberá pagar al autor una participación de al menos el cinco por ciento del precio de reventa, siempre que dicho precio sea superior al de la primera venta. Este derecho es irrenunciable, inalienable y transmisible por causa de muerte a favor de los herederos del autor. Se lo podrá ejercer por el plazo de duración de los derechos patrimoniales sobre la obra. La acción para exigir el pago de este derecho por cada reventa prescribirá a los dos años contados a partir de la fecha de la respectiva reventa".

Gonzalo Endara

de los convenios internacionales suscritos por Argentina, entre ellos la Convención de Berna a la cual Argentina se adhirió el 10 de junio de 1967.

Ahora bien, resulta de relevante importancia comprender que la aplicación de esta figura está delimitada por la naturaleza de las obras a las cuales se refiere, esto es, manuscritos o "de bellas artes o de arte plástico"[4] como las obras pictóricas, dibujos, grabados, litografías, esculturas, entre otras; y además limitado a la reventa póstuma de las mismas; todo en concordancia con la época en la que fue concebida.

Pretender ampliar el concepto del *droit de suite* ignorando lo anterior podría resultar no sólo en un absurdo jurídico sino hasta perjudicial. Digo lo anterior, ya que si bien el proyecto aprobado en segundo debate por la Asamblea Nacional del Ecuador, el 11 de octubre de 2016, para el *Código Ingenios*, en su Artículo 143 contempló claramente esta figura con las limitaciones expuestas, por otro lado, el último párrafo del Artículo 151 se ha prestado para incorrectas interpretaciones que pudieron generar serios inconvenientes en el ámbito nacional del derecho de autor y de la creatividad con fines comerciales. En este sentido, se planteó la ampliación del concepto del *droit de suite* (como es la de participar de los beneficios generados por la obra) a favor de los autores, respecto de cualquier transferencia, autorización de uso o explotación de la obra, sometiendo la compensación a un valor que dependerá de los "beneficios económicos derivados del ejercicio de los derechos patrimoniales", lo cual generó una serie de inquietudes e inconvenientes.

Tratemos de aplicar el citado artículo a los siguientes simples casos, partiendo de la evidente premisa de que las obras utilizadas en los ejemplos están protegidas por el derecho de autor:

- Contrato un creativo/autor para crear el diseño de marca, de imagen institucional y comercial de un banco (por ejemplo, Peter Mussfeldt creador del logo del Banco del Pacífico), en la que la operación del negocio prospera, local e internacionalmente. ¿Cómo calculo o cuáles son los beneficios económicos derivados del

4 Tal como las define el Régimen común sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, Decisión Nº351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

ejercicio de los derechos patrimoniales que me transfirió el autor? Aun cuando se pudiere calcular (atribuir un valor específico), ¿se debe pagar a perpetuidad mientras exista el banco y se utilice el logo? ¿Cómo se calculan y distribuyen los beneficios respecto de obras relacionadas, como, por ejemplo, un personaje animado para promocionar los servicios, que fue desarrollado por un autor distinto?

“No nos olvidemos que hoy en día la mayor transaccionalidad y desarrollo en materia de derecho de autor se presenta en las creaciones con fines comerciales, entre ellas la industria del entretenimiento, la publicidad y el desarrollo de software, de ahí que en la materia específica las normas deban ser especialmente adecuadas a estas realidades económico-jurídicas.

- Un diseñador de modas, crea un vestido que será utilizado por una celebridad en un evento público. ¿Cómo calculo o cuál es el beneficio económico por la explotación/ uso del vestido?

- El autor de una canción autoriza el uso de un fragmento de la misma para sincronizar tal fragmento como música de fondo en un comercial de televisión. ¿Cómo calculo o cuál es el beneficio económico por la explotación del comercial de televisión que incluye tal fragmento de música?

- Compro un cuadro que luego de varios años decido vender a un amigo. ¿Debo pagar al autor un porcentaje del total de la venta o sólo de la diferencia que me haya representado un beneficio en el caso de venderlo en una cantidad superior a la de la compra? ¿Y si lo vendo en menos y por lo tanto pierdo dinero?

No nos olvidemos que hoy en día la mayor transaccionalidad y desarrollo en materia de derecho de autor se presenta en las creaciones con fines comerciales, entre ellas la industria del entretenimiento, la publicidad y el desarrollo de software, de ahí que en la materia específica las normas deban ser especialmente adecuadas a estas realidades económico-jurídicas.

Es precisamente por lo anterior que se produjo una importante gestión por parte de la Asociación Ecuatoriana de Software (AESOFT), a fin de explicar a los proyectistas y el legislador que esta figura resultaba poco competitiva y atentaba contra dicha industria local, ya que nadie querría contratar a un programador ecuatoriano sabiendo que debería pagar primero por la creación de la obra (programación del software) y, posteriormente, tendría que pagar de manera adicional un porcentaje de los beneficios económicos por la explotación de dicho software (pagar por el uso del programa), con las dificultades de cuantificación antes referidas. Lo anterior generó en primera instancia una iniciativa de cambio por la cual se excluía expresamente la industria del software de tal norma, pero las razones para la exclusión del software eran evidentemente las mismas por las cuales debía excluirse cualquier otra industria, cuya competitividad no se querría perder.

Con la entrada en vigencia del *Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación* se observó que, afortunadamente, lo anterior fue comprendido por el legislador y durante la última etapa del proceso de aprobación se desiste, en buena medida, de esta iniciativa eliminándose el porcentaje del 10% y la referencia a que este aplica respecto de los beneficios económicos derivados de la explotación de la obra, pero se mantiene la figura bajo el nombre de "remuneración equitativa", quedando la norma de la siguiente manera en el Artículo 121: "Se reconoce a favor del autor de forma irrenunciable, derechos de remuneración equitativa como compensación de ciertos usos o formas de explotación de su obra que se encuentran provistas específicamente en este código"; y a renglón seguido, y a pesar de que la figura del *droit de suite*, en su concepción clásica y natural ya está contemplada en el Artículo 158 de este mismo código, el Artículo 121 aclara: "Constituyen derechos de remuneración equitativa el derecho de recibir una compensación por reventa de obras plásticas" lo que no es otra cosa que el *droit de suite*.

"Edición parcial del trabajo de investigación presentado en el marco de los Cursos Intensivos válidos para el Doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, materia Arte y Derecho, dictado por el Dr. Ignacio Tedesco".

Antecedentes de Derecho de Autor en el ámbito cultural

Existen dos grandes áreas en las cuales se desenvuelve, a saber, la economía cultural y las industrias creativas y las áreas de soporte para la creatividad. La primera guarda relación con las industrias culturales convencionales, la segunda con base en la creatividad y la diferenciación.

Sobre los ingresos que produce y que en cierta medida la vuelven una opción concreta y real de aplicación encontramos que 2011, de los 3.266 millones de trabajadores en el mundo, la economía naranja generó 144 millones de empleos, de los cuales 10 millones de puestos corresponden a América Latina. En ejemplos internacionales tenemos los casos de Cirque du Soleil que emplea a más de 5.000 personas y reporta ventas que superan los 800 millones de dólares anuales. Netflix, el videoclub por correo físico y virtual, tiene 33 millones de suscriptores y comercializa anualmente 3.600 millones de dólares por año

El BID ha destacado 7 innovaciones en el ámbito nacional que son consideradas parte de la economía naranja, entre la que destacamos a Elemental del destacado arquitecto chileno Alejandro Aravena, ganador del premio Pritzker 2016, entregado a los profesionales arquitectos con ideas innovadoras y sustentables. En esa oportunidad Aravena se le otorgó el galardón por la creación de una vivienda para personas de bajos recursos, pero que son baratas y de calidad en su construcción, las cuales además son estéticamente agradables y con la posibilidad de modificarse y expandirse según los recursos de que disponga el grupo familiar.

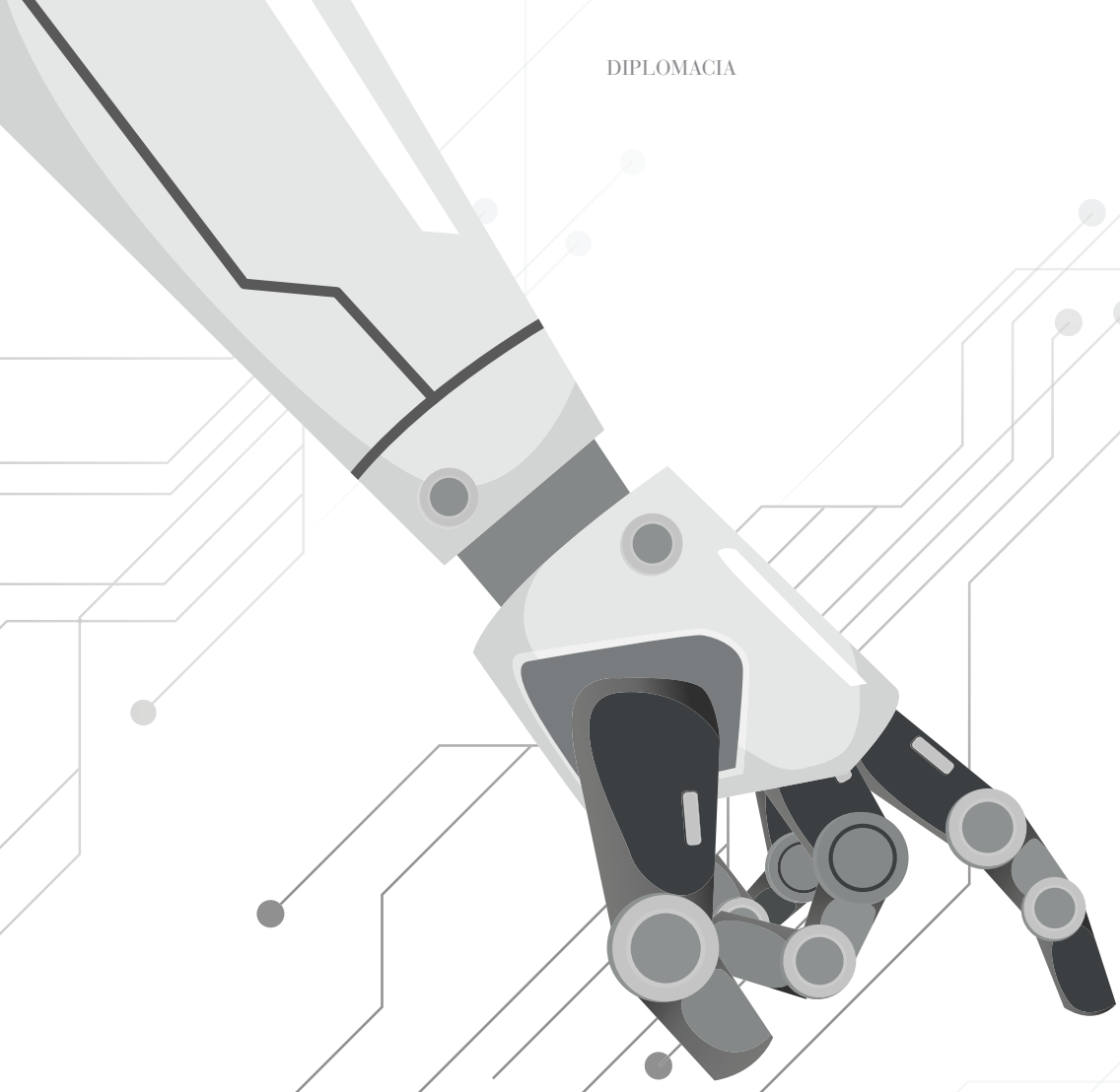

¿Quién es el propietario del trabajo que crea

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL ?

Paresh Kathrani

Conferencista Senior en la Universidad de Westminster

La propiedad intelectual puede ser el término legal para las creaciones, incluidas las literarias o artísticas, pero también hay algo intrínsecamente humano en ello.

Durante mucho tiempo se ha creído que solo los seres humanos son capaces de ser inteligentes en su forma más completa, y el concepto de propiedad intelectual se esfuerza por proteger el producto de dicha inteligencia humana. Esto se refleja en una serie de leyes de propiedad intelectual. La Oficina de Derechos de Autor de Estados Unidos, por ejemplo, habla sobre los *"frutos del trabajo intelectual"* y registra obras originales de autoría *"siempre que el trabajo haya sido creado por un ser humano"*.

Pero, ¿qué pasa si una obra de arte, música, literatura, fotografía u otro producto no fue creada por una mente humana en absoluto, sino por una máquina integrada con inteligencia artificial (AI)?

Un juez en California el año pasado aceptó una afirmación de que un mono macaco de Sulawesi, Indonesia, no tenía el derecho de reclamar derechos de autor de una "selfie" que había tomado. El caso se produjo después de que David Slater, un fotógrafo de vida silvestre británico, alegara por primera vez el uso por parte de Wikipedia de la fotografía, tomada por el mono mientras su cámara estaba desatendida, como una infracción de derechos de autor. A continuación, se presentó un caso en su contra, argumentando que era Slater quien estaba violando los derechos de autor del mono. Pero, en última instancia, el juez rechazó la demanda.

Inteligencia y propiedad intelectual

¿Por qué la propiedad intelectual es predominantemente antropocéntrica? Existen muchas razones filosóficas y de otro tipo para esto. John Locke en su trabajo del siglo XVII sobre los derechos naturales, por ejemplo, consideró que es de interés común que las personas tengan un derecho natural sobre lo que producen y los resultados de su trabajo. También hay muchas razones económicas diferentes.

La protección de la propiedad intelectual es esencial para el progreso económico. Si los resultados del intelecto no están protegidos, esto puede desincentivar a las personas para que no fabriquen los productos y proporcionen los servicios de los que depende el mercado. El progreso humano finalmente sufriría.

> "Durante mucho tiempo se ha creído que solo los seres humanos son capaces de ser inteligentes en su forma más completa, y el concepto de propiedad intelectual se esfuerza por proteger el producto de dicha inteligencia humana. Esto se refleja en una serie de leyes de propiedad intelectual. La Oficina de Derechos de Autor de Estados Unidos, por ejemplo, habla sobre los "frutos del trabajo intelectual" y registra obras originales de autoría "siempre que el trabajo haya sido creado por un ser humano".

Esto da lugar a una pregunta sobre el valor de la "inteligencia". Mucho depende de esta valiosa capacidad, incluido el progreso. Debe protegerse como un valor en sí mismo y esa es, de hecho, una de las justificaciones de la propiedad intelectual. Por esta razón, tal vez es correcto que las máquinas con inteligencia artificial sean reconocidas como capaces de tener derechos de autor para proteger la importancia que le damos a la inteligencia.

Vale la pena señalar que se han logrado muchos avances en las últimas décadas en lo que respecta a tales máquinas. En la década de 1970, Harold Cohen, un artista británico, escribió sobre "arte generado por máquinas" y desarrolló un software, AARON, que produce imágenes espectaculares y abstractas.

IBM Watson puede, entre otras cosas, decodificar el lenguaje natural para responder preguntas. Igor Mordatch, un investigador de la Universidad de California en Berkeley, creó un algoritmo que permitirá a los robots aprender y encontrar sus propios medios óptimos para alcanzar los objetivos.

Sin embargo, a pesar de llamarlo "inteligencia", muchas personas no están dispuestas a aceptar la idea de que las máquinas con IA pueden poseer propiedad intelectual. La otra cara del argumento es que la propiedad intelectual no solo busca proteger la inteligencia per se. Su objetivo es mantener una forma particular de inteligencia, lo que es humano, algo que ha sido siempre el caso en todas las sociedades.

La gente de este lado del argumento cree que lo que las máquinas inteligentes están haciendo es solo la ejecución de un programa o algoritmo finalmente producido por un programador humano. Como tal, a este último se le deben otorgar todos los derechos de propiedad intelectual que fluyan.

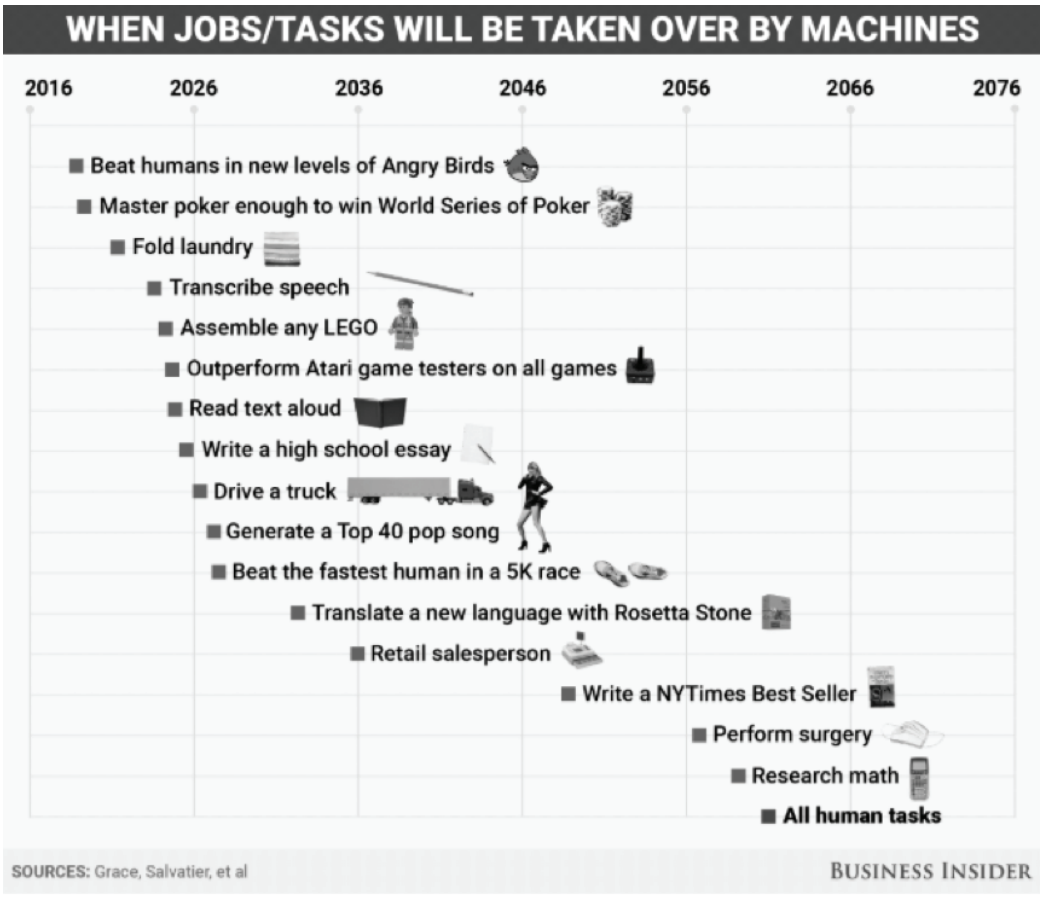

Creadores inteligentes del futuro

De esta forma, los humanos se atribuyen el mérito de los productos de los sistemas de inteligencia artificial: después de todo, los construyeron. Pero, ¿se mantiene este argumento, especialmente hacia el futuro? ¿Qué pasa con el valor de la inteligencia en sí mismo? Uno de los muchos factores determinantes de esta pregunta es, de hecho, la importancia que las personas tienen para la inteligencia en un mundo que cambia rápidamente.

Las máquinas basadas en IA se volverán más humanas, más capaces de aprender, más sofisticadas y más logradas en la generación de soluciones y productos complejos en el futuro. Serán mejores para tomar decisiones que tengan un impacto en nuestra vida cotidiana. Por lo tanto, podría argumentar que, si queremos proteger el valor de la inteligencia, debemos reconocer que la AI es capaz de poseer propiedad intelectual. De lo contrario, corremos el riesgo de socavar la noción de inteligencia.

La Unión Europea ya ha reconocido la importancia que las máquinas y robots basados en inteligencia artificial tendrán en el futuro y ha pedido la consideración de una norma de ley civil de robots. Los derechos de propiedad intelectual podrían derivarse de esto, en particular, dado que la resolución del Parlamento Europeo reconoce la necesidad de "un estatuto jurídico específico para los robots".

> "La protección de la propiedad intelectual es esencial para el progreso económico. Si los resultados del intelecto no están protegidos, esto puede desincentivar a las personas para que no fabriquen los productos y proporcionen los servicios de los que depende el mercado. El progreso humano finalmente sufriría.

No olvidemos que las máquinas ya se están pareciendo más a las humanas, incluida *la humanoide Sophia*, quien, después de ser ciudadana de Arabia Saudita, dice que quiere tener un bebé. Parece claro que, si bien las máquinas pueden no ser capaces de hacer cumplir los derechos de propiedad intelectual (aún), cualquier cosa menos podría equivaler a una violación del valor que le damos a la inteligencia en sí misma.

Antecedentes de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI)

Los antecedentes que han servido de piedra angular para el actual sistema internacional de la protección de la propiedad intelectual, son de larga data, pudiendo encontrarse una primera manifestación del aseguramiento de las obras intelectuales de los autores, en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial de 1883. Este instrumento, consideraba una amplia acepción, en la que se incluyen las patentes, marcas, nombres comerciales, modelos industriales, entre otros.

Tan sólo tres años después, nacería el otro acuerdo que es parte matriz de la OMPI, ya que en 1886 se suscribió el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas. Con él, se buscaba abarcar la arista que había sido dejado de lado en el Convenio de París, pues la protección ahora se extendía también a las obras de escritores, músicos, poetas, y pintores, que no pudieran circunscribir sus trabajos en el otro acuerdo.

LAS MARCAS
MÁS VALIOSAS DEL MUNDO

Kurt Badenhausen

Las compañías de tecnología más grandes del mundo han consolidado su poder en los últimos años, generando enormes ganancias y elevados valores de mercado. Apple (teléfonos), Google (búsqueda), Microsoft (software), Facebook (red social) y Amazon (venta) dominan sus respectivos sectores gracias a productos y servicios triunfadores. Pero tal vez su atributo más preciado y valioso es ser reconocidos.

Una marca sólida ayuda a impulsar la demanda y tiene el poder de fijar precios. Las cinco marcas de tecnología mencionadas anteriormente lo hacen mejor que nadie y, por ello, son las cinco más valiosas del mundo, según el recuento 2018 de Forbes. Todo por un valor combinado de US$ 586 mil millones, un 20% más que el año pasado.

Por octavo año consecutivo, liderando como la marca más valiosa del mundo, está Apple, con un valor de US$ 182.8 mil millones, un 8% más que en 2017.

Solo Apple, gracias a sus fanáticos, podía salirse con la suya al ofrecer un teléfono de US$ 999 y vender, según la investigación de Canalys, 29 millones de unidades en menos de dos meses, como ocurrió en 2017. Casi una cuarta parte de esas ventas se realizaron en China, lo que da una idea del alcance global de la marca. Antes de su anuncio de ganancias del mes de julio que daba algunos pronósticos sombríos en China, Apple anunció para este trimestre, un crecimiento de 21% de sus ingresos en el país más poblado del mundo.

En tanto, Samsung Electronics fue la que en realidad vendió más teléfonos durante el cuarto trimestre de 2017, pero la firma de Wall Street, *Canaccord Genuity* estimó que Apple captó el 87% de las ganancias de la industria de teléfonos inteligentes, todo gracias a la introducción del costoso iPhone X en su línea de dispositivos móviles. La disparidad en las ganancias se refleja en el valor de la marca, con Apple costando cuatro veces más que Samsung (US$ 47,6 mil millones, séptimo lugar en general).

Por tercer año consecutivo, Google ocupa el segundo lugar general entre las mejores marcas, con un valor de US$ 132.1 mil millones, un 30% más que en 2017. Apple tiene una ventaja del 38% en términos de valor, pero Google ha disminuido la brecha en los últimos años, ya que la diferencia había sido de 121% hace tres años.

El padre de Google, Alphabet, incursiona en otros sectores con tecnología inteligente para el hogar, autos sin conductor, investigación sobre el envejecimiento y más. Pero casi todas esas "otras apuestas" han perdido dinero. Es el negocio de búsqueda el que paga las facturas, con márgenes de beneficio operativo del 26% el año pasado. Google es el término omnipresente para la búsqueda, a pesar de los buenos esfuerzos para reducir el 80% del mercado mundial de Google, impulsado por Yahoo, Baidu y Bing de Microsoft. Y, es Google con una minúscula "g", el que aparece en el *Diccionario Oxford* como el término para referirse a "buscar en Internet".

Las marcas tecnológicas que completan las cinco más valiosas por sus grandes ganancias, incluyen Microsoft (US$ 104.8 mil millones, crecimiento de 21%), Facebook (US$ 94.8 mil millones, alza del 29%) y Amazon (US$ 70.9 mil millones, 31% más).

Este año, el liderazgo de Amazon por sobre Coca-Cola fue el único cambio en los cinco primeros puestos. El valor de la marca de Coca-Cola subió un 2%, llegando a US$ 57.3 mil millones, y fue la única marca no tecnológica entre las siete principales. Las ventas de la marca Coca-Cola representaron el 45% del total de la compañía el año pasado, con 13 mil millones de cajas vendidas. Si bien el cambio en los hábitos de consumo de bebidas a nivel mundial está afectando a Coca-Cola, la marca sigue siendo muy importante y continúa liderando.

Forbes evaluó más de 200 marcas globales para

determinar la lista final de las 100 más valiosas. Se requería que las marcas tuvieran presencia en Estados Unidos, lo que dejó afuera a algunas grandes como las chinas, Alibaba y Tencent. El top 100 incluye marcas de productos como Gillette de Procter & Gamble, así como marcas comercializadas bajo un nombre corporativo como American Express.

Forbes valoró las marcas de acuerdo a tres años de ganancias y asignó un porcentaje de esas ganancias en función del rol que desempeñan en cada industria (por ejemplo, "alto" para artículos de lujo y bebidas y "bajo" para aerolíneas y compañías petroleras). Se aplicó el múltiplo promedio del precio-ganancia de los últimos tres años a estas ganancias para llegar al valor final de la marca.

"

El top 100 es una lista global con marcas de 16 países diferentes, pero Estados Unidos domina con 54 entradas, frente a las 56 del año pasado. Alemania (12 marcas), junto con Francia y Japón (7 cada una) fueron los siguientes países mejor representados.

Las 100 marcas más valiosas cuestan un acumulado de US$ 2,15 billones, un 10% más que hace un año. Van desde Apple con casi US$ 200 mil millones a KFC, en el lugar número 100 con US$ 7.4 mil millones.

Las marcas tecnológicas son las más prevalentes, representando el 20% de la lista final, incluidos los cinco primeros. Los servicios financieros, liderados por Visa (US$ 24.5 mil millones), tuvieron 13 marcas que lograron el recorte, seguidas por la industria automotriz con 12 marcas. Toyota ocupó el noveno puesto general y fue la principal marca de automóviles (US$ 44.7 mil millones).

El top 100 es una lista global con marcas de 16 países diferentes, pero Estados Unidos domina con 54 entradas, frente a las 56 del año pasado. Alemania (12 marcas), junto con Francia y Japón (7 cada una) fueron los siguientes países mejor representados.

Netflix (US$ 11.5 mil millones, alza de 35%) y PayPal (US$ 7.5 mil millones, alza de 33%) fueron los principales triunfadores en los 100 mejores. Netflix duplicó su base de suscriptores globales en los últimos tres años llegando a 125 millones. En tanto, la base de suscriptores de PayPal llegó a 237 millones este año, un 43% más que en 2015. Y se destaca la alta participación de los clientes, con 35 transacciones por cuenta en los últimos 12 meses.

Extraído de la página web de FORBES. Texto original en inglés.

https://www.forbes.com/sites/kurtbadenhausen/2018/05/23/the-worlds-most-valuable-brands-2018/#fb406c8610c1

Traducción no oficial.

Antecedentes de la Institucionalidad de la Propiedad Intelectual en China

Más allá de quienes afirman que en China no existe el respeto a la propiedad intelectual es precario, aquello, aunque tiene cierto asidero en la realidad, desconoce una profunda arista cultural de la civilización china, que en parte explica el trasfondo de los problemas del país para adaptarse a los requerimientos propios de este tema. El filósofo coreano Byung-Chul Han indica que, para el pensamiento chino, la idea de originalidad no existe tal como en Occidente, pues: "se trata de reconocer el transcurrir mutable de las cosas, para acceder a él en función de la situación y sacar provecho" . Es decir, la idea de lo original, más que como una creación única, es una huella, proceso infinito abierto a la transformación constante.

Este desafío vivió China cuando ingresó a la Organización Mundial de Comercio en 2001, donde la propiedad intelectual como un derecho, es un tema sustancial. Es en el marco de este intento de inserción económica a la globalización, que en 1985 se crea la National Copyright Administration of the People´s Republico f China, la primera institución nacional dedicada a un tema que, hasta aquel entonces, era muy ajeno a la dinámica china de creación y producción.

En 2008 se publica la Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual, que es importante en consideración de cómo la economía china se modifica hacia un avance en manufacturas de alta tecnología con énfasis en la innovación. El Plan Hecho en China 2025, estrategia promovida por el primer ministro Li Keqiang en 2015, con el objetivo de mejorar el valor agregado de la industria nacional y hacia un liderazgo tecnológico refleja el cambio hacia una economía de la originalidad.

	Rank	Brand	Brand Value	1-Yr Value Change	Brand Revenue	Company Advertising	Industry
	#1	Apple	$182.8 B	8%	$228.6 B	-	Technology
Google	#2	Google	$132.1 B	30%	$97.2 B	$5.1 B	Technology
	#3	Microsoft	$104.9 B	21%	$98.4 B	$1.5 B	Technology
	#4	Facebook	$94.8 B	29%	$35.7 B	$324 M	Technology
amazon	#5	Amazon	$70.9 B	31%	$169.3 B	$6.3 B	Technology
Coca-Cola	#6	Coca-Cola	$57.3 B	2%	$23.4 B	$4 B	Beverages
SAMSUNG	#7	Samsung	$47.6 B	25%	$203.4 B	$4.5 B	Technology
Disney	#8	Disney	$47.5 B	8%	$30.4 B	$2.6 B	Leisure
	#9	Toyota	$44.7 B	9%	$176.4 B	$3.8 B	Automotive
at&t	#10	AT&T	$41.9 B	14%	$160.5 B	$3.8 B	Telecom
	#11	McDonald's	$41.4 B	3%	$90.9 B	$533 M	Restaurants
	#12	GE	$37.2 B	-2%	$104.9 B	-	Diversified
Mercedes-Benz	#13	Mercedes-Benz	$34.4 B	18%	$116.9 B	-	Automotive
intel	#14	Intel	$34.1 B	9%	$62.8 B	$1.4 B	Technology
	#15	Louis Vuitton	$33.6 B	17%	$12.9 B	$5.4 B	Luxury
CISCO	#16	Cisco	$32.4 B	5%	$48.1 B	$209 M	Technology
IBM	#17	IBM	$32.1 B	-4%	$79.1 B	$1.4 B	Technology
NIKE	#18	NIKE	$32 B	8%	$33.3 B	$3.3 B	Apparel
verizon	#19	Verizon	$31.4 B	9%	$126 B	$2.6 B	Telecom
	#20	BMW	$31.4 B	9%	$86.8 B	-	Automotive
ORACLE	#21	Oracle	$30.8 B	6%	$39.5 B	$95 M	Technology
Marlboro	#22	Marlboro	$26.6 B	10%	-	$859 M	Tobacco
SAP	#23	SAP	$26.2 B	10%	$25.4 B	-	Technology
HONDA	#24	Honda	$25.5 B	6%	$120.4 B	-	Automotive
Budweiser	#25	Budweiser	$25.5 B	4%	$11.6 B	-	Alcohol
Walmart	#26	Walmart	$24.9 B	3%	$335.5 B	$3.1 B	Retail
VISA	#27	Visa	$24.5 B	15%	$18.4 B	-	Financial Services
AMERICAN EXPRESS	#28	American Express	$23.1 B	-6%	$35.6 B	$3.2 B	Financial Services
pepsi	#29	Pepsi	$18.4 B	1%	$9.7 B	$2.4 B	Beverages
L'ORÉAL	#30	L'Oréal	$17.2 B	10%	$10.1 B	$8 B	Consumer Packaged Goods
NESCAFÉ	#31	Nescafe	$17.1 B	2%	$9.1 B	-	Beverages

Gillette	#32	Gillette	$17.1 B	-11%	$6.6 B	$7.1 B	Consumer Packaged Goods
	#33	Home Depot	$16.4 B	10%	$100.9 B	$797 M	Retail
	#34	Starbucks	$16.2 B	9%	$21.9 B	$283 M	Restaurants
HERMÈS	#35	Hermès	$15.3 B	17%	$6 B	$298 M	Luxury
GUCCI	#36	Gucci	$14.9 B	18%	$6.7 B	-	Luxury
	#37	Audi	$14.8 B	5%	$59.1 B	-	Automotive
accenture	#38	Accenture	$14.8 B	5%	$39.1 B	$80 M	Business Services
ESPN	#39	ESPN	$14.6 B	-8%	$11.4 B	$2.6 B	Media
IKEA	#40	IKEA	$14.5 B	7%	$39.3 B	-	Retail
Frito Lay	#41	Frito-Lay	$14.4 B	5%	$11.4 B	$2.4 B	Consumer Packaged Goods
Ford	#42	Ford	$14.1 B	3%	$149.3 B	$4.1 B	Automotive
WELLS FARGO	#43	Wells Fargo	$13.5 B	3%	$97.7 B	$614 M	Financial Services
ups	#44	UPS	$13.3 B	3%	$65.9 B	-	Transportation
CVS	#45	CVS	$13.2 B	3%	$184.8 B	$230 M	Retail
ZARA	#46	Zara	$13 B	16%	$18.9 B	-	Retail
H&M	#47	H&M	$13 B	-8%	$22.5 B	-	Retail
SIEMENS	#48	Siemens	$12.8 B	11%	$90 B	-	Diversified
MasterCard	#49	Mastercard	$12.4 B	10%	$12.5 B	$898 M	Financial Services
hp	#50	HP	$12.4 B	-6%	$80.9 B	$544 M	Technology

Definición de denominación de origen y ejemplo

La denominación de origen corresponde a un tipo de identificación de procedencia o identificación geográfica que identifica a un producto como originario de un lugar en particular (sea un país o de una región o localidad del mismo), y cuya calidad y características se deben fundamentalmente al medio geográfico en el que se produce.

En la práctica, dicha denominación se usa para distinguir el producto protegido de aquellos que son producidos en otras regiones y/o que modifican algunas características del proceso de elaboración original. Por ejemplo, si bien existen diversos tipos de queso azul, elaborados con distintas técnicas, sólo en la región de Causses del Aveyron, en Francia, se produce el llamado queso roquefort, preparado con leche cuajada de oveja y que mantiene una denominación de origen desde 1925.

XIII Cumbre de la Alianza del Pacífico proyecta su trabajo hacia cuatro ejes:

INTEGRADA
GLOBAL
CONECTADA
CIUDADANA

En la ciudad de Puerto Vallarta, México, se realizó el 24 de julio, la XIII Cumbre de la Alianza del Pacífico.

Al iniciar su participación, el Presidente Sebastián Piñera expresó que "en sus 7 años de vida, la Alianza del Pacífico ha mostrado frutos muy fecundos y ha logrado grandes éxitos. La mejor prueba de ello es que hoy día 55 países del mundo son observadores de este bloque regional".

Según lo expresado por el mandatario, "este 2018 se dio inicio a una segunda etapa de trabajo, cuyos objetivos son, entre otros, acelerar la desgravación total, para crear una Zona de Libre Comercio, sin aranceles, sin trabas para-arancelarias y con homologación de reglas".

Otra de las conclusiones destacadas fue la realización de la primera Cumbre conjunta Alianza del Pacífico-Mercosur. La Declaración suscrita incluye un plan de acción que pone como horizonte la posibilidad de suscribir un acuerdo comercial entre los dos bloques. Por el tamaño de sus economías, los dos, son los bloques de integración más representativos de América Latina y el Caribe y, por ende, tienen un gran potencial de desarrollo y trabajo conjunto. Ambos bloques representan el 81% de la población y 86% del PIB de la región aproximadamente. Además, en conjunto representan 89% de las exportaciones y 88% de los flujos de entrada de Inversión Extranjera Directa de los países latinoamericanos y caribeños.

En ese sentido, el Presidente Piñera comentó que "tuvimos un segundo gran resultado, que fue la primera Cumbre conjunta Alianza del Pacífico-Mercosur, que logramos pasar de lo que era una hoja de ruta, es decir, una declaración de intenciones, a un plan de acción que, con medidas concretas e inmediatas, con metas y con plazos, que nos permita anticipar que -ojalá más temprano que tarde- tengamos una Zona de Libre Comercio en gran parte de América Latina, más de 500 millones de habitantes, que representan más del 90% del Producto Interno Bruto de la región".

A continuación, incluimos la Declaración de Puerto Vallarta y el reconocimiento de logros de la Alianza del Pacífico.

Declaración de Puerto Vallarta

Los Presidentes de la República de Chile, Sebastián Piñera Echenique; de la República de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón; de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto; y de la República del Perú, Martín Vizcarra Cornejo, reunidos en Puerto Vallarta, Jalisco, México el 24 de julio de 2018, en la XIII Cumbre de la Alianza del Pacífico,

DECLARAMOS

1. Nuestro beneplácito por el éxito que ha alcanzado esta iniciativa regional a siete años de su creación y nuestra convicción de seguir avanzando con pasos significativos y ambiciosos en la consolidación de una integración profunda.

2. Nuestro firme propósito para continuar promoviendo el desarrollo económico sostenible e inclusivo, y la competitividad de los países miembros de la Alianza del Pacífico, en el mundo globalizado mediante el impulso al libre comercio y a la integración regional.

3. Nuestro compromiso con la democracia y la vigencia del Estado de Derecho, la separación de poderes y el respeto irrestricto de los derechos humanos, como principios fundamentales de nuestra unión y de la vocación de nuestras naciones.

4. Nuestra convicción por impulsar la Alianza del Pacífico como un mecanismo con proyección hacia el futuro a través de su Visión Estratégica al año 2030, que

> Declaramos: Nuestro firme propósito para continuar promoviendo el desarrollo económico sostenible e inclusivo, y la competitividad de los países miembros de la Alianza del Pacífico, en el mundo globalizado mediante el impulso al libre comercio y a la integración regional.

centra sus trabajos en cuatro ejes: más integrada, más global, más conectada y más ciudadana; con metas ambiciosas y alcanzables en línea con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

5. Nuestra satisfacción por los avances alcanzados en las negociaciones de acuerdos comerciales de altos estándares, para otorgar a Australia, Canadá, Nueva Zelandia y Singapur la categoría de Estado Asociado.

6. Nuestra bienvenida a la República de Corea como nuevo candidato a Estado Asociado a la Alianza del Pacífico y nuestro compromiso para iniciar negociaciones comerciales, después de que la Alianza del Pacífico concluya sus negociaciones en curso con Australia, Canadá, Nueva Zelandia y Singapur.

7. Nuestro beneplácito por el interés de Ecuador de vincularse a la Alianza del Pacífico a través de la categoría de Estado Asociado y nuestra voluntad para iniciar de inmediato el proceso de análisis conjunto, así como alentar a la brevedad el contacto empresarial a través del Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico.

8. Nuestro compromiso de intensificar los esfuerzos por incorporar la perspectiva de género de manera transversal en los programas y actividad de la Alianza del Pacífico, reconociendo el importante rol de las mujeres, incluyendo las empresarias y emprendedoras, en el comercio, el crecimiento económico y desarrollo sostenible e inclusivo de nuestros países.

9. Nuestra firme convicción con la implementación de nuestros compromisos multilaterales en materia de medio ambiente y cambio climático, que impulsen la transición de nuestros países hacia economías con bajas emisiones de carbono en el corto y largo plazo; así como la transversalización del crecimiento verde en la Alianza del Pacífico, como un medio para un desarrollo económico sostenible, equitativo e inclusivo.

10. Nuestro beneplácito por la incorporación de Belarús, Emiratos Árabes Unidos y Serbia como Estados Observadores de la Alianza del Pacífico.

11. Nuestro reconocimiento por la contribución de los Estados Observadores de la Alianza del Pacífico en la implementación de proyectos de cooperación y por la suscripción de la Declaración Conjunta con el Reino de España para profundizar la cooperación con ese país.

12. nuestra satisfacción por la celebración Encuentro de Estados

Observadores con los Ministros de la Alianza del Pacífico, el 23 de julio de 2018, en el cual se respaldó al libre comercio y al Fondo de Infraestructura de la Alianza del Pacífico y emanaron iniciativas de cooperación.

13. Nuestra decisión de crear un Consejo de Cooperación integrado por las agencias de cooperación de los cuatro países para impulsar y materializar iniciativas concretas con los Estados Observadores.

14. Nuestro reconocimiento por la realización del primer encuentro entre la Alianza del Pacífico y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) celebrado hoy 24 de julio de 2018, ocasión en la que fue suscrita la Declaración y adoptado el Plan de Acción con el propósito de seguir avanzando en la integración regional de América Latina.

15. Nuestro beneplácito por la adopción e implementación del Plan de Trabajo 2017-2018 con ASEAN, el compromiso para establecer una hoja de ruta con la Unión Europea y los acercamientos con el Grupo Visegrado, con los cuales la Alianza del Pacífico ha abierto nuevos espacios de cooperación.

16. Nuestro reconocimiento por los siguientes logros alcanzados en el último año:

- La conclusión de las negociaciones de los Anexos de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos mediante los cuales se eliminarán obstáculos innecesarios al comercio con miras a facilitar e incrementar el intercambio comercial de estos productos en la región, adoptando mejores prácticas internacionales regulatorias en beneficio de la salud de la población.

- El cumplimiento de los trabajos de los grupos técnicos que permitirán la implementación de los Anexos de Suplementos Alimenticios de Cosméticos una vez entren en rigor.

- La suscripción del primer instrumento regional a escala global de Reconocimiento Mutuo en materia de Operador Económico Autorizado, con el que se facilitará el comercio entre operadores que cumplen con estándares de seguridad en la cadena logística, impulsando un comercio ágil en la región y fuera de ésta, para las empresas de los países Miembro de la Alianza del Pacífico.

- La conclusión de las negociaciones del registro voluntario de profesionales de la Ingeniería de la Alianza del Pacífico por parte de los consejos y colegios profesionales, que

facilitará el procedimiento para el otorgamiento de licencias temporales para el ejercicio de la ingeniería y la exportación de estos servicios entre nuestros países.

- La participación de las PYMES a través de encuentros periódicos de sus gremios con la Alianza del Pacífico, lo que ha permitido recoger sus preocupaciones e intereses.

- La puesta en marcha del Fondo de Capital Emprendedor de la Alianza del Pacífico, que permitirá a nuestras PYMES acceder a recursos de financiamiento para la ejecución de sus proyectos.

- La creación de la Red de Centros de Desarrollo Empresarial para la Alianza del Pacífico, a través de la firma de un Memorándum de Entendimiento, para brindar servicios de asesoramiento y capacitación a las PYMES.

- La creación de la Comunidad Mujeres Empresarias con el objetivo de impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en los países que integran la Alianza del Pacífico.

- La definición de un marco común que establece las condiciones para la implementación y reconocimiento transfronterizo de la firma electrónica avanzada o firma digital entre los países Alianza del Pacífico para facilitar el comercio y las transacciones electrónicas.

- La internacionalización de *start ups* a través del fortalecimiento y adaptación de sus modelos de negocios con el apoyo coordinado de las Redes de Acelerados, de Inversionistas y de las Agencias de Gobierno de los 4 países responsables del emprendimiento e innovación.

- El trabajo conjunto entre la Alianza del Pacífico y su Consejo Empresarial en materia de emprendimiento corporativo para promover la interacción entre las grandes corporaciones y las *start ups*.

- El programa de trabajo para la capacitación de especialistas en materia de transferencia tecnológica, con el fin de conectar la oferta tecnológica con las necesidades de las empresas.

- La colocación de un bono regional para cubrir el riesgo sísmico por un monto de mil 360 millones de dólares, obteniendo mejores condiciones para nuestros países por los beneficios de diversificación ofrecidos a los inversionistas y la posibilidad de compartir el costo de estructuración. Invitamos a los Ministros de Finanzas para que consideren la viabilidad de utilizar este tipo de instrumento en la gestión de otro tipo de riesgos de desastres naturales como los asociados a fenómenos hidrometeorológicos.

- Los avances en la integración financiera de la Alianza, en particular la eliminación de barreras a la inversión que tenían los Fondos de Pensiones para participar en los mercados de capitales regionales.

- La firma de la Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición

> “Declaramos: Nuestro compromiso de intensificar los esfuerzos por incorporar la perspectiva de género de manera transversal en los programas y actividad de la Alianza del Pacífico, reconociendo el importante rol de las mujeres, incluyendo las empresarias y emprendedoras, en el comercio, el crecimiento económico y desarrollo sostenible e inclusivo de nuestros países.

suscritos entre los Estados Partes del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, que otorga la condición de residentes a los fondos de pensiones y establece un tratamiento preferencial a los intereses y las ganancias de capital que generen las inversiones de estos fondos en cualquiera de los países de la Alianza del Pacífico.

- El progreso para el establecimiento de un Pasaporte regional de Fondos de Inversión con la expedición de normas que permiten comercializar los fondos de inversión colectiva de los países de la Alianza del Pacífico.

- La adopción de principios rectores para la regulación Fintech que le permitan a los países de la Alianza partir de una base común para la promoción de servicios financieros basados en innovaciones tecnológicas con miras a fomentar la innovación, la competencia, y la inclusión financiera, en un marco regulatorio que proteja a los consumidores, prevenga que el sistema sea usado para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y procure la estabilidad de las instituciones y del sistema financiero.

- Los avances en la creación del Fondo de Infraestructura de la Alianza del Pacífico (FIAP), el cual permitirá aprovechar la mayor visibilidad de un vehículo de carácter regional y así canalizar recursos de mercados globales de capitales para el financiamiento de proyectos de infraestructura.

- El desarrollo de más de 70 actividades de promoción lideradas por nuestras representaciones diplomáticas, consulares y agencias de promoción, que contribuyen a proyectar a la Alianza del Pacífico al mundo, así como promover nuevas oportunidades para nuestros empresarios y ciudadanos.

- La realización de foros sobre turismo y desarrollo sostenible, estadísticas, cultura y patrimonio, junto a la tercera muestra turística de la Alianza del Pacífico en China.

- La creación de la Red de Centros de Investigación Pesquera y Acuícola de la Alianza del Pacífico, la cual ayudará a potencializar la oferta exportable.

- La conclusión del Protocolo para el intercambio de información entre los equipos de respuesta a incidentes cibernéticos de los países miembros de la Alianza del Pacífico, cuya próxima implementación fortalecerá la cooperación en materia de seguridad digital.

- La exoneración de pago para la obtención de la visa de intercambio en beneficio de los participantes de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza del Pacífico, que ha movilizado a 1840 jóvenes de los cuatro países en diez convocatorias y del Programa de Voluntariado Juvenil, que ha iniciado su cuarta edición.

- La inclusión de becas para estudios técnicos y tecnológicos en la XI Convocatoria de la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica.

- El lanzamiento de la nueva página web de la Alianza del Pacífico con información disponible en idioma inglés para mejorar los canales de comunicación con la ciudadanía y la difusión internacional.

- La conformación de la Red de Especialistas de Marcos de Cualificaciones de la Alianza del Pacífico (REMCAP) con la que se beneficia la movilidad educativa y laboral entre países, y facilita el reconocimiento de aprendizajes obtenidos por los ciudadanos.

- La finalización del estudio "Migración Laboral y Seguridad Social en los países miembros de la Alianza del Pacífico", elaborado conjuntamente con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social que permitirá evaluar recomendaciones para avanzar en el tema.

Los Antecedentes de Propiedad Intelectual en la Agricultura

La propiedad intelectual también está relacionada con la agricultura. Hélène Bombrun, esboza argumentos para encontrar la relación entre ambas variables encontrando sus antecedentes en la creación de la Organización Mundial de Comercio tras el acuerdo de Marrakech de 1994, en el Acuerdo sobre el Comercio de Bienes (que incluye el Acuerdo sobre Agricultura) y, el Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC o TRIPS). En el primer caso, el Acuerdo busca una liberalización progresiva de la agricultura considerando normas de aplicación general en relación a acceso a mercados, ayuda interna y competencia de las exportaciones y en el segundo caso, según la misma autora, se "busca la eficiencia global del sistema de propiedad intelectual en el mundo". Si bien y en un comienzo el ADPIC no consideraba la relación entre propiedad intelectual y agricultura, se ha ido incluyendo en la medida en que esta última ha ido avanzando hacia una actividad industrial de la mano con la tecnología y además su misma evolución ha permitido incluir denominaciones geográficas o denominaciones de origen.

Al respecto y en nuestro caso de legislación chilena, se distinguen las siguientes herramientas de propiedad intelectual relacionadas con la agricultura a señalar: las patentes (ley 19.039); los derechos de obstentores de nuevas variedades vegetales (ley 19.342); la protección de información no divulgada; los signos distintivos y los signos de calidad donde a su vez se distinguen las marcas, las marcas colectivas, las marcas de certificación y las indicaciones geográficas y denominaciones de origen. Las indicaciones geográficas dicen relación "con un signo utilizado en productos que tienen un origen geográfico concreto y poseen cualidades o una reputación derivadas específicamente de su lugar de origen" como por ejemplo el queso Roquefort y se diferencia de la marca porque esta se refiere a la reputación o signo imaginativo de un bien o servicio, sin el apelativo geográfico. Por otro lado, la denominación de origen es una subdivisión de la indicación geográfica pero donde los factores humanos y culturales juegan una trascendental función que no podría ser de otra forma en la elaboración de ese producto.

En este sentido, es importante mencionar el Sello de Origen, programa público nacional lanzado en mayo de 2012, en la localidad de Pomaire, en una iniciativa conjunta entre el Ministerio de Fomento, Economía y Turismo y el INAPI. Este Sello "es una marca de certificación creada para agrupar una amplia gama de productos tradicionales chilenos y hacerlos así más fácilmente reconocibles en el mercado", y se expresa en cuatro formas de propiedad industrial, amparadas en la ley N° 19.039 y su reglamento, a señalar: indicaciones geográficas, denominación de origen, marca colectiva y marca de certificación.

Como ejemplo de cada una de las siguientes categorías, actualmente se tiene los siguientes registros: indicación geográfica (orégano de la Precordillera de Putre; las aceitunas de Azapa; el maíz lluteño y el limón de pica); denominación de origen (alfarería de Pomaire y Chicha de Curacaví); marca colectiva (Viñedos Casablanca Route, Corazón de Paine y Cervezas Valdiviana Región de Los Ríos) y marca de certificación (Manos de Isla Negra y Sabor limachino-tomates).

Presentación del libro "Chile actor del sistema multilateral. Una tradición nacional"

Un país como el nuestro puede tener gran presencia en el mundo multilateral

Con la participación del Ministro de Relaciones Exteriores, Señor Roberto Ampuero, autoridades, académicos, diplomáticos y de los profesionales que se forman en la Academia Diplomática, se presentó en la sede de la Cancillería, el libro ***"Chile actor del sistema multilateral. Una tradición nacional"***, editado por los Embajadores Juan Somavía y Pedro Oyarce[1].

¿Por qué es necesario conocer el camino recorrido por Chile y la acción de la diplomacia y expertos nacionales en distintos foros? La respuesta es simple, porque nuestro país ha contribuido de manera temprana a la noción del interés colectivo, a partir de principios y valores fundamentales compartidos por diferentes sociedades y culturas.

Los editores hablan de una tradición nacional que se ha ido construyendo con una presencia activa del país, en diversos temas y momentos. Ello de alguna manera ha ido dando identidad a la presencia de Chile. Esto se ha hecho con una gran intuición multilateral y responde a una habilidad diplomática y a un profesionalismo, más que a una visión estratégica estructurada.

Este libro nos ofrece una manera de entender la historia reciente de Chile, desde dentro y fuera de los límites del país, como lo señala la historiadora María José Henríquez. Ella apela a una circularidad o bidireccionalidad, a cómo lo internacional nos ha afectado y cómo Chile ha influido en esa esfera[2].

Los 31 artículos[3] que integran el primer tomo tienen algo en común, la mayoría de ellos contienen testimonios de personas con trayectoria internacional, donde hay convicciones, compromiso y experiencia. De allí que este trabajo, más allá de una tesis, es un ejercicio de memoria y sustentación de procesos políticos, económicos, sociales y culturales en que Chile ha sido actor y que será necesario atender en nuestro quehacer diplomático futuro. Esa es una forma de mirarnos mejor como sociedad y reflexionar en torno a la manera que abordamos los desafíos.

El epígrafe que ilustra la introducción *"en el mundo multilateral un país pequeño puede tener una presencia grande"*, refleja en gran medida la forma en que Chile ha actuado: nuestro ser internacional. Siempre riguroso en la cautela de los intereses nacionales con principios, respetando el derecho internacional y las sensibilidades institucionales y sociales que facilitan las políticas de Estado; pero también, buscando comprender al otro, tan esencial en la diplomacia y en toda negociación. De allí que se nos perciba como un país facilitador. Ello es un privilegio, pero al mismo tiempo una gran responsabilidad que exige capacidad para promover y proyectar lo propio y entender la noción de los intereses compartidos que plantea la racionalidad multilateral.

Este libro ha sido calificado de oportuno en un escenario de incertidumbres que preocupa a diversos actores del sistema internacional. La señora Rebeca Grynspan[4], quien dirige la Secretaría General Iberoamericana, institución

1 En la ceremonia de presentación intervinieron el Embajador Juan Somavía, la profesora asociada de la Universidad de Chile, María José Henríquez y el Ministro de Relaciones Exteriores, Roberto Ampuero. Una versión resumida de sus intervenciones acompaña esta nota.

2 Comentarios de la profesora María José Henríquez en la presentación del libro.

3 Los cuales se dividieron en seis partes: Contribución de Chile al Sistema de Naciones Unidas; Contribución de Chile a las Agencias e instituciones especializadas; Contribución de Chile a la consolidación de principios, regímenes y desarrollo progresivo del Derecho Internacional; Apertura al mundo, contribución al debate económico internacional; Contribución de Chile en diferentes instancias de cooperación regional; Contribución a la cooperación en ciencia, tecnología, innovación y comunicación.

4 Mensaje de la Secretaria General Iberoamericana, Señora Rebeca Grynspan para la presentación del libro.

que junto a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo gentilmente contribuyeron a que esta publicación fuera posible, recordó que asistíamos a un momento crucial para el futuro del multilateralismo. Planteó "*si este mundo multipolar podrá también moverse hacia un mundo más multilateral, o si por el contrario, vamos hacia un mundo más fragmentado*". Es claro que hay señales de cuestionamiento de las bases de la gobernanza internacional, pero es evidente que hay quienes demandan una cooperación reforzada para actuar colectivamente, donde el multilateralismo debe continuar siendo un agente ordenador.

En este contexto, el Canciller Ampuero, tanto en el prólogo de esta publicación como en los comentarios durante la presentación, se refirió sustentadamente a la prioridad que Chile concede a la acción multilateral. Hizo ver que ello ha permitido reafirmar principios que le dan continuidad a una política exterior de Estado y asumir a la vez, los cambios para participar en un mundo complejo que debe responder a nuevas coordenadas. Ello desde un país donde la democracia, los derechos humanos y el libre comercio son determinantes en nuestra inserción internacional.

El libro tiene un enfoque interesante porque une pasado, presente y futuro. Desde esa perspectiva adquiere un sentido estratégico la planificación como un imperativo de política exterior. El Canciller le asignó un valor especial al sentido prospectivo. Convergente con ello, el Embajador Somavía sugirió desarrollar una capacidad analítica de futuro como una tarea nacional[5]. Por cierto se trata de una idea que subyace en los artículos y ello revela que es un área de preocupación.

Es evidente que nuestra condición de país abierto, con múltiples redes de vinculaciones internacionales, necesita de un espacio de análisis y reflexión para seguir colaborando en procesos globales, entendiendo los cambios culturales que ello exige. Esto es clave en la formación de nuestros profesionales y para mejorar las condiciones de participación en un sistema que sin duda experimenta un cambio de época. Allí Chile debe buscar un multilateralismo efectivo que refleje principios y valores que nos interpreten y los cuales representen una visión de lo colectivo.

Disponer de condiciones para anticiparnos a través de una diplomacia preventiva y estar preparados para actuar en el mundo digital y en la hiperglobalización, particularmente en temas de Innovación, Investigación y Desarrollo (I+I+D), también exige un profundo análisis multilateral.

Esta obra, en conclusión, es un aporte al conocimiento y la difusión de lo que el multilateralismo ha significado en la política exterior de Chile. Sin duda que hay una identidad nacional en numerosas iniciativas, negociaciones y procesos abordados en esta publicación, pero lo que es necesario retener es cómo esas acciones han tenido y deben significar algo en la vida de la gente. Las experiencias y la labor desarrollada por diplomáticos y especialistas nacionales, trazan una dirección para que Chile pueda, con sentido estratégico y desde políticas de Estado, enfrentar una agenda global y regional que responda a intereses ciudadanos.

Chile tiene una responsabilidad histórica de continuar aportando a un multilateralismo con un inequívoco sentido cualitativo. Este trabajo procura dejar un testimonio de ese camino recorrido y las diversas contribuciones recogidas en este libro así lo demuestran.

Pedro Oyarce

Editor

5 Véase intervención del Embajador Somavía en la presentación del libro.

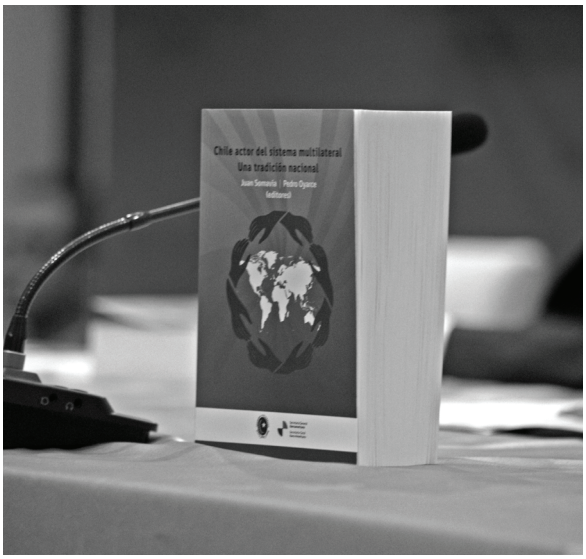

EXTRACTOS DISCURSO MINISTRO ROBERTO AMPUERO

- "Reafirmar la adhesión a lo multilateral como una dimensión central de la Política Exterior, no es nuevo. Es parte de una tradición republicana que busca permanentemente proyectar y cautelar nuestros intereses, a partir de nuestras realidades y condiciones. Ello ha sido determinantes en nuestra inserción internacional".

- "Estamos preocupados de que la política exterior sea cercana a los ciudadanos. Las personas deben percibir que no se trata de asuntos que les son ajenos, sino que tienen un impacto en sus vidas. El multilateralismo debe tener presente este horizonte. No debemos olvidar que los seres humanos esperan resultados de nuestro esfuerzo y confían en los gobiernos para encontrar una respuesta a sus preocupaciones y carencias. Nuestro objetivo es, en última instancia, consolidar una política exterior con rostro humano".

- Nos parece esencial fortalecer la capacidad de anticiparnos, a través de una diplomacia preventiva. Asimismo, hemos empezado a reflexionar prospectivamente en cómo responder a los múltiples desafíos que plantea la revolución digital y la hiperglobalización.

- A partir de estos pilares, Chile debe promover agendas orientadas a la acción que permitan avanzar en áreas cómo la energía, la alimentación, la protección oceánica, la astronomía, la ciencia y la tecnología. Ello exige políticas de fortalecimiento a la Investigación, Innovación y Desarrollo.

- "La tarea de la acción multilateral no es la de diagnosticar confrontaciones y diferencias. La tarea es diseñar e impulsar una agenda capaz de responder, con realismo, a los requerimientos constantes de la ciudadanía a los Estados e instituciones, y profundizar líneas de cooperación para ese propósito".

- Las diversas miradas que contiene esta obra confirman que lo multilateral, desde una perspectiva multidimensional, debe continuar estando en el centro de las decisiones políticas y de la planificación estratégica de Chile.

- Si aspiramos a profundizar nuestra presencia e influencia en el sistema internacional, debemos actuar con coherencia en estos espacios, promoviendo mayor eficacia y contribuyendo así a la relevancia de las instituciones globales y regionales. Allí radica el valor y la responsabilidad multilateral de Chile.

Viviana Urra - MINREL

EXTRACTOS DISCURSO JUAN SOMAVÍA

- "Sistemáticamente, la participación nacional ha tendido, con distintos resultados, a encauzar las discusiones hacia puntos de encuentro que desde hace mucho tiempo se ha transformado en rasgo distintivo de nuestra presencia multilateral.
Nuestra manera de actuar, junto a la solidez de los principios que hemos transmitido, nos han llevado a ser vistos muy seguido como "país facilitador" en el ámbito multilateral.
Un país, que, junto con promover y proyectar los intereses propios, lo hace con la convicción que solo se lograrán si son parte de un amplio acuerdo en torno a intereses compartidos.
Así, la búsqueda de entendimientos y consensos pasa a constituirse en un objetivo estratégico de nuestra política exterior".

- "Chile necesita desarrollar urgentemente una fuerte capacidad de análisis prospectivo como tarea nacional. Hoy no la tenemos. Somos un país abierto al mundo con múltiples redes de vinculación internacional que necesita seguir muy de cerca, con una visión de conjunto, la evolución, interacción y proyección de los procesos económicos, sociales, medioambientales y tecnológicos. También debe preocuparse de las dimensiones políticas y de seguridad Internacional tanto globales como regionales.Predecir el futuro es riesgoso pero un buen trabajo profesional puede conducir a comprender todos los procesos anteriores como un todo orgánico y, mirando hacia adelante, vincularlos estratégicamente con el desarrollo de Chile".

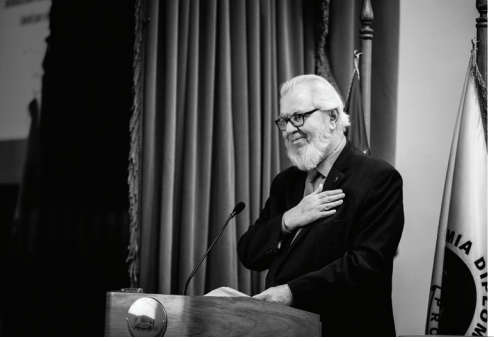
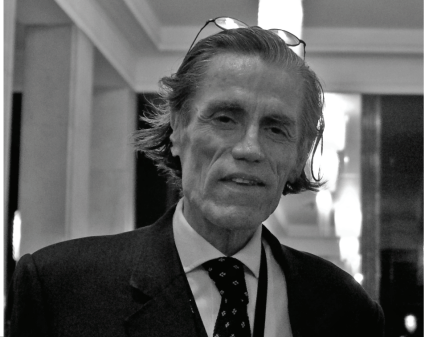

EXTRACTOS INTERVENCIÓN MARÍA JOSÉ HENRÍQUEZ

- "¿Cómo Chile ha afectado o incidido en el debate internacional?

Aquí también los ejemplos son múltiples; encontramos ideas y propuestas chilenas detrás de la creación de la CEPAL o del BID y un caso señero: el camino recorrido hacia la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social. Son chilenos los que logran instalar el respeto por la dignidad del Ser Humano en el corazón del desarrollo y quienes buscaron moderar las resistencias (especialmente de las grandes potencias) a ver los temas sociales más allá de los limites nacionales. Algo, hoy, prácticamente naturalizado".

- "Se trata, en definitiva, de un libro oportuno, con sentido de oportunidad y también de urgencia en una coyuntura en la que aparentemente son otros ismos (nacionalismo, proteccionismo) los predominantes.
Multilateralismo, entonces, como proceso en permanente construcción y como no es natural, los distintos autores nos alertan a no darlo por sentado.

A trabajar, no sin dificultad, sobre la base de una ausencia -que me parece es una idea trasversal a todo el texto- la ausencia de pre-juicio en el ejercicio del multilateralismo.

Y, si un país pequeño puede ser grande o hacer grandes cosas, gracias a la opción que abre el multilateralismo; este libro también nos demuestra como desde el Sur otros nortes son posibles".

EXTRACTO SALUDO DE REBECA GRYNSPAN

- "Voces en distintas partes del mundo cuestionan las bases de la gobernanza internacional que han regido las relaciones exteriores durante las últimas siete décadas. Y al mismo tiempo, hay voces que claman por una mayor cooperación y colaboración entre los países, frente a desafíos globales que necesitamos enfrentar en conjunto, colectivamente. Se trata, pues, de una tensión entre las fuerzas que nos quieren llevar en un viaje de vuelta al pasado y la que nos impulsa a dar un salto cualitativo hacia el futuro".

- "Yo creo firmemente que es nuestra responsabilidad histórica actuar como vectores a favor del fortalecimiento del sistema multilateral. Esa es una convicción que comparten todos los miembros de la Comunidad Iberoamericana, y esta comunidad mantiene su apuesta por el multilateralismo, por el diálogo, por la diplomacia, por la cooperación, por lo que hemos llamado, y Chile ha sido adalid de esto, nuestra convergencia, nuestra unión en la diversidad, y por supuesto también, es un valor la búsqueda de la paz".

Datos de Instituciones que en el año 2017 fueron las mayores solicitantes de patentes en Chile

El Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) es el organismo en encargado del registro de marcas, patentes y sellos de origen en nuestro país. Esta institución define patente "como un derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención, la que proporciona derechos exclusivos que permitirán utilizar y explotar su invención e impedir que terceros la utilicen sin su consentimiento".

De acuerdo a lo señalado por INAPI, en el año 2017 hubo un total de 2.894 solicitudes de patentes de invención. La mayoría de éstas corresponden a solicitantes de origen extranjero donde se destacan las provenientes de Estados Unidos con 916 requerimientos; en segundo lugar, se ubican las solicitudes nacionales con 426 y, en tercer lugar, solicitantes de origen alemán con 222.

Dentro de las solicitudes de origen nacional, el sector predominante corresponde a la Industria Química con un 57.21% de las inscripciones, luego se encuentra la Ingeniería Mecánica con 20,61% y en tercer lugar el área de Instrumentos con un 7.47%. En el año 2017, la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC) fue la entidad que mayor cantidad de solicitudes realizó en la categoría de patentes de invención, en segundo lugar, se encuentra la Universidad de Concepción con 29 solicitudes; mientras que el tercer lugar lo tuvo la Universidad de Santiago de Chile con 24 requerimientos. Respecto a los solicitantes de diseños industriales, en este sector se destacaron empresas privadas por sobre las de educación superior, posicionándose en primer lugar Enaex Servicios S.A., luego CMPC Tissue S.A. y en tercer lugar la Universidad Católica de Chile .

Por otro lado, según datos otorgados por la mencionada institución, el 54.84% de los propietarios de patentes a nivel nacional son empresas, luego personas naturales con 24.14% y, finalmente, instituciones de educación superior con un 21.03% del total de patentes registradas. Sin embargo, es importante destacar que son precisamente las Universidades las entidades que tienen mayor cantidad de propiedades industriales por sí solos, destacándose la Pontificia Universidad Católica con un total de 43 registros, la Universidad de Santiago de Chile con 42, la Universidad de Chile con 33 y la Universidad de Concepción con 23 inscripciones.

Finalmente, es importante destacar que las patentes juegan un rol fundamental en la protección de la de la generación de conocimiento y la actividad científica, lo que tiene consecuencias positivas en el desarrollo económico, social y cultural de los países.

CHILE Y COREA DEL SUR

entran a una nueva fase en su TLC

Con la nueva negociación será posible dejar atrás la lista de la llamada Agenda Doha y abrir espacio para que más de 370 productos, especialmente agroindustriales, entren al mercado coreano en condiciones preferenciales.

• • • • •

El lunes 30 de julio tuvo lugar una sencilla ceremonia en las oficinas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) en Santiago, por la cual Chile y Corea del Sur firmaron los Términos de Referencia que serán la base para la profundización del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre ambos países, vigente desde abril de 2004. En la ceremonia, participaron el Director de Asuntos Económicos Bilaterales de Direcon, Felipe Lopeandía, y el Consejero de la Embajada de Corea del Sur en Chile, Chunhee Lee. Pero tras la firma de ambos se abrió, por fin, la posibilidad de llevar a otro nivel las vinculaciones comerciales entre ambos países. Ello no es un tema menor cuando en quince meses más el FORO APEC tendrá su cita en Chile.

El tema se arrastraba de hace tiempo. Cuando Corea del Sur y Chile suscribieron su TLC – el primero entre un país latinoamericano y uno asiático – dejaron excluidos de las preferencias arancelarias una serie de productos entre los cuales están 370 en la llamada categoría Doha Development Agenda (DDA). En términos simples, eso quería decir que esa lista dejaría de estar sometida a aranceles de ingreso cuando concluyera la Ronda de Doha. Pero como esa gran negociación de la Organización Mundial de Comercio se encuentra totalmente paralizada, Chile veía como pasaba el tiempo y no se abrían las posibilidades para esos productos, especialmente ligados al sector agroindustrial con gran potencial de exportación. Ahora se han acordado los términos bajo los cuales se pondrá en marcha la negociación que se espera avance con rapidez.

Pero detrás de todo esto hay una larga historia que es válido recorrer como ejemplo de los escenarios internacionales bajo los cuales la diplomacia actúa para lograr resultados que, en última instancia, son determinantes en el vivir de muchos ciudadanos. Dentro de esa categoría DDA han sido incluidos productos tales como carnes, lácteos, queso, miel, hortalizas, frutos de cáscara, algunas frutas, cereales, preparaciones alimenticias, jugos y extractos vegetales, entre otros. En otros términos, productos ligados directamente a un amplio espectro de fuentes de trabajo.

> “Con la nueva negociación será posible dejar atrás la lista de la llamada Agenda Doha y abrir espacio para que más de 370 productos, especialmente agroindustriales, entren al mercado coreano en condiciones preferenciales.

Características del Acuerdo

El TLC con Corea del Sur tiene una cobertura es de carácter comprehensiva, en sentido que incluye disciplinas de acceso a mercados y sus materias relacionadas, además de capítulos en materia de inversiones, servicios transfronterizos, entrada temporal de personas de negocios, propiedad intelectual y transparencia, entre otros. Fue un acuerdo pionero y definió una amplia institucionalidad para trabajar conjuntamente a medida que la economía global iba entrando en nuevas fases. Así se creó la Comisión de Libre Comercio como órgano máximo de la administración del TLC, apoyada por instancias tales como el Comité de Bienes, Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias,

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio y el Comité de Servicios e Inversiones entre otros. Dichos mecanismos han permitido a los dos países mantener conversaciones en torno a una posible profundización de la relación comercial. El TLC estableció un conjunto de categorías de desgravación, con períodos que van desde la eliminación arancelaria inmediata desde la entrada en vigor del TLC, hasta un plazo máximo de 16 años, el cual se cumple en el año 2020.

Pero estaba el gran pendiente de esa lista DDA. Desde 2006, Chile solicitó a Corea incluir en el proceso de profundización los productos DDA, debido a que, resultan prioritarios para nuestras exportaciones. Sin embargo, y pese a la insistencia remarcada por nuestro país, la respuesta siempre había sido que tales productos no podían ser incorporados debido al tenor literal del Acuerdo, es decir, que la Ronda Doha aún no había concluido.

Es más, Corea, en sus TLCs más recientes (particularmente con Perú y EEUU), no incluyó una lista de productos con categoría DDA, por el contrario, muchos de los 458 productos en la lista Chile se encuentran bajo un grado liberalización arancelaria. Esta situación ha generado una pérdida de competitividad importante para los productos chilenos incluidos bajo dicha categoría, considerando los altos aranceles aplicados por Corea que fluctúan en el orden del 20% al 50%. Uno de los casos más emblemáticos, es el caso de las naranjas, las cuales pagan un arancel de un 50% para ingresar a Corea. El TLC con EE.UU. otorga un contingente de 2.500 toneladas libres de arancel. En el caso del TLC con la Unión Europa se otorga preferencias arancelarias según la estación de la cosecha y que, gradualmente, ya han llegado al arancel cero.

Otro producto en situación similar son las mezclas de frutas, las cuales están sujetas a un arancel de un 45% en el caso de Chile. En el TLC con Estados Unidos dicho producto ya se encuentra completamente liberalizado y en el TLC con Perú alcanzará su liberalización completa el año 2026.

Las importaciones totales de Corea de productos clasificados como DDA, según cifras 2016, totalizaron US$ 7.664 millones, de los que US$ 5,2 millones se originaron en Chile (principalmente naranjas, carne de vacuno congelada y deshuesada, preparaciones a base de lácteos y lactosuero modificado). En el caso

de productos sujetos a cuotas, Corea importó mil millones en 2016, de los que US$ 2,2 millones corresponden a Chile (carne de vacuno congelada y sin deshuesar, y lactosuero sin modificar). Entre los productos en exclusión se encuentran manzanas y peras frescas, arroz y harina, grañones, sémola, pellets, granos y germen de arroz, y ciertas preparaciones alimenticias de cacao o cereales. Entre los productos de interés de Chile respecto del proceso de modernización están: carnes bovinas y de ave, lácteos, miel, ajo, cítricos (especialmente naranjas), ciruelas, frutillas y jugos de uva.

Negociaciones en medio de cambios de gobierno

En este marco, fue que durante el año 2015 y a raíz de la visita de la ex Presidenta Park a Chile, las ex Jefes de Estado de Chile y Corea reconocieron la necesidad de iniciar una profundización del TLC, en donde se incorporaran los productos DDA. En ese contexto, se mandataron a los respectivos equipos técnicos a iniciar el proceso de profundización lo antes posible.

> “Corea del Sur es el quinto socio comercial de Chile -luego de China, Estados Unidos, Brasil y Japón-, y el cuarto destino de nuestros envíos. En 2017 el intercambio comercial alcanzó US$6.150 millones, representando el 5% del comercio exterior chileno.

El 18 de noviembre de 2016, el ex Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Sr. Heraldo Muñoz junto al ese entonces Ministro de Comercio, Industria y Energía (MOTIE) de Corea del Sur, Sr. Joo Hyunghwan, firmaron una Declaración Conjunta para dar inicio al proceso de profundización. Pero, determinantes internas llevaron a la destitución de la Presidenta Park Geun-hye, en marzo de 2017. Pronto Corea eligió a un nuevo Presidente: el Sr. Moon Jae-in y con ello, DIRECON retomó sus esfuerzos por establecer un nuevo contacto con funcionarios del para avanzar en los plazos de la negociación.

Durante enero de 2018, el Sr. Lee Sung Min, funcionario del Departamento de Negociaciones del MOTIE, envío a DIRECON un borrador de propuesta de los Términos de Referencia (TDR) de la negociación para ser visados por Chile, y definir el inicio del proceso.

Estos TDR destacan la voluntad de ambos países para fortalecer la integración comercial, y consideran la inclusión al TLC materias como; Trato Nacional y Acceso a Mercados para Bienes, Reglas de Origen, Inversiones, Comercio Transfronterizo de Servicios y Derechos de Propiedad Intelectual. Asimismo, la propuesta no se limita a la posible discusión de nuevos capítulos como Servicios Financieros, Comercio Electrónico, Cooperación y/o nuevas propuestas. Pero, la principal ventaja del proceso, radica en las concesiones arancelarias que puedan obtenerse para los productos de la lista de Corea en categoría ‘DDA’ (458), para productos excluidos (21), y la ampliación del acceso para los productos sujetos a cuotas (o liberación total).

En consideración del establecimiento del proceso Negociador, las partes de Chile y Corea sostuvieron una reunión preliminar entre el Jefe Negociador de Corea, Sr. Kinjune Kim, y el nuevo Jefe Negociador por la parte Chilena, Sr. Felipe Lopeandía el día 23 de abril de 2018 en Santiago. Como resultado del encuentro ambas partes ajustaron los Términos de Referencia, y establecieron resolver algunas diferencias de fondo a modo de generar un acuerdo.

Tras diversos intercambios, ambas partes han acordados integrar al *scope* de la negociación materias tales como Facilitación del Comercio, Cadenas Globales de Valor, Medioambiente, Laboral, Género y Anticorrupción, además de las materias tradicionales como Acceso a Mercados, Reglas de Origen y Comercio de Servicios. "Dado que Doha se encuentra en pausa, se hace necesario avanzar a través de una modernización que contemple la exclusión de los DDA, tal como el país asiático ya hizo con México y Estados Unidos. Además, es imperativo incluir en ese proceso los nuevos temas de la agenda del comercio internacional, lo cual resulta clave para enfrentar los desafíos del siglo XXI", puntualizó Felipe Lopeandía tras la firma de ese documento marco.

En medio de la atmósfera inestable que vive el comercio mundial por la llamada "guerra comercial" entre Estados Unidos y varios de sus principales socios comerciales, esta negociación toma un significado especial en el papel que Chile otorga a sus vinculaciones con las economías de Asia y con el libre comercio en general.

Algunas estadísticas sobre propiedad intelectual en Europa

Respecto a la Propiedad Industrial, según datos de la OMPI, el continente europeo apuntó 2.096.700 solicitudes de registros de marcas en el año 2016, lo que la convierte en la segunda región con más solicitudes a nivel mundial, siendo sólo superado por el continente asiático. Así, Europa representa el 21,5% del total de solicitudes en el globo. Este número prácticamente triplica el número de solicitudes de marcas en Latinoamérica y el Caribe, que registra sólo 680.300 solicitudes.

Respecto a solicitudes de registro de Patentes, el país que más solicitudes registró el año 2016 en el viejo continente fue Alemania, que registra 177.073 solicitudes, seguido de Francia, que registró 71.486 solicitudes. En comparación, Chile registró 941 solicitudes el mismo año.

En el sistema de la OMPI para solicitud de patentes establecido por el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT por sus siglas en inglés), el área en que Alemania ha presentado mayor cantidad de patentes es en el de transportes. Esto se debe al gran desarrollo que tiene la industria automotriz en ese país. Otras áreas en las que destacan los germanos son las áreas de maquinaria eléctrica y energía.

Por otro lado, la empresa europea que ha hecho más solicitudes de registros en el sistema PCT es la empresa Ericsson, de origen sueco, que se dedica al área de telecomunicaciones, quedando sólo por debajo de otras reconocidas empresas, tales como Huawei, Intel, Mitsubishi, Sony, LG y Samsung.

Además, el Sistema de Madrid establecido para el Registro Internacional de Marcas (también conocido como Sistema de Madrid) ha constatado que Alemania, Francia y Reino Unido han registrado Marcas en el área de Investigación y Tecnología más que en cualquier otro rubro industrial. Alemania y Reino Unido tienen un importante registro de Marcas también en las áreas de Ocio y Educación.

En cuanto a Propiedad Intelectual, se ha señalado que España el año 2017 dejó de percibir 575 millones de euros por culpa de la piratería. Además, en un escenario en que no existiera piratería, se podrían crear 20.375 nuevos puestos de trabajo directos en ese país, y 122.250 empleos indirectos más.

Andreas Solaro/AFP/Getty Images

Europa y sus decisiones frente a LA MIGRACIÓN

Aunque en términos de cifras totales el flujo de migrantes y refugiados a Europa ha retornado a niveles similares a 2014, el tema sigue siendo políticamente de alta prioridad y determinando debates claves en los organismos de la Unión Europea. El 28 de junio el Consejo Europeo trató largo el tema y llegó a un acuerdo general, considerado por varios voceros de la entidad como muy limitado e impreciso, pero su texto logró evitar una ruptura mayor. El trasfondo de esa situación, más la nueva política migratoria de Italia y las decisiones en Alemania y otros países europeos, se analiza en este texto de la académica española Carmen González Enríquez, investigadora principal del Real Instituto Elcano, de España.

El Consejo Europeo del 28 de junio se enfrentaba a un difícil encaje de bolillos que hacía prever pocos resultados: lograr el acuerdo entre tres partes de Europa enfrentadas en el tema y dos grandes corrientes de opinión que apuestan por políticas contradictorias. Por un lado, la Europa del Este, en su gran parte nacionalista e islamófoba, contraria a cualquier imposición de aceptar refugiados, especialmente de países árabes; por otro, la Europa del Sur, en primera línea de llegada de una inmigración básicamente económica, muy afectada por su propia crisis económica, de la que Italia aún no está saliendo, y ahora convertida en puerto de acogida de inmigrantes difícilmente encajables en sus mercados de trabajo; y, por último, los países del Centro y Norte, a los que llegan los "movimientos secundarios", generosos con el refugio en el pasado pero ahora en fase restrictiva por el cambio en sus opiniones públicas. Y a esta división geográfica se añade otra más difusa y transversal, pero no menos influyente, la que enfrenta a los que perciben estos movimientos migratorios desde la perspectiva de los derechos humanos y la solidaridad con el mundo en desarrollo o en guerra, y los que priman una perspectiva centrada en la defensa del modo de vida, el Estado del Bienestar y el mercado de trabajo europeos. No había ninguna posibilidad de llegar a un acuerdo que satisficiera a todos.

Vayamos por partes. En este Consejo Europeo se enfrentaban dos aspiraciones políticas no sólo diferentes sino antitéticas. Alemania planeaba lograr en la reunión una reforma del sistema de asilo europeo que, entre otras cosas, disminuyese el goteo continuo de llegadas a su territorio de peticionarios de asilo que han entrado en la UE a través de otro país y que, lo hayan obtenido o no en ese primer país, se trasladan después a otro. Alemania es el principal destino de estos llamados "movimientos secundarios" por diversas razones, sobre todo porque los migrantes prefieren vivir donde ya existen comunidades de su mismo origen. De esta forma, su gran generosidad con el asilo en el pasado convierte ahora a Alemania en un polo de atracción de estos movimientos secundarios. Alrededor de 70.000 personas llegaron a Alemania en 2017 de esta forma, a través de la frontera austriaca, es decir, desde el Sur y el Este. Las normas de asilo europeo (el Reglamento de Dublín) ya prevén que esas personas sean devueltas al primer país en que fueron registradas y para ello existe una base de datos de huellas dactilares, EURODAC, que permite identificar ese país. Sin embargo, los procedimientos son largos y complejos, y el resultado es que Alemania sólo consigue devolver al año a aproximadamente el 15% de esos inmigrantes-asilados que no deberían estar en su suelo. Lo que Alemania ha conseguido al hilo del Consejo Europeo es el acuerdo político bilateral con varios países para agilizar el proceso de devoluciones de estos migrantes "secundarios". España y Grecia han formalizado ya esos acuerdos con Alemania, pero no Italia, que es el principal país de origen y del que proceden alrededor del 35% de los movimientos secundarios que llegan

> "Alrededor de 70.000 personas llegaron a Alemania en 2017 de esta forma, a través de la frontera austriaca, es decir, desde el Sur y el Este.

a Alemania. En cualquier caso, este no es un logro del Consejo Europeo sino de la política exterior alemana: lo único que las Conclusiones del Consejo Europeo dicen al respecto es que los Estados deben hacer lo posible para frenar esos movimientos, algo que supuestamente ya tendrían que estar haciendo en aplicación del Reglamento de Dublín.

Esta necesidad alemana de frenar los movimientos secundarios es el resultado del avance electoral del partido xenófobo Alianza por Alemania (AfD), que amenaza la cómoda mayoría de la Unión Social Cristiana (CSU) de Baviera en las próximas elecciones de octubre en ese estado. Baviera es el principal Land de entrada a Alemania de los migrantes desde el Sur y el líder de la CSU, Horst Seehofer, ha amenazado con devolver en la frontera con Austria a los peticionarios de asilo que entren por allí. En respuesta a esto, el canciller austríaco, Sebastian Kurz, ha afirmado que su país reintroduciría los controles fronterizos en el Brenner, el principal paso de camiones entre Italia y Austria en los Alpes, que crea una ruta comercial intensa entre ambos países y Alemania. El impacto económico que tendría esta medida, ralentizando el flujo del transporte de mercancías en el centro de Europa, es mayor que el de cualquiera de los otros casos en que se han reintroducido controles fronterizos en el área Schengen.

También para Francia es importante esta evitación de los movimientos secundarios. Ya en 2011 se produjeron los primeros conflictos entre Francia e Italia por la salida hacia suelo francés de inmigrantes irregulares llegados desde África a Italia. En la actualidad existe una continua tensión entre ambos países por este motivo, que estalló políticamente por el caso del Aquarius. Mientras el presidente francés, Emmanuel Macron, acusaba a Italia de cínica

por negar el desembarco en sus costas a los rescatados en ese buque, el ministro del Interior italiano, Matteo Salvini, recordaba a Macron que el gobierno francés hace todo lo posible para evitar que lleguen a su suelo los que han sido rescatados en el Mediterráneo y recogidos en Italia. De hecho, ante la vigilancia francesa de los medios de transporte públicos habituales que llegan desde Italia, sobre todo de los trenes, muchos inmigrantes optan por una travesía peligrosa andando a través de los Alpes para llegar a Francia.

Si frenar esos movimientos secundarios era la principal aspiración alemana para este Consejo Europeo, la italiana era, en cierta forma, la contraria. Conseguir de los socios europeos mayor "solidaridad" en el reparto de los inmigrantes y asilados y, por tanto, medidas para evitar que los que desembarcan en Italia, en su gran mayoría migrantes económicos, se queden allí.

No existen normas europeas para regular la gestión interna de la migración irregular de motivación económica. No ha habido ningún intento de "comunitarizar" la atención a los inmigrantes económicos irregulares que los Estados no pueden devolver a sus países de origen por carecer de acuerdos de readmisión con ellos. En conjunto, la UE sólo logra devolver al 38% de los que reciben una orden de expulsión, es decir, más de un 60% de los que llegan de forma irregular y no reciben asilo acaban quedándose en el territorio europeo. No hay nada parecido al sistema de asilo para ellos. En definitiva, se espera que cada Estado receptor se ocupe como pueda de este tipo de migrantes una vez que han llegado a su suelo. Eso sí, las normas que regulan el espacio de libre circulación de Schengen prevén que un Estado pueda reintroducir controles fronterizos con otro si comprueba que desde éste se produce una llegada importante de inmigrantes irregulares. La UE, por su parte, es cada vez más activa en la política exterior migratoria, cuyo objetivo final es obtener el apoyo de los Estados de origen y de paso (básicamente africanos) para combatir las redes de tráfico de personas y para facilitar la devolución y readmisión de los inmigrantes irregulares que llegaron a suelo europeo. Hasta ahora, en este esfuerzo han tenido más éxito los acuerdos bilaterales: el muy criticado de Italia con Libia, que consiguió rebajar a menos de la mitad las llegadas a Italia, o los acuerdos españoles con Marruecos, Senegal, Mauritania y otros países costeros de África occidental.

Pese a saber que la devolución es el gran problema que impide un control de los flujos migratorios económicos, las Conclusiones del Consejo Europeo ignoran este hecho y proponen la creación de centros cerrados de clasificación en suelo europeo donde se procedería a la separación entre potenciales receptores de protección (asilo, refugio) e inmigrantes económicos, que deberían ser devueltos. Pero ¿quién va a ofrecerse a acoger uno de esos centros sabiendo que más de la mitad de los inmigrantes económicos van a quedar libres en su suelo con una orden de expulsión inejecutable bajo el brazo? No es de extrañar que hasta ahora ningún país se haya ofrecido. Por otra parte, ¿cuál es la diferencia entre esos centros propuestos y los centros de internamiento de extranjeros que funcionan en España y en los demás países europeos y dónde los inmigrantes permanecen como máximo unos meses en aplicación de la normativa europea? ¿Está pensando alguien en la UE en cambiar esas normas para alargar el período máximo de estancia en esos centros?

El Consejo Europeo tampoco ha producido ninguna novedad respecto a la posibilidad de avanzar en el reparto de los que sí reciban asilo. Aquella decisión de la Comisión de imponer cuotas, ampliamente desobedecida y, por otra parte, de gestión casi imposible por la debilidad de los llamados *hot spots* y por las carencias de las normas europeas de asilo, ya no se menciona en estas Conclusiones. La palabra cuota ha desaparecido de ellas. Ahora se habla

de reparto voluntario, lo que da satisfacción a las exigencias de los europeos del este, pero no aclara nada respecto a los mecanismos de reparto. Las Conclusiones hacen referencia a avances en la reforma del asilo, sin precisar, que se someterán al próximo Consejo Europeo a celebrar en octubre.

que no reciban derecho a asilo ni puedan ser devueltos no estarán en suelo europeo, sino en Egipto, Túnez o Marruecos… lo que, se supone, disminuirá enormemente el incentivo de migrar irregularmente. En el pasado se planteó incluso la posibilidad de abrir un centro de este tipo en un gran barco de pasajeros que estaría siempre

> La UE, por su parte, es cada vez más activa en la política exterior migratoria, cuyo objetivo final es obtener el apoyo de los Estados de origen y de paso (básicamente africanos) para combatir las redes de tráfico de personas y para facilitar la devolución y readmisión de los inmigrantes irregulares que llegaron a suelo europeo.

"Schengen no se puede mantener si un Estado, en aplicación de las normas de asilo, se ve abocado a conservar en su suelo a muchos más inmigrantes de los que su población está dispuesta a aceptar"

Por otra parte, el Consejo Europeo plantea algo que ya la Comisión había sugerido en el pasado: la creación fuera de suelo europeo de centros de desembarco donde se procedería a esa diferenciación entre personas con derecho a recibir asilo y personas sin ese derecho. Previamente a la celebración del Consejo Europeo, dos Estados, Austria y Dinamarca, habían anunciado su colaboración con un tercer país en Europa Oriental para proceder a instalar allí un centro semejante, una propuesta al parecer ya desechada. Este modelo tiene una ventaja desde la perspectiva de la UE: los

en aguas internacionales, fuera de la jurisdicción europea. Australia lleva años haciendo algo semejante muy criticado desde la perspectiva de los derechos humanos, pero al parecer acorde con las normas internacionales: los solicitantes de asilo que llegan por vía marítima irregular son desviados hacia la isla de Nauru o hacia Papúa Nueva Guinea donde pueden pasar años recluidos mientras se procesan sus solicitudes.

Las Conclusiones del Consejo Europeo mencionan esa posibilidad, pero no precisan nada al respecto: ¿en qué país o países se instalarían esas "plataformas regionales de desembarco"? Todos los norteafricanos, más Albania, han declarado ya que no están disponibles. Si alguno lo estuviera más adelante, en función de lo que la UE pudiera ofrecerle, ¿bajo qué normas y con qué personal operarían esos centros? Y,

lo más importante desde la perspectiva de los países norteafricanos, ¿cómo se garantizaría que los inmigrantes económicos –los que vieran denegada su solicitud de asilo en Europa– fueran devueltos a su país de origen o de paso? ¿No se encontrarían ellos con los mismos problemas legales que tienen ahora los Estados europeos para devolver a los irregulares?

La mecha política que ha convertido este Consejo Europeo en un encuentro convulso, que ha necesitado 16 horas de negociaciones para llegar a estas conclusiones, ha sido la decisión política del nuevo gobierno italiano de no aceptar el desembarco en sus costas de los barcos de las ONG dedicados al rescate de inmigrantes cerca de las aguas territoriales libias. Ninguno de estos barcos es de bandera italiana. Esa decisión, ejecutada por primera vez con el Aquarius, ha planteado en toda su crudeza el dilema europeo: el espacio de libre circulación de personas de Schengen no se puede mantener si un Estado, en aplicación de las normas europeas de asilo, se ve abocado a conservar en su suelo a muchos más inmigrantes de los que su población está dispuesta a aceptar. Habrá que modificar alguno de los elementos de la ecuación, ya sea actuando sobre los mecanismos de entrada, sobre los de reparto o sobre las normas generales que regulan el destino de los rescatados en el mar.

Para empezar, el Consejo Europeo ha dado su apoyo explícito al gobierno italiano al declarar que "Todos los navíos que operen en el Mediterráneo deben respetar las leyes aplicables y no obstaculizar las operaciones de los guardacostas libios". Dicho de otra forma, los barcos de las ONG deben permitir que sean los libios los que procedan al rescate, al margen de cuál sea el futuro de esos rescatados una vez que vuelvan a Libia. El resultado va a ser un descenso claro del número de llegadas a Italia, que está reforzando con más patrulleras al gobierno libio para que pueda controlar mejor la extensión de sus aguas territoriales. A su vez, la UE, a través de dos organizaciones de la ONU, la OIM (Organización Internacional para las Migraciones) y ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), está intentando organizar la repatriación voluntaria de los inmigrantes que se encuentran en Libia hacia sus países de origen, en una reacción ante las noticias sobre el maltrato y la violencia sistemáticos al que muchos de ellos son sometidos.

Conclusiones

Lo que el Consejo Europeo ha producido es un acuerdo impreciso, más declarativo o retórico que ejecutivo, pero con dos virtudes: ha evitado una crisis política muy preocupante, la amenaza del gobierno italiano de vetar todos los acuerdos, y ha puesto sobre el papel de modo mucho más claro que nunca antes la gravedad del desafío migratorio y de su impacto en la existencia de la UE. El Consejo Europeo ha logrado esto sin avanzar sustancialmente en nada, pero emitiendo mensajes que han permitido al primer ministro italiano, Giuseppe Conte, declarar que "Italia ya no está sola" ante la inmigración irregular por vía marítima. Si se avanza o no a partir de aquí dependerá de los Estados miembros, porque, si la reforma pendiente del sistema de asilo es responsabilidad de la Comisión y del Parlamento, todo lo relacionado con la inmigración económica irregular –una vez que ya ha llegado a Europa– sigue en la práctica en manos de los Estados. Sin embargo, ni el Consejo Europeo ni los acuerdos logrados a su hilo por la canciller alemana han conseguido convencer a la CSU de que los movimientos secundarios se van a ver sustancialmente reducidos.

La continua confusión entre inmigración económica y asilo en el debate público y en los medios de comunicación hace aún más difícil avanzar hacia soluciones europeas. Pero esta diferenciación es imprescindible para mantener

un mínimo de orden en la gestión migratoria de los Estados y de la UE, y para pensar a largo plazo en este tema. Lo que hace difícil la diferenciación es el hecho de que los que migran por razones económicas pueden pedir asilo, y si su solicitud es admitida a trámite, asegurarse un tiempo de residencia legal. Por otra parte, todos los que solicitan asilo pasan a ser objeto de las normas de Dublín, razón por la que muchos no quieren pedirlo en Italia, por ejemplo, si su destino deseado es Suecia o Alemania, por seguir con el ejemplo.

Si el número de refugiados en el mundo se mantiene en niveles más o menos constantes y no hay razones para prever un aumento sustancial, el de jóvenes africanos necesitados de oportunidades vitales crece continuamente y continuará haciéndolo hasta finales de este siglo por razones demográficas. Está claro que Europa no tiene la capacidad de acabar con todos los motivos que causan ni el refugio ni la pobreza en África, pero las poblaciones europeas y sus elites intelectuales y políticas son cada vez más conscientes de que Europa va a verse afectada por las consecuencias de lo que ocurre en África, un continente que durante décadas desde el final de la descolonización parecía lejano y ajeno a los europeos. Las Conclusiones de este Consejo Europeo reflejan en su punto 8º la necesidad de estar mucho más presentes en África, de influir mucho más eficazmente en su crecimiento económico y de intensificar los contactos en todos los ámbitos. Ahora hay que esperar a comprobar que esta conclusión se traduzca en compromisos financieros y políticos.

Antecedentes del Día de la Propiedad Intelectual

Con el fin de destacar el impacto que tiene la Propiedad Intelectual (patentes, derechos de autor, marcas registradas y diseños) en la vida diaria de las personas, y para celebrar la creatividad y las contribuciones que hacen los creadores e innovadores al desarrollo de las sociedades en todo el mundo, en el año 2000 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) instauró el 26 de abril como el Día Mundial de la Propiedad Intelectual (P.I).

Esta fecha -propuesta por las delegaciones de Argelia y China- fue la elegida pues conmemora además la entrada en vigor del Convenio de la OMPI en 1970.

De esta manera, el 26 de abril de 2001 se celebró el primer Día Mundial de la Propiedad Intelectual bajo el tema "crear hoy el futuro", rindiendo homenaje a artistas e innovadores que, gracias a sus invenciones, diseños y obras de artes, contribuyen al desarrollo y avance de las sociedad de todo el mundo. Otras campañas utilizadas para celebrar este día han sido "la importancia de la PI como instrumento de desarrollo económico, social y cultural (2004)"; "Promover la innovación ecológica como elemento esencial para asegurar el futuro (2009)", y "la innovación mejora la vida (2017)", entre otras.

Este 2018, con el lema Artífices del cambio: las mujeres en la innovación y creatividad, el Día Mundial de la P.I homenajeó la inteligencia, talento, perspicacia y el valor de todas las mujeres del planeta que con cuyas significativas y alentadoras aportaciones se han convertido en las artífices del cambio en el mundo y moldeadoras de un futuro común para la humanidad.

Documentos con Historia:

PERÚ Y ECUADOR FIRMAN LA PAZ EN BRASILIA Y DELIMITAN SU FRONTERA

El 26 de octubre de 1998 Perú y Ecuador firmaron en Brasilia un histórico acuerdo que selló la paz y puso fin al conflicto de fronteras que desde hacía más de cinco décadas había enfrentado en numerosas ocasiones a ambos países. En un emotivo acto celebrado en el Ministerio de Asuntos Exteriores brasileño, el presidente de Perú, Alberto Fujimori, y el de Ecuador, Jamil Mahuad, firmaron un documento que permitiría demarcar los 78 kilómetros de frontera en disputa, tal y como estableció el protocolo de Río de Janeiro de 1942, documento avalado por Argentina, Chile, Brasil y EEUU. Al acto asistieron los presidentes de Brasil, Fernando Enrique Cardoso; de Argentina, Carlos Menem; de Chile, Eduardo Frei, y Tomás MacLarty, representante personal del presidente Bill Clinton, que, junto con los presidentes de Perú y Ecuador, firmaron el acta de Brasilia, por el cual se formalizó el acuerdo de paz. Los reyes de España, don Juan Carlos y doña Sofía, asistieron como testigos presenciales. El documento respectivo es conocido como el Acta de Brasilia con dicha fecha.

Acta de Brasilia

En la ciudad de Brasilia, el 26 de Octubre de 1998, los Excelentísimos señores Jamil Mahuad Witt, Presidente de la República del Ecuador y Alberto Fujimori Fujimori, Presidente de la República del Perú, se reunieron para dejar constancia formal de la conclusión definitiva de las diferencias que durante décadas han separado a sus dos países.

Estuvieron presentes, en su condición de Jefes de Estado de los países Garantes del Protocolo de Paz, Amistad y Límites, suscrito en Río de Janeiro el 29 de enero de 1942, los Excelentísimos señores Fernando Henrique Cardoso, Presidente de la República Federal del Brasil, Carlos S. Menem, Presidente de la República Argentina, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Presidente de la República de Chile y el Representante Personal del Presidente de los Estados Unidos de América, señor Thomas F. McLarty III.

En ocasión de este trascendental evento, los Presidentes del Perú y del Ecuador convinieron en suscribir la presente.

Acta Presidencial De Brasilia

Por la cual,

1 Expresan su convencimiento acerca de la histórica trascendencia que para el desarrollo y bienestar de los pueblos hermanos del Ecuador y del Perú tienen los entendimientos alcanzados entre ambos Gobiernos. Con ellos culmina el proceso de conversaciones sustantivas previsto en la Declaración de Paz de Itamaraty del 17 de febrero de 1995 y se da término, en forma global y definitiva, a las discrepancias entre las dos Repúblicas de manera que, sobre la base de sus raíces comunes, ambas Naciones se proyecten hacia un promisorio futuro de cooperación y mutuo beneficio.

2 Declaran que con el punto de vista vinculante emitido por los Jefes de Estado de los Países Garantes, en su carta de fecha 23 de octubre de 1998, que forma parte integrante de este documento, quedan resueltas en forma definitiva las diferencias fronterizas entre los dos países. Con esta base, dejan registrada la firme e indeclinable voluntad de sus respectivos Gobiernos de culminar, dentro del plazo más breve posible, la fijación en el terreno de la frontera terrestre común.

3 Simultáneamente, manifiestan su compromiso de someter los acuerdos que se suscriben en esta fecha, a los procedimientos de aprobación de derecho interno, según corresponda, con miras a asegurar su más pronta entrada en vigencia. Estos acuerdos son:

• Tratado de Comercio y Navegación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo VI del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro,

• Acuerdo Amplio Peruano Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad que incluye como anexos el Reglamento de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana; el

> “Quedan resueltas en forma definitiva las diferencias fronterizas entre los dos países. Con esta base, dejan registrada la firme e indeclinable voluntad de sus respectivos Gobiernos de culminar, dentro del plazo más breve posible, la fijación en el terreno de la frontera terrestre común.

Los presidentes Alberto Fujimori y Jamil Mahuad se dan un abrazo después de la firma por el acuerdo definitivo de paz entre Perú y Ecuador. (Foto: El Comercio)

Convenio sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Marítimas y Fluviales y Aeronaves; el Reglamento de los Comités de Frontera Peruano Ecuatoriano; la Estructura Organizativa del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza; los Programas del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza; y, la Estructura Organizativa del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo. También incluye el Convenio de Aceleración y Profundización del Libre Comercio entre el Ecuador y Perú. Asimismo, incluye el Proyecto de Acuerdo por Intercambio de Notas para realizar el Estudio de Viabilidad Técnico -Económica del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes; el Proyecto de Memorándum de Entendimiento sobre el Programa Urbano - Regional y de servicios del Eje Tumbes Machala; el Proyecto de Memorándum de Entendimiento sobre la Interconexión Vial Peruano Ecuatoriana; el Proyecto de Convenio sobre Interconexión Eléctrica; el Acuerdo de Bases para la Contratación de un Estudio de Prefactibilidad para el Proyecto Binacional del Transporte de Hidrocarburos; el Proyecto de Memorándum de Entendimiento para el Fortalecimiento de la Cooperación Mutua en Turismo; el Proyecto de Acuerdo para el Desarrollo de un Programa de Cooperación Técnica en el Area Pesquera; y, el Proyecto de Memorándum de Entendimiento de Cooperación Educativa,

• Intercambio de Notas sobre el Acuerdo de Bases respecto de la rehabilitación o reconstrucción de la bocatoma y obras conexas del Canal de Zarumilla, así como el Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas,

• Intercambio de Notas con relación a los aspectos vinculados a la navegación en los sectores de los Cortes de los ríos y del Río Napo,

• Intercambio de Notas sobre el Acuerdo de Constitución de la Comisión Binacional Peruano - Ecuatoriana sobre Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad;

4 Dejan expresa constancia de la importancia de los acuerdos alcanzados para los ideales de paz, estabilidad y prosperidad que animan al Continente Americano. En ese sentido y de conformidad con el Artículo Primero del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro de 1942, reafirman solemnemente la

renuncia a la amenaza y al uso de la fuerza en las relaciones entre el Perú y el Ecuador, así como a todo acto que afecte a la paz y a la amistad entre las dos naciones.

5. Deseosos de resaltar su reconocimiento por el papel fundamental desempeñado para el logro de estos entendimientos por los Gobiernos de la República Argentina, la República Federal del Brasil, la República de Chile y los Estados Unidos de América, países Garantes del Protocolo de Paz, Amistad y Límites suscrito en Río de Janeiro el 29 de enero de 1942, los Presidentes del Ecuador y del Perú dejan registro del aprecio de sus Naciones por la dedicación y esfuerzo desplegado en el cumplimiento de lo dispuesto en el Protocolo y los exhortan a continuar cumpliendo esta función hasta la conclusión de la demarcación.

Suscriben la presente Acta los Excelentísimos Señores Presidentes de las Repúblicas del Perú y del Ecuador, Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori y Doctor Jamil Mahuad Witt y la refrendan los señores Ministros de Relaciones Exteriores del Perú, Doctor Fernando de Trazegnies Granda y del Ecuador, Embajador José Ayala Lasso.

Suscriben en calidad de testigos de esta solemne ceremonia, los Excelentísimos señores Fernando Henrique Cardoso, Presidente de la República Federal del Brasil, Carlos S. Menem, Presidente de la República Argentina, Eduardo Frei Ruiz-Tagle, Presidente de la República de Chile y el Representante Personal del Presidente de los Estados Unidos de América, señor Thomas F. McLarty III.

> “De conformidad con el Artículo Primero del Protocolo de Paz, Amistad y Límites de Río de Janeiro de 1942, reafirman solemnemente la renuncia a la amenaza y al uso de la fuerza en las relaciones entre el Perú y el Ecuador, así como a todo acto que afecte a la paz y a la amistad entre las dos naciones.

Reseña de Libros

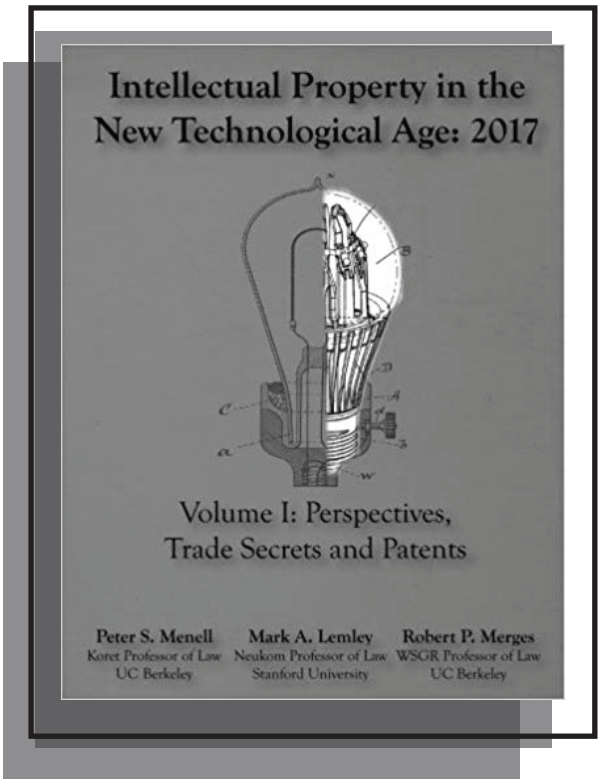

Título: Intellectual Property in the New Technological Age 2017: Vol. I Perspectives, Trade Secrets and Patents

Autores: Peter S. Menell, Mark A. Lemley y Robert P. Merges

Editorial: Clause 8 Publishing

Número de páginas: 516

Año: 2017

La propiedad intelectual en la nueva era tecnológica proporciona una encuesta en profundidad del campo de la ley de propiedad intelectual en rápida evolución. El Volumen I cubre perspectivas filosóficas, leyes de secretos comerciales y leyes de patentes. El Volumen II cubre las leyes de derecho de autor, derecho de marcas y protección de la ley de propiedad intelectual del estado. La edición 2017 refleja los siguientes desarrollos principales Ley de secretos comerciales, Ley de Patentes, Ley de derechos de autor, Ley de marcas y Otras protecciones Estatales a la Propiedad Intelectual.

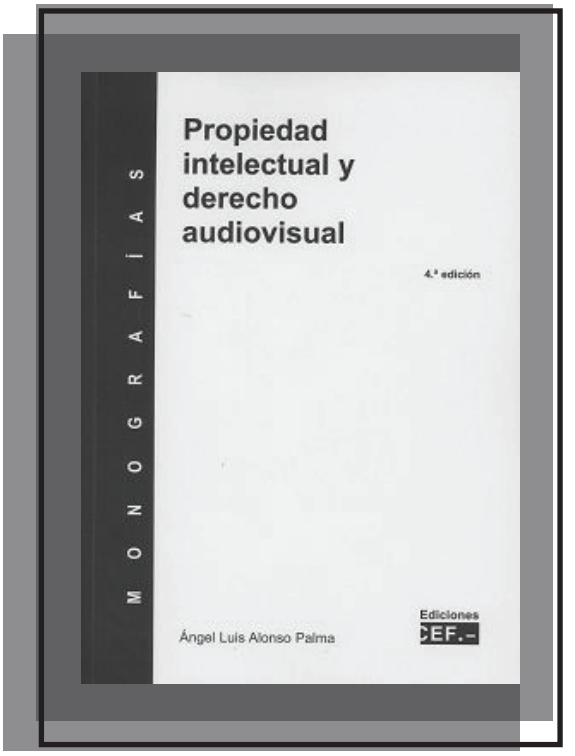

Título: Propiedad intelectual y derecho audiovisual

Autores: Ángel Luis Alonso

Editorial: Centro de Estudios Financieros

Número de páginas: 384

Año: 2017

El objetivo de esta obra es realizar una aproximación a la legislación de propiedad intelectual, una de las disciplinas jurídicas que ha experimentado un mayor desarrollo en las últimas décadas como consecuencia de la irrupción de las nuevas tecnologías y de la existencia de nuevos canales para la explotación de las obras.

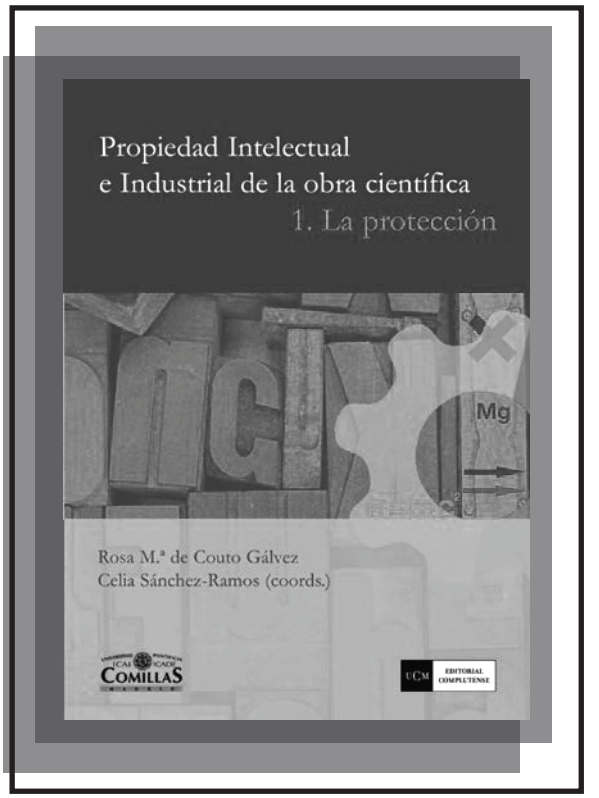

Título: Propiedad intelectual e industrial de la obra científica: la protección

Autores: Rosa María de Couto y Celia Sánchez-Ramos

Editorial: Complutense

Número de páginas: 112

Año: 2009

El trabajo diario de investigadores genera una colosal fuente de conocimiento que debe ponerla al servicio de la comunidad con garantías. Pocas son las tareas que se realizan sin conocer las reglas que las rigen. Resulta incomprensible que la protección de los resultados de la actividad investigadora, que tiene unas reglas muy específicas, sea la gran desconocida para las propias personas que trabajan en este campo.

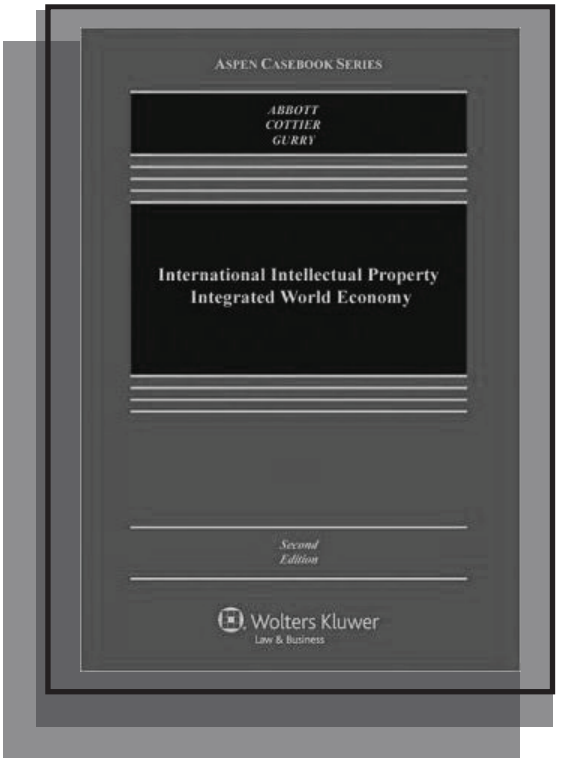

Título: International Intellectual Property in an Integrated World Economy (Tercera Edición)

Autores: Frederick Abbott, Thomas Cottier, Francis Gurry

Editorial: Wolters Kluwer

Número de páginas: 960

Año: 2015

El libro presenta una introducción completa al sistema global que regula el campo de los derechos de propiedad intelectual, que incluye cómo el tratamiento de la propiedad intelectual puede afectar una amplia gama de intereses sociales y políticos. La tercera edición actualizada incluye la discusión de importantes desarrollos jurisprudenciales, incluyendo decisiones recientes del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que aclaran actos permisibles en relación con software protegido por derechos de autor, jurisprudencia del Tribunal Supremo de la India que involucra estándares de patentabilidad y decisiones de la Corte Suprema de Estados Unidos.

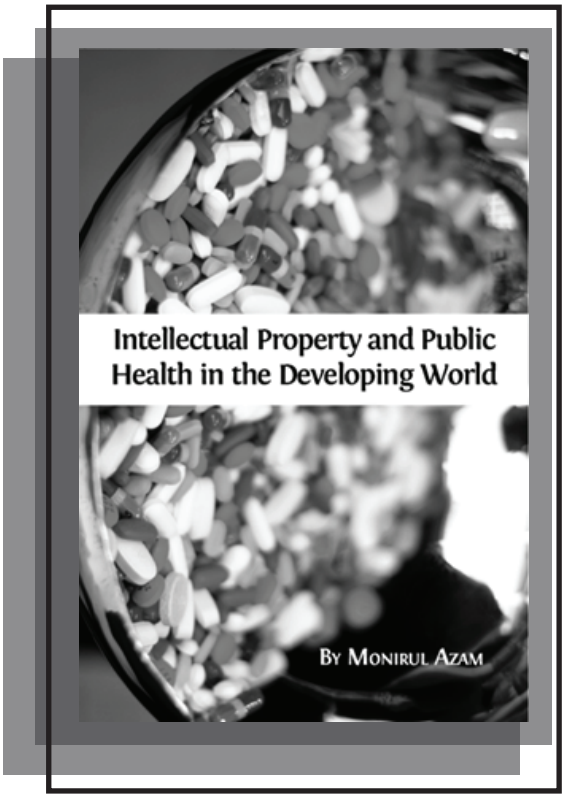

Título: Intellectual Property and Public Health in the Developing World

Autores: Monirul Azam

Editorial: Open Book Publishers

Número de páginas: 319

Año: 2016

En todo el mundo, los países en desarrollo intentan equilibrar las normas internacionales de propiedad intelectual relativas a las patentes farmacéuticas contra la necesidad urgente de medicamentos accesibles y asequibles. En este oportuno y necesario libro, Monirul Azam examina los intentos de varios países en desarrollo de recorrer esta delgada línea. Se evalúan las experiencias de Brasil, China, India y Sudáfrica en cuanto a lecciones, ofreciendo una serie de recomendaciones políticas específicas para guiar a Bangladesh y a otras naciones en desarrollo sobre esta temática.

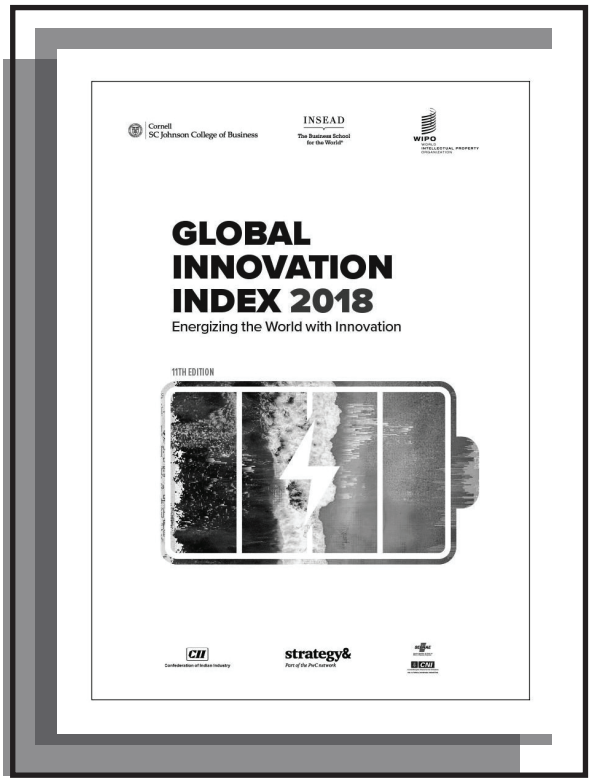

Título: Global Innovation Index 2018: Energizing the World with Innovation

Editores: Soumitra Dutta, Bruno Lanvin y Sacha Wunsch-Vincent

Editorial: Cornell SC Johnson College of Business, INSEAD The Business School for the World y the World Organization of Intellectual Property (WIPO)

Número de páginas: 429

Año: 2018

Este reporte analiza el panorama de innovación energética de la próxima década e identifica posibles avances en campos, tales como producción de energía, almacenamiento, distribución y consumo. También analiza cómo la innovación ocurre a nivel de base y describe cómo los sistemas renovables de pequeña escala están en aumento. Tal como en años anteriores, se incluye un ranking de grupos de actividad en ciencia y tecnología más grandes del mundo.

Chile actor del sistema multilateral
Una tradición nacional

Pedro Oyarce y Juan Somavía
Editores

https://goo.gl/QhyUnA

Apuntes internacionales.cl
DIPLOMACIA PÚBLICA

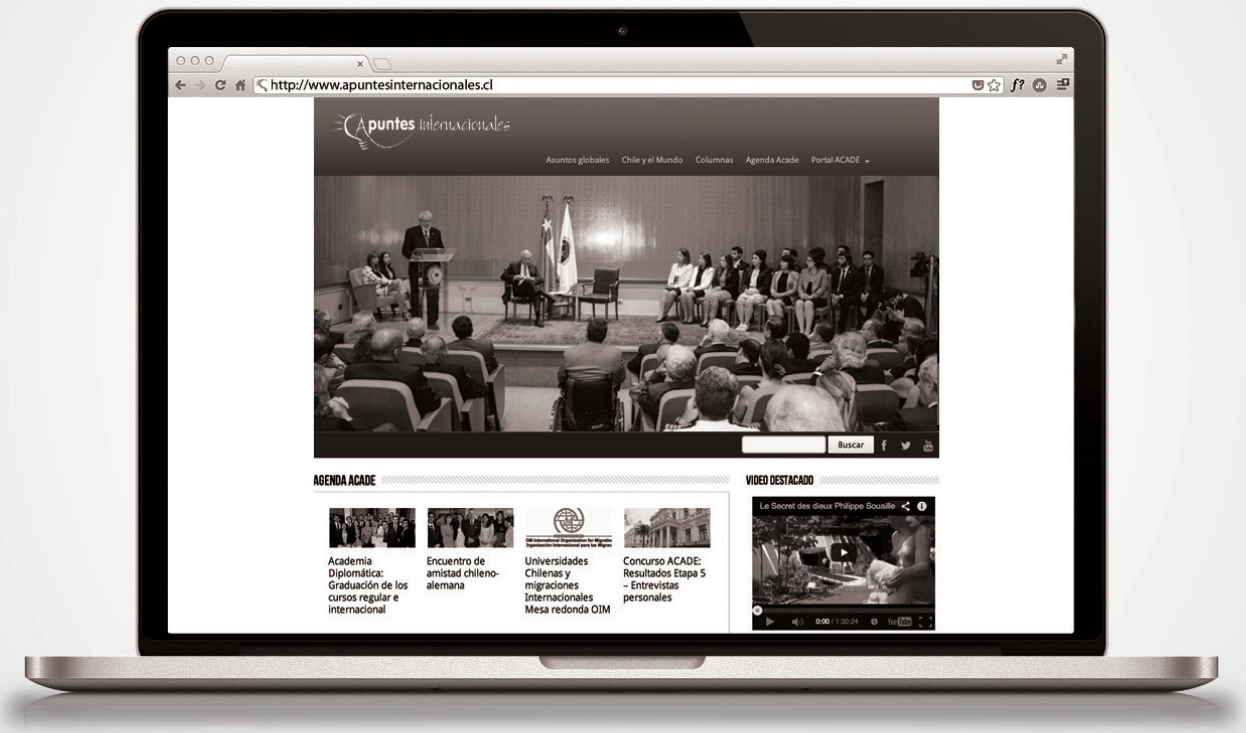

www.apuntesinternacionales.cl
www.academiadiplomatica.cl

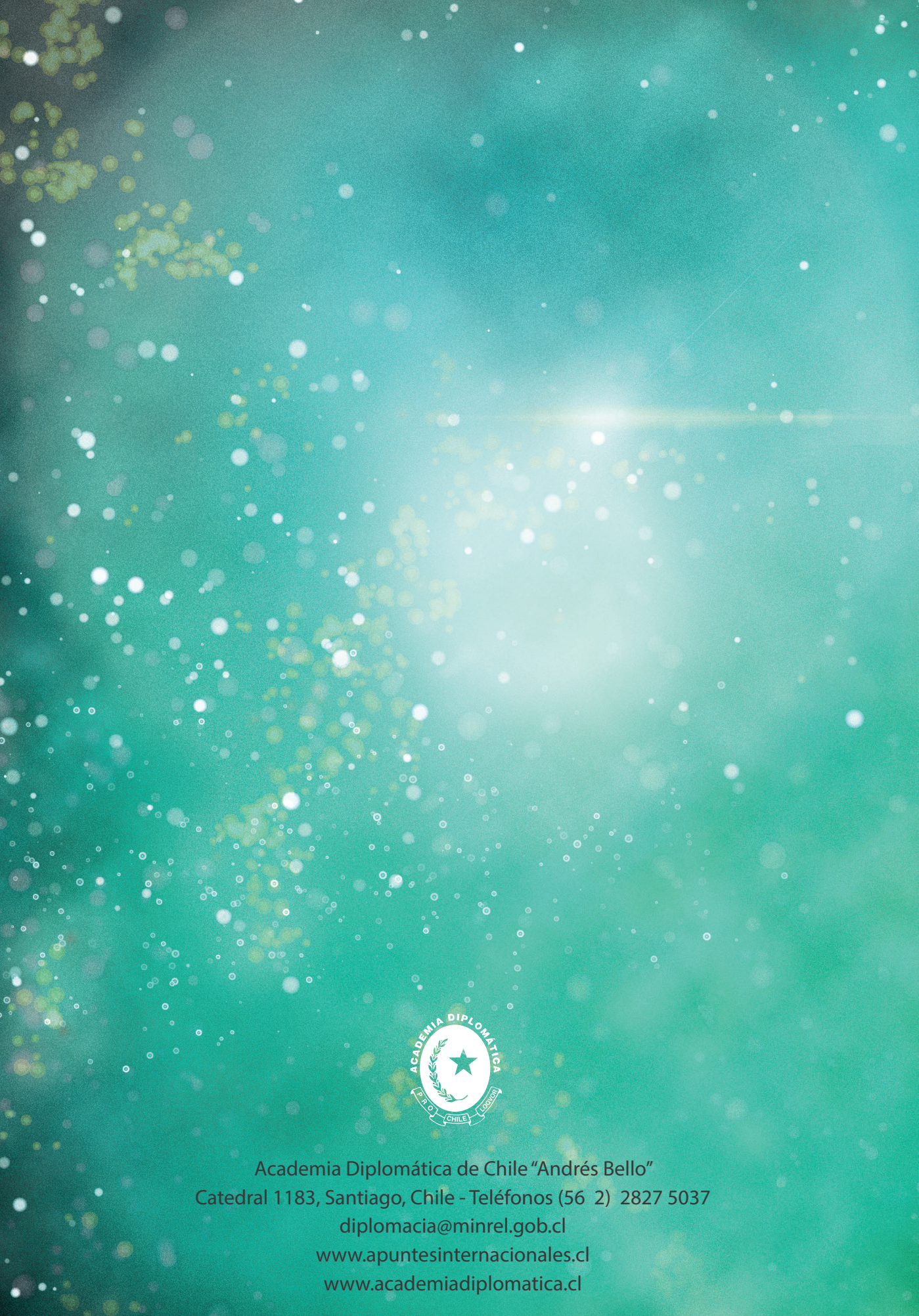

Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello"
Catedral 1183, Santiago, Chile - Teléfonos (56 2) 2827 5037
diplomacia@minrel.gob.cl
www.apuntesinternacionales.cl
www.academiadiplomatica.cl